BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.101

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413

Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Martes 23 de Enero de 1945

CORREO ARGENTINO
Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° [illegible]

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, (Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 22 de Enero de 1945

	m$n.
Por avisos	1.224.—
Por marcas	820.—
Por adicionales de marcas .	203.—
Por suscripciones	400.60
Por venta de ejemplares . . .	22.60
Por venta de folletos	—.—
Total	2.670.20

La Dirección

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso "d" del artículo 3.° del Superior Decreto N.° 34.303|44 (Regulación de producción y consumo de energía eléctrica) se pone en conocimiento de los interesados, que el BOLETIN OFICIAL tendrá el siguiente horario: Lunes a Viernes, Oficinas 11.30 a 17.30, Caja 12 a 15 horas. Sábado, Oficinas de 9 a 12, Caja de 9 a 11 horas.

La Dirección

SUMARIO

(Continúa pág. 2)

SUMARIO

(Continuación de la pág. 1)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Finanzas

División de Contribuciones e Impuestos

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

(Continúa pág. 12)

RESOLUCIONES

Vicepresidencia de la Nación

Comisión Permanente del Consejo Nacional de Postguerra. — Creación de Subcomisiones

Buenos Aires, 17 de Enero de 1945.

2|45. — En uso de las atribuciones conferidas por los Decretos del Superior Gobierno de la Nación, números 23.847 y 35.190 de 15 de Agosto y 30 de Diciembre de 1944,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.º — A los fines exclusivos de la organización, preparación y realización de la Reunión Nacional de Municipios, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4.º del Decreto N.º 35.190|44, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Postguerra, amplíase con las siguientes personas: Ingeniero don Cándido C. Martino; ingeniero don Juan José Vistalli; ingeniero don Ernesto Enrique Vautier; doctor don Alejandro G. Unsain; doctor don Luis L. Boffi; arquitecto don Carlos E. Becker; doctor don Enrique Rodríguez García; señor don José Menéndez y señor don Arturo Ludueña.

Art. 2.º — Para facilitar la preparación de las tareas indicadas en el artículo anterior, quedan constituídas las siguientes Subcomisiones:

a) Subcomisión redactora del temario;
b) Subcomisión de asuntos generales.

A la primera corresponderá proponer los temas a desarrollar en las sesiones de la "Reunión Nacional de Municipios", y a la segunda las cuestiones previstas en los apartados 2.º, 3.º y 4.º del artículo 6o. del Decreto número 35.190|44.

Art. 3.º — La Subcomisión redactora del temario, estará compuesta en la siguiente forma:

Presidente: Doctor don Juan Miguel Vaccaro.
Vocales: Ingeniero don Cándido C. Martino; doctor don Alejandro G. Unsain; doctor don Luis L. Boffi y arquitecto don Carlos E. Becker.
La Subcomisión de Asuntos Generales, estará compuesta de la siguiente forma:
Presidente: Sr. Coronel don Aníbal F. Imbert.
Vocales: Ingeniero don Juan José Vistalli; ingeniero don Ernesto Enrique Vautier; señor don José Menéndez y doctor don Enrique Rodríguez García.
El señor don Arturo Ludueña, de acuerdo con los presidentes de estas dos Subcomisiones, propondrá cuanto se relacione con la recepción y agasajo de los delegados a la Reunión, y cuidará de ejecutar cuánto al respecto se decida por la Comisión permanente.

Art. 4.º — Las Subcomisiones deben entregar sus propuestas a la Secretaría General del Consejo Nacional de Postguerra, antes del día 31 del corriente mes de Enero.

La Secretaría General, tan pronto obren en su poder las propuestas de las Subcomisiones, procederá a estudiarlas, coordinar su contenido, preparar la redacción definitiva y dar cuenta al proveyente.

Art. 5.º — Los Interventores Federales y Gobernadores de Territorio cuidarán especialmente de que llegue a conocimiento de las respectivas autoridades municipales las disposiciones que se dicten, relacionadas con la Reunión Nacional de Municipios.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

PERÓN

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Lotería de B. Nacional. — Se rectifican los nombramientos extendidos a don R. A. Egusquiza Gonnet y C. Solveyra Tomkinson.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944.

10.710|44. — Expte. N.º 19.423-L-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que los nombramientos dispuestos a favor de Rafael A. Egusquiza Gonnet y César Solveyra Tomkinson en la Lotería de Beneficencia Nacional por Decreto N.º 8.222|44 del 5 de Abril de 1944, deben ser considerados extendidos a nombre de Rafael Alberto Egusquiza (Clase 1904, D. M. 2. M. 221.270) y César Guillermo Enrique Solveyra Tomkinson (Clase 1911, D. M. 15, Matríc. 1.037.872).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Santa Cruz, Gobernación. — Renuncia del Escribiente, don L. M. Vaca

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944.

10.713|44. — Expte. N.º 19.948-S-944. — Vista la renuncia que antecede y atento lo solicitado por la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Mayor (Escribiente) del Territorio Nacional de Santa Cruz, D. Luis María Vaca.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Ministerio del Interior. — Renuncia del doctor R. J. Alberdi.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944.

10.950|44. — Expte. N.º 15.822-A-1944. — Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial 9.º (Anexo B. Inciso 1.º, Item 1) de la Presidencia de la Nación, doctor Ricardo Julio Alberdi.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Lotería de B. Nacional. — Renuncia del ayudante 1º don C. A. Amadeo.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944.

10.952|44. — Expte. Nº 19.626-L-944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el ayudante 1º de la Lotería de Beneficencia Nacional, don Carlos Alberto Amadeo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social. - Se designa bioquímica en el Hospital de Quilmes (Buenos Aires), a la doctora M. A. Lucía.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944.

10.953|44. — Expte. Nº 19.709-D-944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, en el que propone la designación de la doctora María Angélica Lucía como bioquímica subsidiada con fondos provenientes del artículo 9º de la Ley 12.578 en el Hospital de la Sociedad de Beneficencia de Quilmes (Buenos Aires), atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase bioquímica subsidiada con fondos provenientes del artículo 9º de la Ley Nº 12.578 en el Hospital de la Sociedad de Beneficencia de Quilmes — provincia de Buenos Aires — a partir del 25 de Marzo de 1944, a la doctora María Angélica Lucía (cédula de identidad Nº 840.206, expedida por la Policía de la Capital).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

LUIS C. PERLINGER

Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social. — Renuncia del Dr. V. Deulofeu.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944.

10.977|44. — Expte. Nº 20.288-D-944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, en el que adjunta la renuncia presentada por el oficial 5º, doctor Venancio Deulofeu,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el oficial 5º del Instituto Bacteriológico de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Venancio Deulofeu, con anterioridad al 28 de Febrero de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

LUIS C. PERLINGER

Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social. — Se confirma la designación de don G. A. Repossini.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944.

10.978|44. — Expte. Nº 20.253-D-944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social y de conformidad a lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 36.836 dictado el 5 de Septiembre de 1939,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la designación de don Guillermo Alberto Repossini (clase 1915, D. M. 1, matrícula número 141.201) para prestar servicios con un jornal de veinte pesos moneda nacional ($ 20,00 m|n.) diarios en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

LUIS C. PERLINGER

Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social. — Cesantía del Auxiliar 8.º don C. Conforti.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944.

10.982|44. — Expte. Nº 19.726-D-944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase cesante con anterioridad al 1º de Diciembre de 1943, por abandono del cargo, al auxiliar 8º (ítem I), del Instituto Bacteriológico de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, don Conrado Conforti (clase 1893, D. M. 4, matrícula 544.266, carnet Caja Nº 173.435).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se confirman designaciones

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944.

11.106|44. — Expte. Nº 20.170-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 36.836 de 5 de Septiembre de 1939,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase la designación del siguiente personal para prestar servicios con el jornal que en cada caso se indica y a partir del 1º de Enero de 1944, en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social:

Roberto J. Leiva (clase 1900, D. M. 1, M. 91.079), veinte y cuatro pesos moneda nacional.

Héctor J. D. R. Bunge clase 1917, D. M. 2, M. 271.434), veinte pesos moneda nacional.

Alberto R. Lanusse (clase 1920, D. M. 2, M. 1.729.031), veinte pesos moneda nacional.

Renato Soldani (clase 1912, D. M. 4, M. 542.668), doce pesos moneda nacional.

Enrique D. Guedes (clase 1891, D. M. 4, M. 457.893), doce pesos moneda nacional.

Francisco E. Rodríguez Vida (clase 1918, D. M. 2, M. 274.613), doce pesos moneda nacional.

Arnoldo Takacs (clase 1888, D. M. 45, M. 2.864.134), doce pesos moneda nacional.

Alfredo Vicente (clase 1921, D. M. 4, M. 1.801.716), doce pesos moneda nacional.

Mario Coppola (clase 1910, D. M. 2, M. 239.317), doce pesos moneda nacional.

Jorge A. Sans (clase 1919, D. M. 4, M. 440.443), doce pesos moneda nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social para su conocimiento y efectos.

FARRELL.

LUIS C. PERLINGER

Se nombra en la Presidencia de la Nación, a don A. Sánchez

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944.

11.580|44. — Existiendo vacantes en el Presupuesto de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Anexo B., inciso 1º, ítem 3, Ayudante 1º, a don Andrés Sánchez (M. 1.487.912, D. M. 68, clase 1913).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL.

LUIS C. PERLINGER

Se nombra Ayudante Principal, a J. A. Martinoya y J. M. Astigueta

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944.

11.581|44. — Existiendo cargos vacantes en el Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante Principal en el Ministerio del Interior, a partir del 1º de Mayo de 1944, al señor José Alberto Martinoya (clase 1919, D. M. 4, M. 442.388) y al señor José Mariano Astigueta (clase 1922, D. M. 2, M. 1.735.183).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL.

LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Renuncia de A. F. Villamayor Noceti, A. E. Minaverry y F. Raineri.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1944.

11.827|44. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el siguiente personal de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, con anterioridad a la fecha que en cada caso se indica:

Adolfo F. B. Villamayor Noceti, Ayudante 1º del Hospital "Vicente López y Planes", 1º de Diciembre de 1943 (Expte. Nº 21.426-D-1944).

Armando Emilio Minaverry, Auxiliar 6º del Instituto Bacteriológico, 1º de Marzo de 1944 (Expte. Nº 21.456-D-1944).

Francisco Raineri, Oficial 9º — Jefe de Envase y Expedición del Instituto Bacteriológico — 21 de Marzo de 1944 (Expte. Nº 21.457-D-1944).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL.

LUIS C. PERLINGER

Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra en el Hospital Rivadavia de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, al doctor A. Anfora.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1944.

11.828|44. — Expte. Nº 21.448-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 8º (Item I, Médico del Hospital Rivadavia) en la Sociedad de Beneficencia de la Capital de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por un nuevo período de cinco años, a partir del 1º de Enero de 1944, al doctor Aroldo Anfora (clase 1893, D. M. 2, Matrícula 210.155).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

LUIS C. PERLINGER

Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra en el Hospital de Niños, al doctor J. A. Bardi.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1944.

11.829|44. — Expte. Nº 21.441-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 8º (Item I) en el Hospital de Niños, de la Sociedad de Beneficencia de la Capital de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por un nuevo período de un año, a contar del 1º de Enero de 1944, al doctor Juan A. Bardi (clase 1911, D. M. 3, M. 360.660).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

LUIS C. PERLINGER

Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra en el Hospital Rivadavia de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, al doctor A. Piernes.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1944.

11.831|44. — Expte. Nº 21.440-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 8º (Item I) del Hospital Rivadavia, de la Sociedad de Beneficencia de la Capital de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por un nuevo período de un año, a partir del 1º de Enero de 1944, al doctor Alberto Piernes (clase 1907, D. M. 3, M. 281.443).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

LUIS C. PERLINGER

Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra en el "Hospital Vicente López y Planes", al doctor H. Borrou Moulie.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1944.

11.832|44. — Expte. Nº 21.437-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 6º (Item I) Médico del Hospital Vicente López y Planes de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por un nuevo período de cinco años, a partir del 1º de Enero de 1944, al doctor Horacio Borrou Moulie (clase 1899, D. M. 3, M. 303.590).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

LUIS C. PERLINGER

Dirección Nacional de Salud Públicas y Asistencia Social. — Se nombra en el "Hospital de Niños", al doctor J. E. Rivarola.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1944.

11.833|44. — Expte. N.º 21.433-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar Mayor (Item I) médico del Hospital de Niños de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por un nuevo período de un año a partir del 1.º de Enero de 1944, al doctor José Enrique Rivarola (Cl. 1906, D. M. 2, Mat. 199.674).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

LUIS C. PERLINGER

Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra en el Hospital "Vicente López y Planes", al doctor J. Egües.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1944.

11.834|44. — Expte. N.º 21.430-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar Mayor (Item I) médico del Hospital Vicente López y Planes de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por un nuevo período de un año, a partir del 13 de Enero de 1944, al doctor José Egües (Cl. 1889, D. M. 30, Mat. 1.849.653).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

LUIS C. PERLINGER

Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra en la Casa de Expósitos, al doctor J. R. Rozada.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1944.

11.835|44. — Expte. N.º 21.431-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar Mayor (Item I) médico de la Casa de Expósitos de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por el término de un año, a partir del 16 de Marzo de 1944, al doctor don Jaime Ricardo Rozada (Cl. 1917, D. M. 1, Mat. 150.643).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

LUIS C. PERLINGER

Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra en el Hospital "Vicente López y Planes", al doctor C. M. Barrios.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1944.

11.836|44. — Expte. N.º 21.432-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 3.º (Item I) médico del "Hospital Vicente López y Planes" de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por un nuevo período de un año, a partir del 1.º de Febrero de 1944 al doctor Carlos María Barrios (Cl. 1900, D. M. 19, Mat. 1.077.666).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra en el Hospital Rivadavia de Soc. de B. de la Capital, al doctor A. E. Raices.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1944.

11.837|44. — Expte. N.º 21.439-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 8.º (Item I) del Hospital Rivadavia de la Sociedad de Beneficencia de la Capital de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por un nuevo período de un año, a contar del 1.º de Enero de 1944, al doctor Adolfo Elías Raices (Cl. 1898, D. M. 4, M. 467.112).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra en el Hospital Nac. de Alienadas, al doctor R. Garabelli.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1944.

11.838|44. — Expte. N.º 21.446-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar Mayor (Item I), Médico del Hospital Nacional de Alienadas de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por un nuevo período de un año, a partir del 1.º de Enero de 1944, al doctor Raúl Garabelli (Cl. 1894, D. M. 2, M. 201.423).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra en el Hospital Nac. de Alienadas, al doctor S. Pastor.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1944.

11.839|44. — Expte. N.º 21.447-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar Mayor (Item I), Médico del Hospital Nacional de Alienadas de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por un nuevo período de un año, a partir del 1.º de Enero de 1944, al doctor Salvador Pastor (Cl. 1897, D. M. 2, M. 186.827).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra en el Instituto de Maternidad de la Soc. de B. de la Capital, al doctor J. F. Albertelli.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1944.

11.841|44. — Expte. N.º 21.442-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 4.º (Item I) en el Instituto de Maternidad de la Sociedad de Beneficencia de la Capital de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por un nuevo período de un año, a partir del 1.º de Abril de 1944, al doctor Jorge Fortunato Albertelli (clase 1908, D. M. 1, M. 6.662).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra en el Hospital Rivadavia de la Soc. de B. de la Capital, al doctor J. M. Pages.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1944.

11.842|44. — Expte. N.º 21.444-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 8.º (Item I) en el Hospital Rivadavia de la Sociedad de Beneficencia de la Capital de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por un nuevo período de un año, a contar del 1.º de Enero de 1944, al doctor José Mariano Pages (clase 1899, D. M. 1, M. 34.510).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra en el Hospital de Niños al doctor J. M. Pelliza.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1944.

11.843|44. — Expte. N.º 21.435-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar Mayor (Item I) —Médico del Hospital de Niños— en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por un nuevo período de un año, a contar del 1.º de Enero de 1944, al doctor José María Pelliza (clase 1908, D. M. 1, Matrícula 23.295).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra en el Hospital de Niños, al doctor A. Lagos García.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1944.

11.844|44. — Expte. N.º 21.436-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar Mayor (Item I) —Médico del Hospital de Niños— en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por un nuevo período de un año, a partir del 1.º de Enero de 1944, al doctor Alberto Lagos García (clase 1902, D. M. 2, Matrícula 200.088).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra en el Sanatorio Marítimo al doctor J. J. Pereda.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1944.

11.845|44. — Expte. N.º 21.434-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar Mayor (Item I) —Médico del Sanatorio Marítimo— en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por un nuevo período de un año, a partir del 1.º de Febrero de 1944, al doctor Juan José Pereda (clase 1906, D. M. 19, Matrícula 1.094.829).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social — Sin efecto el nombramiento de la Srta. A. Alcausa Fernández, en Albardón, y se nombra a la Srta. N. D. Montenegro.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

11.973|44. — Expte. Nº 21.477-D-1944. —Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social en el que comunica, se deje sin efecto el nombramiento dispuesto a favor de la Ayudante 4º (Item III) señorita Adelina Alcausa Fernández por no haberse hecho cargo del puesto y atento a la propuesta formulada por la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el nombramiento de la Ayudante 4º (Item III) del Dispensario Público Nacional Polivalente, de Albardón, de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, señorita Adelina Alcausa Fernández, dispuesto por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, N.º 2.756, del 5 de Noviembre de 1943 y nómbrase en su reemplazo a la señorita Nicolasa Dolores Montenegro (Céd. de Ident. Nº 25.902, expedida por la Policía de San Juan).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social — Se nombra Auxiliar Mayor en el Hospital V. López y Planes, al doctor R. E. Curutchet.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

11.975|44. — Expte. Nº 21.424-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar Mayor (Item I) Médico del Hospital Vicente López y Planes de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por un nuevo período de un año, a partir del 12 de Marzo de 1944, al doctor Rómulo Elías Curutchet (clase 1893, D. M. 2, M. 160.175).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social — Se nombra Auxiliar Mayor en la Casa de Expósitos, al doctor J. V. Giussani.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

11.976|44. — Expte. Nº 21.425-D-1944. — Visto este expediente y atento lo solicitado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar Mayor (Item I) Médico de la Casa de Expósitos de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por un nuevo período de un año, a partir del 17 de Febrero de 1944, al doctor Jorge Virgilio Giussani (clase 1916, D. M. 3, M. 381.823).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Renuncia de A. Ali, R. O. Sarno, C. A. González y C. Milly Vollenweider.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

11.977|44. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente personal de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, con anterioridad a la fecha que en cada caso se indica:

Amadeo Ali, Ayudante 4º (Item III) del Sanatorio Colonia "Buenos Aires" de General Rodríguez, 13 de Marzo de 1944. (Expte. N.º 22.444-D-1944).

Reinaldo Oscar Sarno, Ayudante 1º (Item I), 12 de Febrero de 1944. (Expte. Nº 22.445-D-1944).

Cilenio Andrónico González, Ayudante 2.º (Item I), del Dispensario Público Nacional "Dr. Arturo Zabala" (Jujuy), 15 de Marzo de 1944. (Expte. Nº 22.452-D-1944).

Clara Milly Vollenweider, Ayudante 4º. (Item I) del Hospital Rivadavia de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, 1º de Marzo de 1944. (Expte. Nº 22.453-D-1944).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social — Se nombra en el Sanatorio Marítimo al doctor A. L. S. Martone.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

11.979|44. — Expte. Nº 21.481-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar Mayor (Médico del Sanatorio Marítimo) en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por un nuevo período de un año, a contar del primero de Enero de 1944, al doctor Alfredo Luis Silvio Martone (clase 1899, D. M. 19, Matrícula 1.094.516).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra ayudante 1º en el Hospital General Güemes, a don A. Molina.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

11.985|44. — Expte. Nº 22.440-D-944. — Existiendo un cargo de ayudante 1º (item II) vacante en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social por ascenso de su titular, don Manuel Santiago Rodríguez, y atento a la propuesta elevada por la referida dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase ayudante 1º (item II) en el Hospital Común Regional para Palúdicos General Güemes, de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, a don Alberto Molina (clase 1908, D. M. 63, matrícula número 3.585.773).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Renuncia del Ayudante 1.º don A. Zornoza Lliri y se nombra a don J. P. Mura.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

11.986|44. — Expte. Nº 22.446-D-944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, en el que adjunta la renuncia presentada por el ayudante 1º don Adolfo Zornoza Lliri, y atento a la propuesta formulada por la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 31 de Marzo de 1944, por el Ayudante 1.º (item III) de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, don Adolfo Zornoza Lliri.

Art. 2.º — Nómbrase Ayudante 1.º (item III), en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, a don Juan Pedro Mura (clase 1907, D. M. 49, matrícula 3.153.429).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Renuncia del Auxiliar 6.º don F. A. Bunge y se nombra a don M. E. Picozzi.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

11.987|44. — Expte. Nº 22.448-D-944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social en el que adjunta la renuncia interpuesta por el Auxiliar 6.º don Federico A. Bunge, y atento a la propuesta formulada por la referida dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada con anterioridad al 22 de Octubre de 1943, por el Auxiliar 6.º de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, don Federico A. Bunge.

Art. 2.º — Nómbrase auxiliar 6º en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, al Ayudante 2.º don Mario E. Picozzi Gandia (clase 1910, D. M. 2, matrícula 241.826).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Renuncia del Ayudante Principal don F. Abinzano, y se nombra a don S. V. E. Colombo.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

11.988|44. — Expte. Nº 22.451-D-944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, en el que adjunta la renuncia interpuesta por el Ayudante Principal, don Fidel Abinzano, y de conformidad a la propuesta formulada por la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 8 de Marzo de 1944, por el Ayudante Principal (practicante mayor) de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, don Fidel Abinzano.

Art. 2.° — Nómbrase ayudante principal (practicante mayor) en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, a don Silvio Victorio Emilio Colombo (clase 1920, D. M. 57, matrícula 3.626.707).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra Auxiliar 2.° en el Hospital de Frías (S. del Estero), al doctor M. J. A. Zurita.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

11.989|44. — Expte. N° 22.441-D-944. — Existiendo un cargo de Auxiliar 2.° vacante en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social por fallecimiento de su titular, doctor Benjamín Alberto de la Vega Reyes y atento a la propuesta elevada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 2° (ítem I, médico interno) en el Hospital Común Regional de Frías (Santiago del Estero), de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, con anterioridad al 13 de Marzo de 1944, al doctor Marcos Justo Adalberto Zurita (clase 1908, D. M. 59, matrícula número 3.696.162).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Renuncia del Ayudante Principal, don R. F. Escaño.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

11.991|44. — Expte. N.° 21.927-E-1944. — Vista la presente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 1.° de Mayo de 1944, por el Ayudante Principal del Ministerio del Interior, don Ruperto Felipe Escaño.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra Auxiliar 6.°, en el Hospital V. López y Planes, al doctor T. Moritan Colman.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

11.994|44. — Expte. N.° 21.428-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Item I) médico del Hospital Vicente López y Planes en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por un nuevo período de cinco años, a partir del 1.° de Enero de 1944, al doctor Tulio Moritan Colman (Cl. 1891, D. M. 2, Mat. 584.228).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra a don A. Lahitte, Srta. F. E. M. Pizzul, don C. Pérez y A. Oliveira.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

11.995|44. — Expte. N.° 20.252-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social en reemplazo de don José Carella —Oficial 5.°— quien se halla en condiciones de jubilarse, el siguiente personal:

Oficial 5.°: al Oficial 9.° don Antonio Lahitte (Cl. 1895, D. M. 2, Mat. 218.263, Carnet Caja N.° 228.946).

Oficial 9.°: al Auxiliar 1.° señorita Finlandia Elisa María Pizzul (Céd. de Idet. N.° 405.863, expedida por la Policía de la Capital, Carnet Caja número 187.900).

Auxiliar 1.°: al Auxiliar 2.° don Conrado Pérez (Cl. 1893, D. M. 45, Mat. 2.882.714, Carnet Caja N.° 24.615).

Auxiliar 2.°: al empleado jornalizado don Alfonso Oliveira (Cl. 1913, D. M. 4, Mat. 545.640).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra Auxiliar 8.° en el Hospital Oftalmológico, al doctor A. Reca.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

11.996|44. — Expte. N.° 21.429-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (Item I) en el Hospital Oftalmológico de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por un período de cinco años, a contar del 1.° de Enero de 1944, al doctor Atanasio Reca. (Cl. 1902, D. M. 40, Mat. 211.945).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra Auxiliar 4.° en el Sanatorio Marítimo, al doctor M. A. Castellano.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

11.997|44. — Expte. N.° 21.455-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 4.° (Item I) médico del Sanatorio Marítimo de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por un nuevo período de un año, a partir del 1.° de Enero de 1944, al doctor Miguel Angel Castellano (Cl. 1893, D. M. 22, Mat. 1.258.316).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Policía Federal. — Se nombra Ayudantes a don L. Goldaraz y N. Graziano.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

11.998|44. — Expte. N.° 20.810-P-1944. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal en el que solicita cambios de título de personal de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante en la Policía Federal, a los Agentes Investigaciones 1.ª; Luciano Goldaraz (Cl. 1906, D. M. 2, Mat. 174.214, Carnet Caja N.° 184.750) y Nicolás Graziano (Cl. 1904, D. M. 1, Mat. 50.765, Carnet Caja N.° 31.707).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra Ayudante 1.° a don J. F. Pereyra y Ayudante 4.° a las Srtas. P. O. Hinojosa y H. Bueno.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.003|44. — Expte. N.° 21.461-D-1944. — Existiendo cargos vacantes en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, con la categoría que en cada caso se indica a las siguientes personas:

Ayudante 1.° (Item I, Anexo B, Inciso 18, — Enfermero), a don Juan Francisco Pereyra (Cl. 1914, D. M. 49, Mat. 3.139.819).

Ayudante 4.° (Item I, Anexo B, Inciso 18, — Visitadora), a las señoritas Petrona Ofelia Hinojosa (Céd. de Ident. N.° 21.972, expedida por la Policía de San Juan) y Hortensia Bueno (Céd. de Ident. N.° 22.041, expedida por la Policía de San Juan).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social. — Renuncia del doctor A. Boher.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.004|44. — Expte. N.° 21.463-D-1944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada con anterioridad al 26 de Abril de 1944, por el doctor Antonio Boher, del cargo de Auxiliar 4.° (Item I — Médico Radiólogo) de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social y nómbrase en su reemplazo al doctor Francisco Barletta (Cl. 1903, D. M. 33, Mat. 2.115.177).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Lotería de B. Nacional. — Cesantía del Auxiliar 3.°, don F. H. Curti.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.005|44. — Expte. N.° 21.104-L-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por el Interventor en la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase cesante por razones de mejor servicio al Auxiliar 3.° de la Lotería de Beneficencia Nacional D. Fernando H. Curti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra Ayudante 1.° en el Hospital de Alienadas, a la señorita Z. D. Billordo.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.007|44. — Expte. N.° 21.465-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° (Item I) del Hospital Nacional de Alienadas, de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por un nuevo período de un año, a partir del 16 de Marzo de 1944 a la señorita Zulema Delfina Billordo (Céd. de Ident. N.° 219.669, expedida por la Policía de la Capital).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra Auxiliar 2o. en el Hospital Oftalmológico, al doctor H. Erausquin.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.008|44. — Expte. N° 21.427-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Auxiliar 2° (Item I) en el Hospital Oftalmológico de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por un nuevo período de un año, a partir del 1° de Marzo de 1944, al doctor Héctor Erausquin (clase 1915, D. M. 65, M. 1.572.722).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL.
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra Auxiliar 6o. en el Hospital de Alienadas, al doctor C. R. Giudice.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.009|44. — Expte. N° 21.448-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Auxiliar 6° (Item I) del Hospital Nacional de Alienadas, de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por un nuevo período de un año, a partir del 1° de Enero de 1944, al doctor Carlos Rómulo Giudice (clase 1900, D. M. 15, matrícula 722.596).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL.
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra Auxiliar Mayor, en el Hospital de Alienadas, al doctor A. Resua.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.010|44. — Expte. N° 21.445-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Auxiliar Mayor (Item I), Médico del Hospital Nacional de Alienadas, de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por un nuevo período de un año, a partir del 1° de Enero de 1944, al doctor Alejandro Resua (clase 1894, D. M. 19, matrícula 1.095.532).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL.
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra Auxiliar 8o. en el Hospital de Niños, al doctor J. R. Vásquez.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.011|44. — Expte. N° 21.438-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Auxiliar 8° (Item I) del Hospital de Niños, de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por un nuevo período de un año, a partir del 1° de Enero de 1944, al doctor José R. Vásquez (clase 1911, D. M. 2, M. 243.441).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL.
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra Auxiliar 6o. en el Asilo de Huérfanos, al Presbítero J. Salasa.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.012|44. — Expte. N° 21.466-D-1944. — Existiendo un cargo de Auxiliar 6° vacante en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por renuncia de su titular, Reverendo Padre Francisco José Kutsche,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Auxiliar 6° (Item I) del Asilo de Huérfanos, de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, con anterioridad al 1° de Marzo de 1944, al Presbítero José Salasa (clase 1902, D. M. 4, M. 504.315).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL.
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra Auxiliar 6.° en el Hospital Nac. de Alienadas, al doctor E. A. Pedace.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.013|44. — Expte. N.° 21.467-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Item I), del Hospital Nacional de Alienadas, de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de Enero de 1944, al doctor Eduardo Abel Pedace (Cl. 1904, D. M. 1, M. 28.566).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra a don F. F. Cuiñas, R. N. Campazzo, G. Puigserver y Sra. A. Biran de Brindisi.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1944.

12.014|44. — Expte. N.° 21.470-D-1944. — Existiendo un cargo de Auxiliar 4.° (Item I - Ecónomo) vacante en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Hospital Común Regional de Río Gallegos, de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, con la categoría que en cada caso se indica, a las siguientes personas:

Auxiliar 4.° (Item I - Ecónomo), al Auxiliar 8.° (Item I) Francisco Fernando Cuiñas (Cl. 1917, D. M. 26, M. 1.528.001, Carnet Caja N.° 428.053).

Auxiliar 8.° (Item I), al Ayudante 1.° (Item II) Rogelio Napoleón Campazzo (Cl. 1909, D. M. 43, M. 2.758.011, Carnet Caja N.° 361.111).

Ayudante 1.° (Item II), al Ayudante 4.° (Item III) Gabriel Puigserver (Clase 1913, D. M. 2, M. 270.894, Carnet Caja N.° 319.728).

Ayudante 4.° (Item III), a la señora Adelaida Biran de Brindisi (Céd. de Ident. N.° 1.756.292, expedida por la Policía de la Capital).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra Ayudante 1.° a don M. Suárez.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1944.

12.015|44. — Expte. N° 21.473-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° (Item I), con imputación a la cuenta especial "Instituto Nacional de la Nutrición - Prestación de Servicios", de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, al señor D. Manuel Suárez (Cl. 1915, D. M. 4, M. 559.714).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra Auxiliar 8.° al doctor E. E. Scandone.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1944.

12.016|44. — Expte. N.° 21.474-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (Item I - Médico), del Hospital Nacional de Alienadas de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por un nuevo período de un año, a partir del 1.° de Enero de 1944, al doctor Eduardo Ernesto Scandone (Clase 1902, D. M. 68, M. 813.314).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra Ayudantes 1.° a don J. B. Chueco, S. Buret y F. G. Reschke y Ayudantes 4.° a V. M. Lazarini, P. Decandia, A. R. Castro, N. Colombo y J. Quiroga.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1944.

12.021|44. — Expte. N.° 21.460-D-1944. — Existiendo cargos vacantes en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Hospital Común Regional de Viedma, Río Negro, de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, con la categoría que en cada caso se indica, a las siguientes personas:

Ayudante 1.° (Item I), a don José Belisario Chueco (Cl. 1921, D. M. 16, Matrícula 868.845).

Ayudantes 1.° (Item II), a don Serafín Buret (Cl. 1903, D. M. 65, M. 1.559.056) y don Federico Guillermo Reschke (Clase 1903, D. M. 66, M. 1.584.913).

Ayudantes 4.° (Item II), a don Vicente Mario Lazarini (Cl. 1912, D. M. 66, Matrícula 1.589.880), don Pedro Decandia (Cl. 1920, D. M. 66, M. 1.597.860) y don Alcides Raúl Castro (Cl. 1914, D. M. 24, M. 1.493.102).

Ayudantes 4.° (Item III), a don Mario Colombo (Cl. 1914, D. M. 24, Matrícula 1.473.070) y don José Quiroga (Clase 1901, D. M. 26, M. 1.519.178).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Cesantía de don A. Ponzo y J. S. Alvarez.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1944.

12.024|44. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase cesante por razones de mejor servicio, con anterioridad a la fecha que en cada caso se indica al siguiente personal de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social:

Antonio Ponzo (clase 1885, D. M. 4, M. 489.691, Carnet Caja N.° 313.694), —Ayudante 1.° (Item III) del Hospicio de las Mercedes— 8 de Marzo de 1944 (Expte. N.° 21.464-D-1944).

José Sinforoso Alvarez (clase 1895, D. M. 45, M. 2.848.686, Carnet Caja número 120.047) —Ayudante 4.° (Item III) del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Córdoba— 12 de Febrero de 1943 (Expte. N.° 21.468-D-1944).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
LUIS C. PERLINGER

El Agente Fiscal, doctor J. L. Rodeyro tiene todas las facultades, referente al juicio promovido contra la testamentaría de don M. Delcasse.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.028|44. — Expte. N.° 3.549-D-1944. — Visto que por Decreto N.° 133.584 de Octubre 21 de 1942 se designó al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. José León Rodeyro para que en nombre del Gobierno de la Nación asumiera la representación de sus posibles intereses en el juicio testamentario de don Max Delcasse, y que por Decreto N.° 9.615|43 se encomendó al mismo funcionario para que, sin perjuicio de la representación conferida en dicho juicio, asumiera asimismo la representación de la Nación en el juicio de petición de legítima promovido contra la testamentaría de don Max Delcasse por su viuda doña Victoria Esther Fernández Rivas de Delcasse;

Que el señor Representante Fiscal solicita a fs. 140|41 se aclare la amplitud de sus funciones en el carácter de representante del heredero instituído, en este caso al Estado;

Que como lo ha dictaminado el señor Procurador del Tesoro "no obsta para ello el hecho de que el testador no haya designado expresamente al Estado como legatario desde que implícitamente el testamento lo designa como tal pues la beneficencia pública es una de sus funciones esenciales para llenar sus fines de asistencia social";

Que a iguales conclusiones llega la jurisprudencia de nuestros tribunales, al establecer, en el caso "Ugarriza de Castilla contra Funes de Pizarro Lastra" registrado al tomo XXII, pág. 933 de Jurisprudencia Argentina, como lo señala el señor Agente Fiscal a fs. 140, la doctrina de que "desde que la beneficencia y la asistencia social son funciones de orden público que se ejercen por medio de un Departamento de Estado, la cláusula testamentaria que dispone que el remanente de los bienes debe invertirse en la construcción de hospitales, importa instituir heredero al Estado";

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor José León Rodeyro en su carácter de representante del Estado en los juicios mencionados en los considerandos del presente decreto, tendrá todas las facultades inherentes a ese carácter para sostener los indiscutibles derechos del Estado como heredero instituído, a cuyo efecto agotará los recursos legales que hagan a ese derecho.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales pase al señor Agente Fiscal doctor José León Rodeyro.
FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Neuquén, Gobernación. — Renuncia del Ayud. Mayor don V. P. Tarantino y se nombra a don J. M. Coscia.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.329|44. — Expte. N.° 22.246-N-1944. — Vista la renuncia que antecede y atento la propuesta formulada por la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—
RESUELVE:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Mayor (Escribiente) de la Gobernación del Neuquén, D. Vitale Perdeuse Tarantino y nómbrase en su reemplazo, a contar del 1.° de Junio próximo, al Ayudante 1.° de Maestranza, D. Jorge Mario Coscia (Cl. 1920, D. M. 25, M. 2.658.124).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Se nombra Ayudante Principal, a don M. P. Carrizo

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1944.

12.468|44. — Existiendo cargos vacantes en el Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante Principal (Item I) a partir del 1.° de Mayo de 1944 en el Ministerio del Interior, al Ayudante 1.° (Item III) don María Pascual Carrizo (clase 1921, D. M. 1, M. 1.668.392, Carnet Caja número 379.949).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Se nombra Ayud. Principal a don D. Carbone

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1944.

12.469|44. — Existiendo cargos vacantes en el Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Ayudante Principal (Item I) en el Ministerio del Interior a partir del día 1.° de Mayo de 1944, a don Domingo Carbone (clase 1921, D. M. 3, M. 400.436).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Renuncia de S. Arrechea de Ríos, L. A. Ramírez y E. C. Barreto.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1944.

12.619|44. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el siguiente personal de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, con anterioridad a la fecha que en cada caso se indica:

Sandalia Arrechea de Ríos, Ayudante 7.° (Item III) —del Sanatorio Colonia de Posadas, Misiones— 14 de Noviembre de 1943 (Expte. N.° 21.458-D-1944).

Luis Angel Ramírez (clase 1919, D. M. 27, M. 1.649.624), Ayudante 1.° (Item II) —encargado de ropería del Sanatorio Colonia "M. Aberastury"— 15 de Marzo de 1944 (Expte. N.° 21.471-D-1944).

Etelvina C. Barreto (Céd. de Ident. N.° 4.210 expedida Policía de Formosa, Carnet Caja N.° 370.797), Ayudante Principal (Item I) —del Centro de Higiene Maternal e Infantil de Formosa— 9 de Marzo de 1944 (Expte. N.° 21.476-D-1944).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Chubut, Gobernación. — Renuncia del Auxiliar 8.°, don F. Pedranti

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

12.862|44. — Expte. N.° 23.816-C-1944. — Vista la renuncia que antecede y atento lo solicitado por la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 8.° (Oficial de Policía) del Territorio Nacional del Chubut, D. Fernando Pedranti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra al doctor E. L. Carri.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

12.900|44. — Expte. N.° 23.376-D-1944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social y atento a la propuesta formulada por la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 4.° (Item I-Médico) del Dispensario Público Nacional Polivalente de Berisso, de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, al doctor don Enrique Luis Carri (clase 1901, D. M. 19, Matrícula 1.055.596).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra a los doctores B. Mainardi, J. C. Franco y D. Moreno.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

12.908|44. — Expte. N.° 23.853-D-1944. — Existiendo un cargo de Auxiliar Principal vacante en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por jubilación de su titular doctor Vicente D'Errico Sarmiento y atento a la propuesta formulada por la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar Principal (Item I) en la Dirección General de Paludismo de Salta, de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, al Auxiliar 4.° (Item I), doctor Bartolomé Mainardi (clase 1896, D. M. 2, M. 171.543, Carnet Caja N.° 8.410), en su lugar al Auxiliar 6.° (Item I) doctor Julio César Franco (clase 1904, D. M. 2, M. 235.186, Carnet Caja N.° 8.464) y en su reemplazo al doctor Daniel Moreno (clase 1900, D. M. 1, M. 86.290).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Se nombra Ayudante 1.° en la Presidencia de la Nación, a don P. Goyllardet y E. Miranda.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1944.

13.064|44. — Existiendo vacantes en el Presupuesto de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el anexo B, inciso 1, ítem 3.°, Ayudante 1.° a don Pedro Goyllardet (matrícula 984.606, D. M. 18, clase 1905) y a don Esteban Miranda (matrícula 3.253.594, D. M. 68, clase 1925).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Correos y Telégrafos. — Acuerdo entre nuestro país y la República de Bolivia, referente a intercambio de funcionarios Postales y de Telecomunicaciones.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1944.

13.387|44. — Exptes. 31.259-C-1942 y 61.743-C-1943. — Visto lo expuesto por la Dirección General de Correos y Te-

légrafos haciendo conocer el texto del nuevo Acuerdo relativo al Intercambio de Funcionarios Postales y de Telecomunicaciones suscripto en noviembre ppdo., por el director general de Comunicaciones de Bolivia, señor José Pérez Abasto, en nombre de su Administración, y el director general de Correos y Telégrafos, teniente coronel Aníbal Francisco Imbert, por la de nuestro país, y atento lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el Acuerdo celebrado en Noviembre ppdo. entre la Dirección General de Correos y Telégrafos de nuestro país y la Administración similar de Bolivia, relativo al Intercambio de Funcionarios Postales y de Telecomunicaciones.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para poner administrativamente en vigor el Acuerdo mencionado en el artículo precedente.

Art. 3.º — Déjase sin efecto el Acuerdo del 30 de Julio de 1942 relativo al Intercambio de Funcionarios Postales comprendido en el Decreto Nº 130.345 del 8 de Septiembre del mismo año.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5.º — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento, y fecho, vuelva al Ministerio del Interior para sus demás efectos.

FARRELL. — Luis C. Perlinger. Orlando Peluffo.

Ministerio del Interior. — Se nombra ayudante 1º en la Presidencia de la Nación, a don H. Fernández.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.400|44. — Existiendo vacantes en el Presupuesto de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con anterioridad al 1º de Mayo del corriente año, en el anexo B, inciso 1, ítem 3, ayudante 1º a don Héctor Fernández (matrícula 1.740.379, D. M. 3, clase 1922).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Demaría Salas, Sara Madero de — Línea telefónica en su finca de Villa La Angostura (Neuquén).

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.433|44. — Expte. N.º 12.686-C-1944. — Visto lo solicitado en este expediente y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la señora Sara Madero de Demaría Sala para instalar una línea telefónica entre su finca de Villa La Angostura, lotes 57|61 y la estación radioeléctrica local de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el territorio nacional de Neuquén, destinada al servicio de telefonogramas privados, radioconversación y anticipo telefónico de telegramas. Para el tendido de dicha línea se utilizará en parte el posterío de la línea telefónica de propiedad del señor Exequiel Bustillo, cuya instalación fué autorizada por Decreto Nº 53.878 del 27 de Diciembre de 1934 y se llevarán a cabo los trabajos pertinentes de acuerdo con el croquis de fs. 2 y la memoria descriptiva de fs. 4.

Art. 2.º — La autorización que se acuerda por el presente decreto es con carácter precario y sujeta a la reglamentación que rige el servicio de telefonogramas privados y de anticipo telefónico, dictada por Decreto Nº 13.896 del 15 de Noviembre de 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Renuncia del doctor L. Argüello Pitt.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.435|44. — Expte. Nº 24.467-D-944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Luis Argüello Pitt, del cargo de médico subsidiado (Ley Nº 12.345), en el Hospital Español (Córdoba), con anterioridad al 31 de Diciembre de 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Unión Telefónica. — Funcionamiento de cabinas en el Casino de Mar del Plata.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.436|44. — Expte. Nº 24.125-C-944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para mantener en funcionamiento dos (2) cabinas telefónicas públicas de servicio interurbano y de interconexión y tres (3) para el servicio urbano, que ha instalado en el primer piso del Casino de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, conectadas a un conmutador a batería central de 6 x 6 líneas, ligado a su red general por intermedio de tres líneas conectadas a la oficina de Mar del Plata, que pone en servicio durante la primera quincena del mes de Diciembre de cada año y se clausura en la segunda quincena de abril, de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 4 y el plano Nº 5.305-A., corriente a fojas 5, debiendo aplicar en las mismas, las tarifas urbanas, interurbanas y de interconexión que en cada caso tenga aprobadas y las que en lo sucesivo se aprueben para su central de Mar del Plata.

Art. 2.º — La autorización que se acuerda por el presente decreto es con carácter precario y con sujeción a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto Nº 91.698 de fecha 5 de Octubre de 1936.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra al doctor C. Arrechea.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.437|44. — Expte. Nº 24.441-D-944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social en el que solicita se le acuerden los beneficios del subsidio nacional al doctor Claudio Arrechea, y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 172 de la Ley Nº 12.345 (Decreto Reglamentario Nº 109.194 dictado el 21 de Junio de 1937),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase médico subsidiado con fondos autorizados por el artículo 172 de la Ley Nº 12.345, en el Hospital de Caridad de Apóstoles (Misiones), a partir del 6 de Septiembre de 1943, al doctor Claudio Arrechea (clase 1904, D. M. 40, matrícula 2.572.732).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra en el Hospital San Martín, al doctor R. A. Brollo.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.438|44. — Expte. Nº 24.472-D-944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia social en el que solicita se le acuerden los beneficios del subsidio nacional al doctor Romeo A. Brollo, y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 172 de la Ley Nº 12.345 (Decreto Reglamentario Nº 109.194 del 21 de Junio de 1937),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase médico subsidiado con fondos provenientes del artículo 172 de la Ley Nº 12.345, en el Hospital San Martín, de Paraná (Entre Ríos), a partir del 1º de Octubre de 1943, al doctor Romeo A. Brollo (clase 1901, D. M. 32, matrícula 2.023.058).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Cía. Argentina de Teléfonos. — Nueva tarifa para «negocios de 3a categoría», en localidades de Mendoza.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.440|44. — Expte. Nº 24.106 - C - 1944. — Visto lo solicitado y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. para crear una nueva tarifa de abono, denominada: «negocios de 3a categoría», aplicable a: pequeños almacenes de barrio, de comestibles, pequeñas verdulerías y fruterías de barrio, pequeñas fondas y pequeños negocios similares, de doce pesos (pesos 12.—) mensuales, a regir en las oficinas de San Rafael, Cañada Seca, Capitán Montoya, Cuadro Nacional, Goudge, Ingeniero Ballofet, La Llave, Las Malvinas, Monte Comán, Rama Caída y Tunuyán (provincia de Mendoza).

Art. 2º — La tarifa que se aprueba por el presente decreto es con carácter provisional y con sujeción a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto Nº 91.698 de fecha 5 de Octubre de 1936.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra en el Hospital Rivadavia, de Rivadavia (Bs. Aires), al doctor F. R. Banfi.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.444|44. — Expte. Nº 24.470 - D - 1944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social en el que solicita se le acuerden los beneficios del subsidio nacional al doctor Francisco Raúl Banfi y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 172 de la Ley Nº 12.345 (Decreto reglamentario Nº 109.194 dictado el 21 de Junio de 1937),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Médico Subsidiado con fondos autorizados por el artículo 172 de la Ley Nº 12.345, en el Hospital «Rivadavia», de Rivadavia (Buenos Aires), a partir del 21 de Junio de 1943, al doctor Francisco Raúl Banfi (clase 1899, D. M. 3, M. 991.370).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra en el Hospital Rivadavia, de Rivadavia (Bs. Aires), al doctor E. Groppo.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.445|44. — Expte. Nº 24.469 - D - 1944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social en el que solicita se le acuerden los beneficios del subsidio al doctor Enrique Groppo y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 172 de la Ley 12.345 (Decreto reglamentario número 109.194 dictado el 21 de Junio de 1937),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Médico Subsidiado con fondos autorizados por el artículo 172 de la Ley Nº 12.345, en el Hospital «Rivadavia», de Rivadavia (Buenos Aires), a partir del 26 de Agosto de 1943, al doctor Enrique Groppo (clase 1877, D. M. 18, M. 998.630).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se designa en el Preventorio Km. 5 al doctor A. I. Zambosco.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.446|44. — Expte. Nº 24.473 - D - 1944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social en el que propone la designación del doctor Alberto I. Zambosco para ocupar el cargo de médico subsidiado con fondos provenientes del artículo 172 de la Ley Nº 12.345, en el Preventorio de Kilómetro 5 de Hernández (provincia de Buenos Aires) y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Médico Subsidiado con fondos provenientes del artículo 172 de la Ley Nº 12.345, en el Preventorio de Kilómetro 5, de la Liga Popular contra la Tuberculosis de Hernández (provincia de Buenos Aires), a partir del 1º de Marzo de 1944, al doctor Alberto I. Zambosco (clase 1902, D. M. 2, M. 175.055).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra en el Hospital «San Blas» al doctor C. A. Pazo.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.447|44. — Expte. Nº 24.471 - D - 1944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social en el que solicita se le acuerden los beneficios del subsidio nacional al doctor César Augusto Pazo y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 172 de la Ley Nº 12.345 (Decreto reglamentario Nº 109.194) de 21 de Junio de 1937),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Médico Subsidiado con fondos autorizados por el artículo 172 de la Ley Nº 12.345, en el Hospital «San Blas» de Nogoyá (Entre Ríos), a contar del 15 de Setiembre de 1943, al doctor César Augusto Pazo (clase 1908, D. M. 31, M. 1.985.120).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se designa en el Hospital «Juan B. Iturraspe» al doctor A. A. Pividori.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.448|44. — Expte. Nº 24.474 - D - 1944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social en el que propone la designación del doctor Alcides Alberto Pividori como médico subsidiado con fondos provenientes del artículo 172 de la Ley Nº 12.345, en el Hospital «Juan B. Iturraspe» (Santa Fe) y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase médico subsidiado con fondos provenientes del artículo 172 de la Ley Nº 12.345 en el Hospital «Juan B. Iturraspe» (Santa Fe), a partir del 15 de Marzo de 1944, al doctor Alcides Alberto Pividori (clase 1897, D. M. 36, M. 2.334.354).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Lotería de B. Nacional. — Se convierte en cesantía la exoneración de don R. A. Quiroga.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.449|44. — Expte. Nº 23.082 - L - 1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Conviértese en cesantía, la exoneración — dispuesta por Decreto Nº 108|44 dictado el 7 de Enero de 1944 — del ex Auxiliar 6º de la Lotería de Beneficencia Nacional, don Raúl A. Quiroga.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Lotería de B. Nacional. — Renuncia del Ayudante 1o., don R. C. Aubain

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.450|44. — Expte. Nº 23.081-L-1944. — Visto este expediente elevado por la Lotería de Beneficencia Nacional en el que adjunta la renuncia interpuesta por el Ayudante 1º, don Rubén César Aubain,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 1º (Item I) de la Lotería de Beneficencia Nacional, don Rubén César Aubain.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

LUIS C. PERLINGER

Río Negro, Gobernación. — Pensión a la viuda del ex agente de Policía, don E. González.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.453|44. — Expte. Nº 48.104-C-1941. — Visto el presente expediente en el que doña Modesta González Vda. de Suárez, invocando su carácter de madre del ex agente de Policía del Territorio Nacional de Río Negro, don Ernesto González, solicita los beneficios del art. 2º de la Ley Nº 4.235 (de Amparo); y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se comprueba debidamente que el causante falleció a consecuencia de un acidente sufrido en actos del servicio y en el ejercicio de sus funciones, el día 5 de Octubre de 1940;

Que el derecho a la pensión se origina en el hecho del fallecimiento del empleado policial, y habiendo ocurrido el mismo con anterioridad a la vigencia del Decreto Nº 10.196 de 8 de Octubre de 1943, el caso debe regirse por la ley aplicable al momento en que el derecho nació y fué ejercitado;

Que las partidas agregadas a esos obrados prueban debidamente el vínculo legal invocado por la recurrente;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía en el momento de su fallecimiento el ex agente de Policía del Territorio Nacional de Río Negro, don Ernesto González, a doña Modesta González Vda. de Suárez y a contar desde la fecha del deceso del causante.

Art. 2º — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, se tomará de rentas generales, con imputación a la Ley Nº 4.235.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

FARRELL

LUIS C. PERLINGER

Chubut, Gobernación. — Se nombra Jefe de Policía, a don M. A. Perón

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.456|44. — Expte. Nº 21.817-C-1944. — Visto este expediente y atento la propuesta formulada por el señor Gobernador del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Oficial 9º (Jefe de Policía) del Territorio Nacional del Chubut), a D. Mario Avelino Perón (Cl. 1891, D. M. 26, M. 1.519.816).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra Ayudante 1o., a don G. A. Mosquera.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.457|44. — Expte. Nº 24.146-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 1º en el Hospital de Niños de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, con anterioridad al 1º de Abril de 1944, a don Gabriel Andrés Mosquera (clase 1917, D. M. 2, M. 590.316).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra Ayudante 1o., a don J. A. Pisino.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.458|44. — Expte. Nº 24.145-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 1º en el Hospital Nacional de Alienados de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por un nuevo período de un año, a partir del 1º de Abril de 1944, a don Juan Antonio Pisino (clase 1912, D. M. 1, M. 113.957).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Cesantía de don R. H. García.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.459|44. — Expte. Nº 24.147-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante por razones de mejor servicio, con anterioridad al 30 de Abril de 1944, al Ayudante 2º de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, don Robustiano H. García.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra a don J. M. Cetrángolo Méndez.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.460|44. — Expte. Nº 24.148-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 1º en el Hospital Nacional de Alienados, de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, a partir del 10 de Abril de 1944, por un nuevo período de un año, a don José María Cetrángolo Méndez (clase 1917, D. M. 3, M. 385.274).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

LUIS C. PERLINGER

Direc. Gral. de Correos y Telégrafos. — Donación terreno en "Guatimozín" (Córdoba), para construcción edificio postal y telegráfico.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.461|44. — Expte. Nº 19.607-C-1944. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado por esa dependencia y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación hecha al Estado Nacional Argentino por el señor José Ilari, de un lote de terreno en "Guatimozín" (Provincia de Córdoba), de 15 metros por 30,50 metros, compuesta por parte de los solares "K" y "L" de la manzana 13 y determinada en el plano adjunto a fs. 9 del presente expediente, con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de dicha localidad.

Art. 2º — Desígnase al Jefe de la Oficina Postal y Telegráfica "Guatimozín" (Distrito 11º), para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

FARRELL

LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Renuncia del doctor G. O. Palacios.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.464|44. — Expte. Nº 24.468-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada con anterioridad al 15 de Abril de 1944, por el doctor Gerardo O. Palacios, del cargo de Médico Subsidiado (Ley Nº 12.345) en el Hospital de Niños de la ciudad de Tucumán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

LUIS C. PERLINGER

Sociedad Industrial Del Aysen. — Circuito privado entre Arroyo Verde, Cantado, Coyte y "Estancia Arroyo Verde" (Chubut).

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.465|44. — Expte. Nº 58.491-C-1943. — Visto lo solicitado y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º —Autorízase a la Sociedad Industrial Del Aysen, para construir un circuito físico de cobre Nº 12, destinado al servicio privado entre las secciones Arroyo Verde, Cantado, Coyte y un puesto de esta última, de su establecimiento "Estancia Arroyo Verde", situado en el Territorio Nacional del Chubut, trabajos que llevará a cabo de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fs. 3, plano de fs. 9 y nota de fs. 18.

Art. 2º — La autorización que se acuerda por el presente decreto, es con carácter precario y con sujeción a la reglamentación del funcionamiento de líneas telefónicas de servicio privado, dictada por Decreto Nº 15.094, de fecha 27 de Noviembre de 1943.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

FARRELL

LUIS C. PERLINGER

Cía. Italiana Dei Cavi T. Sottomarini. — Suspensión del servicio telegráfico entre Buenos Aires y Montevideo.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.466|44. — Expte. N.º 5.909-C-1924. — Visto este expediente, por el que Italcable, Compagnia Italiana Dei Cavi Telegrafici Sottomarini, solicita la cesación transitoria de la autorización conferida por Decretos de fechas 13 de Julio de 1922 y 17 de Junio de 1924, relativos al servicio telegráfico entre Buenos Aires y Montevideo, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Junio de 1940 quedaron interrumpidas las comunicaciones que la citada compañía mantenía directamente con Uruguay, Brasil y el continente europeo (España, Italia, Portugal y Bélgica) a causa de haber sido cortados los cables en distintos puntos de su recorrido;

Que son justificables las razones aducidas por la empresa recurrente sobre su ineficaz servicio, mientras subsista el actual conflicto bélico;

Por ello, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Italcable, Compagnia Italiana Dei Cavi Telegrafici Sottomarini, para suspender transitoriamente el servicio telegráfico entre Buenos Aires y Montevideo, que fuera autorizado por Decretos de fechas 13 de Julio de 1922 y 17 de Junio de 1924, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1) Las actividades de la citada compañía quedan limitadas al 31 de Diciembre de 1943, con la obligación de reanudarlas tan pronto desaparezcan las causas de fuerza mayor que motivaron la suspensión.
2) El Poder Ejecutivo podrá por sí mismo juzgar si han cesado las causas y conminar a la empresa a reanudar sus servicios, bajo apercibimiento de decretar la caducidad de la concesión si así no lo hiciere.
3) El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de disponer la explotación directa del servicio por el Estado, o de otorgar una nueva concesión y rescindir la que ha concedido a la empresa si ésta dejara de cumplir todas o alguna de las obligaciones contraídas.
4) La empresa se obliga a mantener los materiales y elementos constitutivos de sus instalaciones telegráficas en buen estado de conservación, para evitar su deterioro, pérdida o inutilización por abandono.
5) Limítase al 31 de Diciembre de 1943 los efectos del convenio celebrado por la Italcable con la Dirección General de Correos y Telégrafos el 1º de Junio de 1935, por el cual ésta arrienda a aquélla dos conductores telegráficos tendidos entre las oficinas de la compañía en esta Capital hasta su casilla de amarre en Atalaya (Provincia de Buenos Aires), y exímesele del pago del arrendamiento establecido en la suma de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|n.) mensuales.
6) Limítase al 31 de Diciembre de 1943 la obligación impuesta a la Italcable por Decreto del 17 de Septiembre ppdo., para el pago de las sumas de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.) y trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.) destinadas a sufragar los gastos y sueldos que se originen por concepto de intervención y fiscalización, respectivamente.
7) Dentro del plazo de diez días la Compañía Italcable constituirá su sede legal y designará representantes a los efectos de todos los trámites a que diere lugar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa y las responsabilidades emergentes de las leyes y reglamentos en vigor por los servicios ejecutados hasta el 31 de Diciembre de 1943. Asimismo, deberá responder por la conservación de la documentación telegráfica por el término de tres años, según lo prescribe la Ley de Telégrafos 750.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

FARRELL

LUIS C. PERLINGER

Corrientes. Intervención. — Se nombra en la Comisaría de San Luis del Palmar, al Sargento, don A. Vallejos.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1944.

33.323|44. — Exp. N.º 64.203 -C-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por el señor Interventor Federal Interino en la provincia de Corrientes y atento a lo dispuesto en el Decreto N.º 17.251 del 7 de Julio de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 5.º de la Comisaría Departamental de San Luis del Palmar de la Intervención Federal en la provincia de Corrientes, a partir del 21 de Agosto de 1944, al Sargento (S.R.) don Alejandro Vallejos.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretario de Estado en los Departamentos de Interior y Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior a sus efectos.

FARRELL. — A. Teisaire. —Juan D. Perón.

Santa Fe, Intervención. — Se nombra Auxiliar 8.º de Policía del Departamento Rosario, al Sargento Ayud. don J. Quintana.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1944.

33.324|44. — Exp. N.º 64.041 -S-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Intervención Federal en la provin-

cia de Santa Fe y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N.º 17.251|44 del 7 de Julio de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 8.º de la Jefatura de Policía del departamento de Rosario de la Intervención Federal de la provincia de Santa Fe, a partir del 27 de Setiembre de 1944, al Sargento Ayudante (R) don Jesús Quintana.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior a sus efectos.

FARRELL. — A. Teisaire. —Juan D. Perón.

Jujuy, Intervención — Renuncia del Oficial Mayor, don S. Carrizo del Moral.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944.

33.456|44. — Exp. N.º 65.906-J-1944. — Visto lo informado por el señor Interventor Federal en la provincia de Jujuy,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 10 de Noviembre de 1944, por el señor don Severo Carrizo del Moral, del cargo de Oficial Mayor de la Intervención Federal en la provincia de Jujuy y déseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

La Pampa, Gobernación. — Donación fraccion de terreno ofrecida por don M. Arto y Sra. M. Pérez de Arto.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944.

33.458|44. — Exp. N.º 28698 -P- 44. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Gobernación de La Pampa y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación sin cargo, de una fracción de terreno de siete hectáreas, ubicado en el solar 4 del lote 15, fracción C., Sección X, del Territorio Nacional de La Pampa, según plano corriente a fojas 13, ofrecido por don Mariano Arto y doña Mercedes Pérez de Arto,

Art. 2.º — Desígnase al señor Gobernador del Territorio Nacional de La Pampa para que, en nombre y representación del Gobierno Nacional, suscriba a la brevedad posible, la escritura traslativa de dominio.

Art. 3.º — Por intermedio de la Gobernación de La Pampa diríjase a los donantes nota de agradecimiento.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y resérvese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Mendoza, Intervención. — Renuncia del Secretario, doctor R. C. Olivera.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944.

33.543|44. — Expte. N.º 6821-M-1944. — Visto este expediente elevado por la Intervención Federal en la provincia de Mendoza en el que adjunta la renuncia presentada por el doctor Raúl César Castro Olivera, del cargo de Secretario de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor don Raúl César Castro Olivera, del cargo de Secretario de la Intervención Federal en la provincia de Mendoza y déseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Apertura de la cuenta especial "Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios — Producto de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida".

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.635|44. — 3.990. — 260. — Visto el Expediente Nº 12.237-1944 en el que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios comunica haber dispuesto, con carácter provisional, la bonificación del personal con sueldo de hasta m$n. 250 mensuales, inclusive, ajustándose a las condiciones establecidas por el Poder Ejecutivo en el Decreto Nº 2.015 del 3|7|943 prorrogado para el corriente año por el Decreto Nº 1.051|44 del 17|1|944, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7º del Decreto número 2.015 se autorizó a las reparticiones autárquicas a aplicar el régimen de bonificaciones a condición de adoptar las normas que en el mismo se establecen;

Que en el mencionado decreto se dispone que las reparticiones autárquicas atenderán estas bonificaciones con el importe de las vacantes que se produzcan en sus respectivas plantas de personal, pudiendo anticipar de sus recursos propios los fondos necesarios para el pago mensual de estas bonificaciones;

Que, además, en el mismo decreto se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer, por conducto del Ministerio de Hacienda, la apertura de las respectivas cuentas especiales y el régimen que corresponda a cada una de ellas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º— La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios procederá a la apertura, a partir del 1º de Enero del corriente año, de la cuenta especial "Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios — Producto de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida". Esta cuenta funcionará con el siguiente régimen: se acreditará con el producto de las vacantes del personal imputado al presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, y se debitará por los gastos que origine el pago de las bonificaciones para compensar el mayor costo de la vida al personal de dicha Repartición.

Art. 2º.—Autorízase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios a disponer de la suma necesaria, de sus recursos propios, para atender el pago mensual de las bonificaciones autorizadas por el presente decreto, con carácter de anticipo y con cargo de reintegro con el producido de las vacantes que ingrese a la cuenta especial cuya apertura se dispone por el artículo anterior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Bruni, Juan F. — Se deniega un pedido de condonación de multa

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.738|44. — 1.172. — 3.902. — Expte. Nº 46.491-1944. — Visto que don Juan F. Bruni, solicita se le exima de la multa aplicada por la Aduana de la Capital en el sumario Nº 281-B-1943, a raíz de la venta indebida del material que para combatir la langosta adquirió al Ministerio de Agricultura; y

CONSIDERANDO:

Que no existen razones que justifiquen dicho tratamiento de excepción a favor del recurrente, por lo que es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Peón, Faustino. — Se deniega condonación de intereses punitorios y se acuerda en cambio facilidades de pago para éstos y para la multa.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

32.056|44. — 1.174. — 3.904. — Expte. Nº 47.050-1943. — Visto que don Faustino Peón, solicita condonación de los intereses punitorios que al día 31 de Octubre ppdo., ascendían a m$n. 11.068,70, devengados por las sumas de m$n. 1.440 y m$n. 14.400, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa, respectivamente; visto que asimismo, pide facilidades para el pago de la deuda por capital; y

CONSIDERANDO:

Que no existen razones que justifiquen el pedido de condonación de los intereses punitorios, ya que éstos se exigen por disposición expresa del art. 10 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos.

Que en lo que se refiere al impuesto, el P. E. estima improcedente acordar las facilidades de pago solicitadas, por cuanto las leyes y reglamentos de la materia determinan expresamente la forma y oportunidad en que debe hacerse efectivo.

Que, finalmente, atentas las razones expuestas por el recurrente, puede, como excepción, acordarse facilidades para el pago de la multa e intereses punitorios, aunque no en la forma pedida, por cuanto ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para la cancelación total de la deuda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese facilidades para el pago de la multa e intereses punitorios de referencia y no ha lugar a lo demás.

Art. 2º — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa con más los intereses punitorios devengados hasta la fecha del pago del impuesto, en cuotas trimestrales consecutivas de m$n. 2.500 hasta su total cancelación, con un interés del 5 o|o anual sobre el importe de la multa y previa satisfacción del gravamen, con las garantías que la Administración del ramo estime necesarias.

Art. 3º — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco del primer mes de cada período y la primera dentro del mismo tiempo del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y se dispondrá lo pertinente a fin de obtener la cancelación total de la deuda.

Art. 4º — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Fernández, Guillermo Segundo. — Se acuerdan facilidades para el pago de una multa.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1944.

32.057|44. — 1.175. — 3.905. — Expte. Nº 269.607-1944. — Visto que don Guillermo Segundo Fernández solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 818 moneda nacional, saldo de la multa aplicada por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa de referencia, en dos cuotas trimestrales consecutivas de m$n. 409 cada una, con un interés del 5 o|o anual, previo pago del sellado.

Art. 2.º — La primera cuota deberá abonarse a los noventa días de la fecha de la notificación del presente decreto, y la segunda, en igual término contado a partir del vencimiento del plazo que se otorga para el pago de la primera cuota. Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y se dispondrá lo pertinente a fin de obtener la cancelación total de la deuda.

Art. 3.º — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Goldenberg, Benito. — Se deniega condonación de intereses punitorios.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

33.063|44. — 1.199. — 3.913. — Expediente 269.065|944. — Visto que don Benito Goldenberg solicita condonación de los intereses punitorios devengados en el juicio de apremio que le sigue la Administración General de Impuestos Internos; y

CONSIDERANDO:

Que los intereses punitorios se exigen por disposición expresa del artículo 10 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos, y no existen razones que justifiquen dicho tratamiento de excepción a favor del recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Centro de Jubilados Municipales". — Reformas de estatuto y cambio de denominación.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

33.922|44. — 1001. — Expte. número 7503. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la asociación "Centro de Jubilados Municipales" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas ciento noventa y seis (196) a doscientos siete (207), con las modificaciones de fojas doscientos veinte y vuelta (220 y vta.) el nuevo estatuto sancionado en la asamblea celebrada el 6 de Septiembre de 1944, por la citada asociación, la que, conforme al nuevo artículo 1.º, en lo sucesivo se denominará "Centro de Jubilados Municipales de Ayuda Recíproca". — Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de Enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

"Mercado de Abasto y Frigorífico de Avellaneda, Sociedad Anónima". — Reforma de estatuto.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

33.923|44. — 1002. — Expte. número 7524. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Mercado de Abasto y Frogorífico de Avellaneda" Sociedad Anónima", que en lo principal consisten en la reducción del capital autorizado, suscripto y realizado de $ m|n. 1.000.000 a $ m|n. 100.000 y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y una vuelta (61 vta.) a sesenta y dos y vuelta (62 y vta.), las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Mercado de Abasto y Frigorífico de Avellaneda, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 22 de Septiembre de 1944.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

"Círculo General Urquiza". — Se concede personalidad jurídica

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

33.924|44. — 1003. — Expte. número 7545. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Círculo General Urquiza" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Círculo General Urquiza", constituída en esta Capital con el nombre de "Unidos de Urquiza" el 4 de Marzo de 1915; y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a trece y vuelta (13 y vta.), con las modificaciones de fojas veintiocho (28) a treinta y tres y vuelta (33 y vta.), y treinta y siete (37).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

"Centro de Cazadores de Buenos Aires" — Reformas de estatuto

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

33.925|44. — 1004. — Exptc. número 7605. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la asociación "Centro de Cazadores de Buenos Aires", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta y siete vuelta (47 vta.) a cincuenta y una (51), con las modificaciones de fojas cincuenta y ocho (58) a cincuenta y nueve (59) y sesenta vuelta (60 vta.), las reformas introducidas en el estatuto de la asociación "Centro de Cazadores de Buenos Aires", por la asamblea celebrada el 29 de Junio de 1944.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Registro de Contratos Públicos N° 158 de la Capital. — Se separa al regente del mismo.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1945.

223|45. — 24. — Resultando que, de lo informado por las Excmas. Cámaras Civiles, el Escribano D. Francisco Zelada, Regente del Registro N° 158, se encuentra procesado de falsedad en instrumento público y detenido desde el 21 de Julio de 1939, fecha desde la cual se halla suspendido en sus funciones,

CONSIDERANDO:

Que la inamovilidad de los escribanos de Registro está condicionada a su buena conducta, como establece el Art. 175 de la Ley N° 1893, y atenta la facultad que acuerda al Poder Ejecutivo el Art. 179 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°— Sepárase de la Regencia del Registro de Contratos Públicos N° 158 de la Capital Federal, al escribano don Francisco Zelada.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal de Salta. — Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2844|44. — 81. — Atento que debe proveerse un cargo de Ayud. 2.° (Auxiliar de Vice Dirección) que se halla vacante en la Escuela Normal de Salta,

El Presidente de la Nacion Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 2.° (Auxiliar de Vice Dirección) en la Escuela Normal de Salta, vacante por ascenso de la Srta. C. R. Arias Usandivaras, a la Maestra Normal señorita Fanny Elsa Peretti (Céd. de Id. N.° 35439, Pol. de Salta).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Gustavo Martínez Zuviría

Liceo de Señoritas N.° 4 de la Capital. — Nombramiento. — Colegio Nacional de Quilmes. Traslado.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2845|44. — 85. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en el Liceo de Señoritas N.° 4 de la Capital Federal y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 27 de Octubre de 1939,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino en el Liceo de Señoritas número 4 de la Capital Federal, —hasta tanto sean designados los titulares por concurso—, Profesora de Ciencias y Letras, Ciencias Biológicas, seis horas semanales, vacantes por creaciones de divisiones a la Profesora Normal en Ciencias (Art. 3.°, inc. j, apart. 4.°), señorita Lucila Tránsito Romano (Céd. de Id. número 1695040, Pol. de Capital Federal), quien deberá cesar, en las tres horas de la misma asignatura, que desempeña con carácter interino (Art. 11) en el Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires).

Art. 2.° — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Gustavo Martínez Zuviría

Esc. de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova". — Nombramiento.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2.846|44. — 84. — Atento que debe proveerse un cargo de Jefe de taller en la Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova" de la Capital Federal, que se halla vacante, y teniendo en cuenta la propuesta que eleva la Dirección de ese establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de Taller en la Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova" de la Capital Federal, cargo vacante, al señor Antonio Cunill Cabanellas (Cl. 1894 - D. M. 3 - M. 754.658).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Gustavo Martínez Zuviría

Esc. Normal de San Pedro. — Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2.847|44. — 86. — B-765|943 y 2a. 43|943. — Atento que debe proveerse el cargo de Regente que se halla vacante en la Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires) y teniendo en cuenta las informaciones producidas en los expedientes arriba citados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Regente en la Escuela Normal de San Pedro (Bs. Aires), vacante por renuncia del señor Vicente Yanzón a la profesora Normal en Ciencias, señorita Angelina Antonia Rosario Bianchi Luque (Céd. de Id. número 1.023.704, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Gustavo Martínez Zuviría

Varios Establecimientos. — Nombramientos.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1944.

2.983|44. — 88. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 27 de Octubre de 1939,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino —hasta tanto sean designados los titulares por concurso— Profesores para dictar las asignaturas y en los establecimientos de enseñanza que en cada caso se determina; de ciencias y letras: Historia, siete horas semanales, en la Escuela Normal de Santa Fe vacantes, al Abogado (art. 3.° — inc. b — apart. 3.°), y actual titular en el Colegio Nacional de la misma Ciudad, Sr. Walker Edgardo Arturo Taboada (Cl. 1909, D. M. 39-M. 3555178); Geografía, tres horas semanales, en la Escuela de Comercio de Mujeres N.° 7 de la Capital Federal, vacantes por creación de división, a la Profesora Normal en Ciencias (art. 3.° inc. c- apart. 2.°), señora Lucía María Pía Ferraris de Villamayor Nocetti (Céd. de Id. N.° 766454 Pol. de Capital Federal); Ciencias Biológicas, seis horas semanales en la Escuela Industrial N.° 4 de la Capital Federal, vacantes por creación de divisiones, al Dr. en Medicina (art. 3.° -in. i- apart. 2.°), señor Héctor Joaquín Peña (Cl. 1914 - D. M. 2 - M. 259584); Matemáticas, cinco horas semanales, en el Liceo de Señoritas N.° 4 de la Capital Federal, vacantes por creación de división, a la Profesora Normal en ciencias (art. 3.°, inc. f, apart. 3.°), señora Leticia Embrioni de Vallejos (Céd. de Id. N.° 984916 Pol. de Capital Federal); Ciencias Biológicas, seis horas semanales, en la Escuela Industrial N.° 4 de la Capital Federal, vacantes por creación de división, al Médico (art. 3.° - inc. i - apart. 2.°), señor Osvaldo C. A. Castellano (Clase 1900 - D. M. 2 - M. 226536); Historia, dos horas semanales, en la Escuela Industrial N.° 4 de la Capital Federal, vacantes por creación de división, al Abogado (art. 3 - inc. b - apart. 3.°) y actual profesor en el Liceo de Señoritas N.° 2 y en la Escuela de Comercio N.° 4, señor Jorge Bengolea Zapata (Cl. 1913 - D. M. 1 - M. 121998); Estática Gráfica, tres horas semanales, en la Escuela Industrial N.° 4 de la Capital Federal, vacantes por creación de división, al Ingeniero Civil (Art. 3.° inc. a - apart. 1.°) y actual profesor en el Colegio Nacional "J. J. de Urquiza", señor Miguel Sánchez Merlo (Cl. 1894 - D. Mintar 27 - M. 1613572); de Estética. Dibujo, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, vacantes por jubilación del señor Rossi Cimmino, al Profesor Nac. de Dibujo (art. 3.° - inc. a - apart. 1.°), señor José Américo Beri (Cl. 1919 - D. M. 4 - M. 531692) y de Música, cuatro horas semanales, vacantes por creación de divisiones, en el Colegio Nacional "D. F. Sarmiento" de la Capital Federal, a la Profesora de Armonía y Profesora Superior de Guitarra (art. 3.° inc. b - apart. 1.°) señorita Ana María de Acha Llambía (Céd. de Id. N.° 1624333 Pol. de Capital Federal).

Art. 2.° — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. Martínez Zuviría

Escuela Industrial N.° 4 y Liceo N.° 4, Cap. — Nombramientos interinos.

Buenos Aires 12 de Febrero de 1944.

3.150|44. — 220. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en la Escuela Industrial N.° 4 y en el Liceo de Señoritas N.° 4, ambos establecimientos de enseñanza de la Capital Federal y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 27 de Octubre de 1939,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino —hasta tanto sean designados los titulares por concurso— Profesores de ciencias y Letras: Anatomía y Fisiología, seis horas semanales, en la Escuela Industrial N.° 4 de la Capital Federal, vacantes por creaciones de divisiones en 1943, al Médico (Art. 3.°, inc. i, apartado 2.°) y actual titular en el Liceo de Señoritas N.° 2, señor Osvaldo Moisés Bellicchi (Cl. 1903 - D. M. 43, M. 2.748.409), y de Castellano, ocho horas semanales en el Liceo de Señoritas N.° 4 de la Capital Federal, vacantes por creaciones de divisiones, a la profesora Normal en Letras (Art. 3.°, inc. a), apart. 3.°), señorita Yda Rafaela Luciani (Céd. Id. N.° 303.385 - Pol. de Capital Federal).

Art. 2. — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. Martínez Zuviría

Ascensos

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.151|44. — 221. — A fin de proveer un cargo de Auxiliar 6.°, vacante en la Dirección General de Instrucción Pública del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Dirección General de Instrucción Pública del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en los cargos que a continuación se indica, al siguiente personal: Auxiliar 6.°, vacante, al actual Auxiliar 7.°, señor Amaranto Adolfo Madala (Cl. 1915 - D. M. 16 - M. 859.707); en su reemplazo al Auxiliar 8.° (Item 3), señor Mario A. Esgrelli (Cl. 1910 - D. M. 1 - M. 99.747) y en lugar de éste desígnase, en el cargo de Auxiliar 8.° (Item 3) a la señorita Clara Luisa Mendivil (Céd. de Id. N. 1.967.419 Pol. Cap. Fed.) quien cesa en el puesto de Ayudante de Taller de que es titular en la Escuela Profesional de Mujeres de La Plata (Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. Martínez Zuviría

Univ. De La Plata. — Nombramiento.

Buenos Aires 12 de Febrero de 1944.

3.154|44. — 222. — U.12. — Visto la terna elevada por la Universidad Nacional de La Plata, para proveer la cátedra de Agricultura (Primera parte, Cereales) en la Facultad de Agronomía dependiente de la misma; atento las informaciones producidas y teniendo en cuentas los antecedentes de los candidatos que la integran,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de Agricultura (Primera parte, Cereales), una cátedra, en la Facultad de Agronomía dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, al Ingeniero Agrónomo, señor Eduardo Marino (Cl. 1909 - D. M. 4 - M. 486.036).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. Martínez Zuviría

Escuela de Artes y Oficios de Leones Córdoba). — Aclarac. de nombre.

Buenos Aires 12 de Febrero de 1944.

3.155|44. — 223. — E. 96. — Visto las constancias de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de 28 de Octubre de 1943, por el que se designó Maestro de Mecánica y Herrería en la Escuela de Artes y Oficios de Leones (Córdoba) al señor Fortunato Luis Vázquez, que el nombre del mismo es Fortunato Luis Vásquez, según lo comprueba con su libreta de enrolamiento (Cl. 1904 - D. M. 24 - M. 1.418.538).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escula de Artes y Oficios de Junín. — Aclaración de nombre.

Buenos Aires 12 de Febrero de 1944.

3.156|44. — 224. — E. 66. — Visto las constancias de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de 31 de Mayo de 1939, por el que se designó Maestro de Tecnología y Motores en la Escuela de Artes y Oficios de Junín al señor Aristóbulo Sosa, que el nombre del mismo es Aristóbulo Mercedes Sosa, según lo comprueba con su libreta de enrolamiento (clase 1899, D. M. 3 - M. 325.632).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Esc. de Art. y Of. de Presidente R. S. Peña. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires 12 de Febrero de 1944.

3.157|44. — 225. — 2a. 2. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal, Dirección General de Administración e Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por el Maestro de Tecnología y Motores de la Escuela de Artes y Oficios de Presidente Roque Sáenz Peña (Chaco), señor Juan Rogelio Villalba (Cl. 1906 - D. M. 39 - M. 2.551.202), como Director del establecimiento, desde el 9 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 1943, debiendo imputarse la diferencia de haberes entre ambos cargos al Inciso 457 - Partida 10 del Presupuesto para ese año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Inst. Nal. Prof. Sec. de Catamarca. — Rec. de Servicios.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.158|44. — 226. — 1a. 53. — Visto el pedido que antecede y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza y por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor Hellmut Renato Waldemar Volker (Cl. 1917 - D. M. 1 - M. 148.833) desde el 1º de Octubre hasta el 31 de Diciembre últimos, en el cargo de Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca, debiendo imputarse sus haberes al Acuerdo de Ministros de 28 de Enero de 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Promoción

Buenos Aires 12 de Febrero de 1944.

3.200|44. — 227. — A fin de proveer el cargo de Auxiliar 8.º, vacante en la Dirección General de Instrucción Pública del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese al cargo de Auxiliar 8.º, vacante en la Dirección General de Instrucción Pública del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a la señora Elena Antonieta Pechenino de Varela (Céd. de Id. número 2.156.904 - Pol. Cap. Fed.), quien cesa en el cargo de Ayudante 1.º, de que es titular en la Escuela Técnica de Oficios N.º 2 de la Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de Lenguas Vivas. — Reajuste.

Buenos Aires 12 de Febrero de 1944.

3.201|44. — 90. — 2a. 1|944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Lenguas Vivas de la Capital Federal, afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22 de Setiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal de Lenguas Vivas de la Capital Federal, — a contar desde el 1.º de Marzo de 1944— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: María Jacinta Salazar de Boldrini, titular de dos horas de ciencias y letras, quedará como titular de dos (2) hs. de Historia; Isolina S. de Di Fiore, titular de ocho horas de ciencias y letras y una hora de estética, quedará como titular de seis (6) hs. de Ciencias Biológicas, dos (2) hs. de Higiene y una (1) hora de Escritura y Dibujo Lineal; Emilia C. M. de Folgar Smith, titular de seis horas de ciencias y letras, quedará como titular de ocho horas de Castellano (4 - 4); María Pilar García, titular de dos horas de ciencias y letras, quedará como titular de dos (2) hs. de Higiene; María Estefanía Golco, titular de seis horas de Francés y seis horas de ciencias y letras, quedará como titular de tres (3) hs. de Psicología, seis horas de Francés (4-2) y cuatro horas de Escritura y Dibujo Lineal (2-2); Carlos Mario Gorostarzu, titular de seis horas de ciencias y letras, quedará como titular de seis horas de Ciencias Biológica (3-3); Augusto Marteau, titular de una hora de estética, quedará como titular de dos (2) hs. de Dibujo; María Margarita Oría, titular de cuatro horas de ciencias y letras, quedará como titular de cinco (5) hs. de Matemáticas; María E. A. C. de Rodríguez Vida, titular de seis horas de ciencias y letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Castellano y cuatro (4) hs. de Historia; Matilde Roland, titular de veintidós horas de ciensias y letras, quedará como titular de quince horas de Matemáticas (5-5-5), cuatro horas de Química (2-2) y tres (3) hs. de Geografía, Rina Bassi de Souto, titular de nueve horas de ciencias y letras, quedará como titular de seis horas de Psicología (6) y cuatro (4) hs. de Historia; Luisa Edelmira Briano, titular de nueve horas de estética, quedará como titular de diez horas de Dibujo (2-2-2-2-2); Alfonsina Masi Elizalde titular de catorce horas de ciencias y letras quedará como titular de nueve horas de Geografía (3-3-3) y cuatro horas de Instrucción Cívica (2-2).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de Adapt. Regional de Chascomús. — Reajuste de personal docente.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3204|44. — 93. — 2.ª 25|943. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Chascomús (Buenos Aires), afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Chascomús (Buenos Aires), a contar desde el 1.º de Marzo de 1944, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Manuel J. Armada, titular de doce horas de ciencias y letras, quedará como titular de doce horas de Castellano (4-4-4); Mario Jorge Carjuzáa, titular de catorce horas de ciencias y letras, quedará como titular de cinco (5) hs. de Matemáticas, seis (3-3) de Geografía y tres (3) hs. de Física; Emilio R. Cilley, titular de trece horas de ciencias y letras, quedará como titular de seis (6) hs. de Ciencias Biológicas (3-3), dos (2) de Topografía y un cargo de Profesor de Granjas e Industrias Rurales; Emilia P. de Olmos, titular de diez y siete horas de ciencias y letras, quedará como titular de ocho (8) hs. de Historia (4-4), siete (7) hs. de Matemáticas (5-2) y tres (3) hs. de Geografía; María J. Zuloaga, titular de tres (3) hs. de ciencias y letras y dos horas de estética, quedará como titular de tres (3) hs. de Química y dos (2) hs. de Escritura y Dibujo Lineal (1.1).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de Campana (Buenos Aires) — Reajuste de personal docente.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3205|44. — 94. — 2.ª 2.|944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Campana (Buenos Aires), afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22 de Setiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal de Campana (Buenos Aires), a contar desde el 1.º de Marzo de 1944, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Luciano S. Reyes, titular de siete horas de ciencias y letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Castellano, dos (2) hs. de Literatura y dos (2) hs. de Instrucción Cívica; Sofía H. de Vera, titular de diez y seis horas de ciencias y letras, quedará como titular de doce horas de Matemáticas (5-5-2) y seis horas de Geografía (3.3); Ignacio Guibert Blanck, titular de cinco horas de ciencias y letras, pasará como titular de seis (6) hs. de Historia a la Escuela Industrial N.º 4 de la Capital Federal; Aníbal H. Domínguez, titular de seis horas de ciencias y letras, pasará a dictar seis (6) hs. de Ciencias Biológicas en el Colegio Nacional "J. M. de Pueyrredón" de la Capital Federal —vacantes por jubilación del señor Pedro Insúa Dorrego—; Josefina M. J. de Radavero, titular de siete horas de ciencias y letras, quedará como titular de dos (2) hs. de Química y seis horas de Ciencias Biológicas (3-3); Arturo M. García, titular de dos horas de ciencias y letras, quedará como titular de tres (3) hs. de Ciencias Biológicas; José Sinland, titular de doce horas de idiomas extranjeros, quedará como titular de doce horas de Francés (4-4-4); Otilia Quiroga, titular de seis horas de estética, quedará como titular de seis horas de Dibujo (2-2-2); María J. Rey de Bonduel, titular de seis horas de estética, quedará como titular de cinco horas de Escritura y Dibujo Lineal (1-1-2-1) y una (1) hora de Labores y Trabajo Manual; Angela Mercedes Acosta de García, titular de cuatro horas de estética, pasará a dictar cuatro horas de Música (2-2) en el turno nocturno del Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" de la Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires) — Reajuste de personal docente.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3206|44. —95.—2a. 1|944. — Visto este expediente: atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires), afectado por la aplicación en tercer año del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22 de Setiembre de 1941, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires), —a contar desde el 1.º de Marzo de 1944— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Adolfo E. Bellocq, titular de ocho horas de ciencias y letras, quedará como titular de cinco (5) hs. de Matemáticas y tres (3) hs. de Física; Antonio Brunengo, titular de doce horas de ciencias y letras, quedará como titular de dos (2) hs. de Literatura y once horas de Historia (4-4-3); Carmen M. de Carossino, titular de seis horas de estética, quedará como titular de cuatro horas de Escritura y Dibujo Lineal (2-2) y dos horas de Labores y Trabajo Manual (1.1); Jorge Carlos Drot Gourville, titular de doce horas de idiomas extranjeros e interino (Art. 11.º) de cuatro horas de la misma especialidad, quedará como titular de ocho horas de Francés (4-2-2), cuatro (4) hs. de Inglés e interino (Art. 11.º) de otras cuatro (4) hs. de Inglés; Osvaldo A. Pereyra, titular de nueve horas de ciencias y letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Historia, cuatro (4) hs. de Castellano y dos (2) hs. de Literatura; Afia T. O. de Vera Ortiz, titular de once horas de ciencias y letras, quedará como titular de tres (3) hs. de Geografía y diez horas de Matemáticas (5.5); María D. Massa, titular de tres horas de ciencias y letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Castellano; Adolfo Marrocco, titular de diez y siete horas de ciencias y letras, quedará como titular de nueve horas de Ciencias Biológicas (3-3-3), cuatro (4) hs. de Castellano y cuatro (4) hs. de Química (2-2), debiendo imputarse cuatro de ellas a la partida global; Clotilde M. Valente, titular de diez y ocho horas de ciencias y letras, quedará como titular de seis horas de Ciencias Biológicas (3-3), cuatro (4) hs. de Castellano seis horas de Geografía (3-3) y dos (2) hs. de Psicología; Martín V. Arrospide, titular de nueve horas de ciencias y letras y una hora de estética, quedará como titular de nueve horas de Geografía (3-3-3.) y dos (2) hs. de Dibujo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de Las Flores. — Reajuste.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.208|44. — 97. — 2a. 1|944. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Las Flores (Buenos Aires), afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22 de Setiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas en el citado expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal de Las Flores (Buenos Ai-

res), a contar desde el 1.° de Marzo de 1944, la situación de revista del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Alfredo R. Almada, titular de cinco horas de Ciencias y Letras e interino (Art. 11°) de otras, cuatro de la misma categoría, quedará como titular de cuatro horas de Historia y una de Escritura y Dibujo Lineal y desempeñará con carácter interino (Art. 11°) cuatro horas de Historia; Clotilde R. de Calderón, titular de cinco horas de Estética, quedará como titular de tres horas (2—1) de Escritura y Dibujo Lineal y dos horas de Labores y Trabajo Manual, una de estas últimas en el Departamento de Aplicación; Rosa T. Z. de Giménez, titular de seis horas de educación física y tres de Estética, quedará como titular de seis (6) hs. de Educación Física (2—2—2) y tres (2—1) hs. de Dibujo; Orlando E. Lacoste, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de dos (2) hs. de Psicología y tres (3) hs. de Higiene y Puericultura; Norberto J. Lucangioli, titular de catorce horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de doce horas (5—5—2) de Matemáticas y dos (2) hs. de Instrucción Cívica; Dina J. F. de Orione, titular de doce horas de Idiomas Extranjeros, quedará como titular de doce (4—4—4) hs. de Francés; María M. R. de Vela, titular de nueve horas de Ciencias y Letras e interina (Art. 11°) de otras cuatro de la misma categoría, quedará como titular de ocho (8) hs. de Castellano, dos (2) hs. de Literatura e interina (Art. 11°) de cuatro (4) hs. de Castellano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires). — Reajuste de personal docente

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.209|44. — 98. — 2a. 73|944. — Visto este expediente, atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Lincoln (Bs. As.) afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.° 101.107 de 22 de Setiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la Escuela Normal de Lincoln (Bs. As.) a contar desde el 1.° de Marzo de 1944, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Oda Clotilde Sarobe de Aboy, titular de diez horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de seis (6) hs. de Física y cuatro (4) hs. de Matemáticas; Elvira Benedicta Anaclerio, titular de doce horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de seis (6) hs. de Geografía, cuatro (4) hs. de Historia y dos (2) hs. de Psicología; Edelmira Cesana, titular de doce horas de Estética, quedará como titular de dos horas de Labores y Trabajo Manual, seis (6) hs. de Dibujo y cuatro (4) hs. de Labores, estas últimas en el Curso de Aplicación; Lilia E. Bravo de Indart, titular de diez y seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de nueve (9) hs. de Geografía y ocho (8) hs. de Castellano; Rosa Felisa Losinno, titular de cinco horas de Ciencias y Letras y una de Estética, quedará como titular de tres (3) hs. de Ciencias Biológicas y tres (3) hs. de Higiene y Puericultura; Angela Josefa Mogni, titular de quince horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cico (5) hs. de Matemáticas, tres (3) hs. de Geografía, tres (3) hs. de Cs. Biológicas y cuatro (4) hs. de Historia; Manuel Mildonio Rearte, titular de veinte horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de veinte horas de Matemáticas (—5—5—5—5); Antonia Sagardía, titular de diez y seis horas de Francés, tres de Ciencias y Letras y una de Estética, quedará como titular de diez y seis (16) hs. de Francés y cuatro (4) hs. de Castellano; Alfredo Pedro Spiritoso, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Química y dos (2) hs. de Escritura y Dibujo Lineal; Enrique Alejandro Urcola titular de siete horas de Estética, quedará como titular de seis (6) hs. de Dibujo y una (1) hora de Escritura y Dibujo Lineal; Olivia C. Varni Alvarez, titular de nueve horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de siete hs. (7) de Historia y dos (2) hs. de Instrucción Cívica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de Mercedes (Bs. As.). — Reajuste

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.210|44. — 99. — 2a. 1|944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires), afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.° 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires), a contar desde el 1.° de Marzo de 1944, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: María W. J. G. R. de Pardo, titular de nueve horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de ocho horas de Castellano (4—4) y dos (2) hs. de Literatura; Antonio Piaggio, interino (Art. 11°) de ocho horas de Ciencias y Letras, quedará como interino (Art. 11°) de diez horas de Matemáticas (5—5); Thales Tapia, titular de ocho horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de diez horas de Matemáticas (5—5); Abel Raúl Altube, interino (Art. 11°) de doce horas de Ciencias y Letras, quedará como interino (Art. 11°) de nueve horas de Geografía (3—3—3) y cuatro (4) hs. de Castellano; María E. E. de Auge, titular de seis horas de Idiomas Extranjeros, pasará a dictar cuatro (4) hs. de Fracés, en el Liceo de Señoritas N.° 4 de la Capital Federal (vacantes por creación) y dos (2) hs. de la misma asignatura en la Escuela Normal N.° 10 de la Capital Federal, en sustitución de la Profesora Elena L. L. de Joubert, en 4.° año; María Mercedes Balado, titular de diez horas de Idiomas Extranjeros e interina (Art. 11°) de cuatro horas de igual categoría, quedará como titular de diez (4—4—2) hs. de Francés y desempeñará con carácter interino (Art. 11°) cuatro (4) hs. de la misma asignatura; Sofía C. Chapuis, titular de ocho horas de Estética, una de ellas en el Departamento de Aplicación, quedará como titular de seis (2—2—2) hs. de Dibujo (dos de ellas vacantes por creación) y dos (2) hs. de Economía Doméstica y Trabajo Manual; Eva M. V. de Elizalde, titular de seis horas de Estética e interina (Art. 11°) de dos horas de igual categoría, quedará como titular de seis horas de Dibujo (2—2—2) y desempeñará con carácter interino (Art. 11°) dos (2) hs. de la misma materia; Adalberto F. Gentile, titular de doce horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cinco (5) hs. de Matemáticas, cuatro (4) hs. de Química y tres (3) hs. de Física; Cecilia Angélica Mc. Allister, titular de cuatro horas de Educación Física en la Ciudad de Pergamino (Buenos Aires) —2 hs. en el Colegio Nacional y 2 hs. en la Escuela Normal— pasará a dictar cuatro (4) hs. de Castellano en la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires), en la nueva división creada; Angela E. Negri, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Historia; Manuel Edmundo Rúa, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Historia; Pedro José Antonio Dominici, titular de dos horas de Ciencias y Letras e interino (Art. 11°) de seis horas de igual categoría, quedará como titular de tres (3) hs. de Ciencias Biológicas e interino (Art. 11°) de seis (6) hs. de la misma materia; Georgelina Lesbia Barreiro, interina (Art. 11°) de dos horas de Ciencias y Letras, quedará como interina (Art. 11°) de tres (3) hs. de Física; María E. R. de Gauna, titular de doce horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de ocho (8) hs. de Historia (4) hs. en la nueva división creada), dos (2) hs. de Psicología y dos (2) hs. de Instrucción Cívica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

SUMARIO

(Continuación de la pág. 2)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

(Continúa pág. 14)

Escuela Normal de Olavarría (Bs. Aires). — Reajuste de personal docente

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.211|44. — 100. — 2a. 62. — Visto este expediente, atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires), afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios, dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22 de Setiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires), a contar desde el 1.º de Marzo de 1944, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Héctor N. Amoroso, titular de dos horas de Estética, quedará como titular de una hora de Trabajo Manual y una de Escritura y Dibujo Lineal; Lilia Sara Imeroni, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Castellano y dos (2) hs. de Literatura; Carmen Grimaldi, titular de siete horas de Estética y dos de Ciencias y Letras, quedará como titular de dos (2) hs. de Instrucción Cívica, una de Escritura y Dibujo Lineal y seis (6) hs. de Dibujo (2—2—2); Justina Nouzeilles, titular de doce horas de Idiomas Extranjeros, quedará com titular de doce (12) hs. de Francés 4—4—4); María C. O. de Nouzeilles, titular de once horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de seis horas de Ciencias Biológicas (3—3), tres (3) hs. de Física y dos (2) hs. de Psicología; Modesto Aramburu, titular de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de dos (2) de Química y dos (2) hs. de Escritura y Dibujo Lineal; Carlos U. Videla Rivero, titular de doce horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de ocho horas de Historia (4—4) y cuatro (4) hs. de Castellano.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de Pergamino (Bs. Aires). — Reajuste de personal docente

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.212|44. — 101. — 2a. 69|943. — Visto este expediente, atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Pergamino (Buenos Aires), afectado por la aplicación, en tercer año, del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22 de Setiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal de Pergamino (Buenos Aires), a contar desde el 1.º de Marzo de 1944, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Aurelia Antonia Zunino Maggio, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cinco (5) hs. de Matemáticas; Héctor A. Montardit, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de ocho (8) hs. de Historia; Ada M. Costa Palma, titular de diez horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Historia y ocho horas de castellano; Antonio Y. Barbazán, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cinco (5) hs. de Matemáticas; Santiago Dodero, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Química y pasará a dictar tres (3) hs. de Ciencias Biológicas en el Colegio Nacional de Pergamino (Bs. As.); Juana V. Gullo, titular de ocho horas de Estética (tres de ellas en el Curso de Aplicación), quedará como titular de cinco (5) hs. de Escritura y Dibujo Lineal, dos (2) hs. de Economía Doméstica y una (1) hora de Labores (esta última en el Curso de Aplicación); María J. Rodríguez Abad, titular de tres horas de Ciencias y Letras e interina (Art. 11º) de siete horas de la misma categoría, quedará como titular de cinco horas de Matemáticas e interina (Art. 11º) de siete (7) hs. de la misma asignatura; Aracelia B. Flageat, titular de siete horas de Ciencias y Letras quedará como titular de cinco (5) hs. de Matemáticas y tres (3) hs. de Física; Sylvia E. G. A. de Derisi, titular de dos horas de Estética, quedará como titular de dos (2) hs. de Escritura y Dibujo Lineal: Juan Belcuore, interino (Art. 11º) de tres horas de Estética, quedará como interino (Art. 11º) de cuatro (4) hs. de Dibujo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de San Nicolás (Buenos Aires). — Reajuste de personal docente.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.213|44. — 102. — 2a.1|944. — Visto este expediente, atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de San Nicolás (Buenos Aires) afectado por la aplicación en tercer año del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto Nº 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en la Escuela Normal de San Nicolás (Buenos Aires) — a contar desde el 1º de Marzo de 1944 — la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Juan Bautista Aramburu, interino (art. 11º) de tres horas de ciencias y letras, quedará como interino (art. 11º) de cinco hs. (5) de Matemáticas; José Carlos Basterrechea, titular de ocho horas de ciencias y letras, quedará como titular de seis horas de Física (3-3) y de dos (2) hs. de Matemáticas; Clara M. Cerruti Billet, interina (art. 11º) de seis horas de idiomas extranjeros, quedará como interina (art. 11º) de seis horas de Francés (4-2); Adela R. M. de Cobbold, titular de doce horas de ciencias y letras, quedará como titular de nueve horas de Geografía (3-3-3) y cuatro (4) hs. de Historia; María L. Dellacasa, titular de tres horas de ciencias y letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Castellano; Rogelio Elena, titular de ocho horas de ciencias y letras, quedará como titular de dos (2) hs. de Química, cinco (5) hs. de Matemáticas y una (1) hora de Escritura y Dibujo Lineal; Lidia E. G. de Montaldo, titular de ocho horas de ciencias y letras, en esta Escuela, y de dos horas de igual categoría ne el Colegio Nacional, cesará en ambos establecimientos y pasará a la Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires) como titular de cinco (5) hs. de Matemáticas y seis horas de Geografía (3-3); Otilia D. Gómez, titular de dos horas de Educación Física y una hora de Estética, quedará como titular de dos (2) hs. de Ejercicios Físicos y una (1) hora de Dibujo; Elisa C. Insaurralde, titular de cuatro horas de Estética, quedará como titular de cuatro horas de Dibujo (2-2); Marcelino Marcatelli, interino (art. 11º) de once horas de ciencias y letras, quedará como interino (art. 11º) de doce horas de Historia (4-4-4); Teresa Belmartino, titular de doce horas de ciencias y letras, quedará como titular de seis horas de Geografía (3-3), cuatro (4) hs. de Castellano y dos (2) hs. de Literatura; Sara H. Toulet Morteo, titular de cinco horas de ciencias y letras y una hora de Estética, quedará como titular de dos (2) hs. de Instrucción Cívica y cuatro (4) hs. de Castellano; María I. M. de Varela, titular de ocho horas de Estética, quedará como titular de ocho horas de Dibujo (2-2-2-2).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ.
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de San Pedro y C. Nacional anexo. — Reajuste de personal docente.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.214|44. — 103. — 1a.1|944. — Visto este expediente, atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires) y del Colegio Nacional anexo al mismo establecimiento, afectado por la aplicación — en tercer año — del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto Nº 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en la Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires) y en el Colegio Nacional anexo al mismo establecimiento, a contar desde el 1º de Marzo de 1944, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina:

Escuela Normal. — Ismael V. Andrade, titular de tres horas de ciencias y letras, quedará como titular de cuatro horas de Matemáticas (2-2); Paulina S. de Balbiano, titular de doce horas de idiomas extranjeros, quedará como titular de doce horas de Francés (4-4-4); E. Dumrauf, titular de quince horas de ciencias y letras, quedará como titular de quince horas de Matemáticas (5-5-5); Sara F. P. A. P. de Lavayen, titular de seis horas de ciencias y letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Castellano y tres (3) hs. de Geografía; Laura A. R. de Novau, interina (art. 11º) de dos horas de ciencias y letras, quedará como interina (art. 11º) de dos (2) hs. de Psicología; Higinio F. Roson, titular de seis horas de ciencias y letras, quedará como titular de siete horas de Historia (3-4); José Ponciano Estiú, titular de tres horas de ciencias y letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Historia; Hermelinda L. A. de Lufrano, titular de cinco horas de Estética, quedará como titular de seis horas de Dibujo (2-2-2); Herminia C. de Meneghini, titular de cuatro horas de idiomas extranjeros, quedará como titular de cuatro horas de Francés (2-2); José Alberto Montaldo, titular de doce horas de ciencias y letras, quedará como titular de doce horas de Castellano (4-4-4); Everilda M. J. Grisetti, titular de seis horas de ciencias y letras, pasará a la Escuela Normal de San Nicolás (Buenos Aires) con cinco (5) hs. de Matemáticas y cuatro (4) horas de Escritura y Dibujo Lineal (2-2), cesando en este último establecimiento en dos horas de Matemáticas; Nélida M. D. L. de Rego, titular de cuatro horas de Estética, quedará como titular de cuatro horas de Escritura y Dibujo Lineal (1-1-2); Víctor J. Willi, titular de seis horas de ciencias y letras, quedará como titular de tres (3) hs. de Física y dos (2) hs. de Química; Elena C. Solo, interina (art. 11º) de seis horas de ciencias y letras, quedará como interina (art. 11º) de cuatro (4) hs. de Historia y dos (2) hs. de Química.

Colegio Nacional. — Paulina S. de Balbiano, titular de tres horas de idiomas extranjeros, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Francés; Pedro N. Ferreyra, titular de diez horas de ciencias y letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Castellano y ocho (8) hs. de Historia; Héctor E. O. Mamberto, titular de cuatro horas de ciencias y letras, quedará como titular de tres (3) hs. de Geografía; María J. M. de Torresín, titular de cuatro horas de ciencias y letras, quedará como titular de cinco (5) hs. de Matemáticas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ.
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires). — Reajuste de personal docente.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.215|44. — 104. — 2a.36|943. — Visto este expediente, atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de 25 de Mayo (Bs. As.), afectado por la aplicación — en tercer año — del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto Nº 101.107 de 22 de Septiembre de 1941, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en la Escuela Normal de 25 de Mayo (Bs. As.), — a contar desde el 1º de Marzo de 1944 — la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Juan Carlos Argento, titular de cuatro horas de ciencias y letras, quedará como titular de dos (2) hs. de Química y en disponibilidad, sin goce de sueldo, en dos (2) hs. de ciencias y letras; Adela M. S. de Ferrari, titular de doce horas de Francés, quedará como titular de doce (12) hs. de la misma asignatura (4-4-4); María A. González, titular de seis horas de Estética, quedará como titular de seis (6) hs. de Dibujo (2-2-2); América D. N. de Ferreyra, titular de cinco horas de Estética, quedará como titular de tres (3) hs. de Escritura y Dibujo Lineal y dos (2) hs. de Labores y Trabajo Manual, una de estas últimas en el curso de Aplicación; Elisa Mettica, titular de ocho horas de ciencias y letras, quedará como titular de diez (10) hs. de Matemáticas (5-5); Agustín Muñoz, titular de doce horas de ciencias y letras, quedará como titular de doce (12) hs. de Historia (4-4-4).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ.
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de Córdoba, reajuste.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.216|44. — 105. — 2.ª 3|944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Córdoba, afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal de Córdoba, a contar desde el 1.º de Marzo de 1944, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Emilia Anan, titular de dos horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cinco (5) horas de Matemáticas, cesando en tres horas de Física en el Colegio Nacional "Dean Funes" de Córdoba; Leticia T. de Paz Casas, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cinco horas de Matemáticas (5) y dos (2) horas de Escritura y Dibujo Lineal; Calixto J. de la Torre, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cinco (5) horas de Matemáticas; Julio César Zarazaga, titular de dos horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cinco horas de Matemáticas (5); Domingo R. Pérez, titular de doce horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de seis (6) horas de Matemáticas y seis horas de Física (3-3); Norberto Gagna Riego, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de tres (3) horas de Ciencias Biológicas y tres (3) horas de Química; Luis De Elías, titular de dos horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de tres (3) horas de Ciencias Biológicas; Raúl Simian, titular de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de dos (2) horas de Psicología y dos (2) horas de Química; Simeon Aliaga Pueyrredón, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro (4) horas de Historia; Luis F. Garzón Ferreyra, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro (4) horas de Historia; Angela Márquez, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro (4) horas de Historia; Ignacio Morra, titular de siete horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de ocho horas de Historia (4-4); Lisardo Novillo Saravia (h.), titular de catorce horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de ocho horas de Castellano (4-4) y ocho horas de Historia (4-4); Nidia de los Angeles Gangui, titular de tres horas de Física, designada a contar desde la fecha de la iniciación de las clases en el próximo curso escolar, quedará como titular de tres (3) horas de Ciencias Biológicas a contar del próximo curso escolar; Miguel Angel Torres, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de ocho horas de Castellano (4-4); Rosa Ferreyra Videla, titular de cuatro horas de Idiomas Extranjeros, quedará como titular de cuatro (4) horas de Francés; María C. Páez Allende, titular de seis horas de Idiomas Extranjeros, quedará como titular de seis horas de Francés (4-2); Blanca Cornejo Ríos, titular de dos horas de Estética, quedará como titular de dos (2) horas de Dibujo; Elina Herrera de Babini, titular de nueve horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de seis horas de Historia (3-3), una (1) hora de Lectura y Declamación y dos (2) horas de Psicología; Manuela

U. S. de Iraci, titular de seis horas de Ciencias y Letras y tres horas de Estética, (estas últimas en el Curso de Aplicación), quedará como titular de seis (6) horas de Escritura y Dibujo Lineal y tres (3) de Geografía; Ernestina Amuchástegui, titular de doce horas de Estética, quedará como titular de diez horas de Dibujo (2-2-2-2-1-1), una (1) hora de Escritura y Dibujo Lineal y una (1) hora de Labores y Economía Doméstica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba) Reajuste de personal docente

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.217|44. — 106. — 2.ª 1|944. — Visto este expediente, atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba) afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.° 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba) a contar desde el 1.° de Marzo de 1944 la situación de los siguientes profesores en la forma que en cada caso se determina; Luis J. Bondone, titular de nueve horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de ocho (8) horas de Historia; Orfelina Cabrera Rebollo, titular de cuatro horas de Estética, quedará como titular de cuatro horas de Dibujo (2-2); Nélida E. T. de Calvente, titular de doce horas de Idiomas Extranjeros, quedará como titular de doce horas de Francés (4-4-4); Juan F. De Santiago, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de tres (3) horas de Geografía y cinco (5) horas de Matemáticas; Carlos Fábregas Luque, titular de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de tres (3) horas de Ciencias Biológicas y dos (2) horas de Química; Rosa S. C. de Roldán, titular de cinco horas de Estética, quedará como titular de cuatro horas de Escritura y Dibujo Lineal (2-1-1) y una (1) hora de Labores en el curso de aplicación, esta última; Alberto Palacios, titular de doce horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de seis (6) horas de Ciencias Biológicas y seis (6) horas de Geografía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de A. Reg. de Cruz del Eje (Córdoba) — Reajuste de personal docente.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.218|44. — 107. — 2.ª 78|943. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Cruz del Eje (Córdoba), afectado por la aplicación, en tercer año, del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.° 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Cruz del Eje (Córdoba), a contar desde el 1.° de Marzo de 1944 la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina; Napoleón Deza, titular de siete horas de Ciencias y Letras e interino (art. 11) de dos horas de Higiene, quedará como titular de tres (3) horas de Física y cinco (5) horas de Matemáticas e interino (art. 11) de dos (2) horas de Higiene; Carlos B. Quiroga, titular de siete horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4); Ramona Elma Gallardo, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cinco (5) horas de Matemáticas; Juan Carlos Lozada Echenique, titular de doce horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de once (11) horas de Historia (4-4-3) y dos (2) horas de Instrucción Cívica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de Río Cuarto. — Reajuste de personal docente

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.219|44. — 108. — 2.ª 1|944. — Visto este expediente, atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba) afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.° 101.107 de 22 de Septiembre de 1941, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba) —a contar desde el 1.° de Marzo de 1944— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: María Angélica Avalos, titular de cuatro horas de Educación Física y cuatro horas de Estética, quedará como titular de tres horas de Escritura y Dibujo Lineal (1-1-1), cuatro horas de Ejercicios Físicos (2-2) y una (1) hora de Economía Doméstica; María Beatriz Rizzo de Bustamante, titular de cuatro horas de Estética, quedará como titular de cuatro horas de Dibujo (2-2); Leonor Chalde, titular de doce horas de idiomas extranjeros, quedará como titular de doce horas de Francés (4-4-4); María Luisa Caruhla de Del Barco, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cinco (5) hs. de Matemáticas; José M. Dendarys, titular de ocho horas de Ciencias y Letras quedará como titular de ocho horas de Castellano (4-4); Paulina Carolina Falchi, titular de nueve horas de Ciencias y Letras e Interina (Art. 11.°) de cuatro horas de la misma especialidad, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Castellano y seis horas de Geografía (3-3) e interina (Art. 11.°) de cuatro (4) hs. de Castellano; Sara Antonia Ana Sarzi de Gattari, titular de una hora de Estética e interina (Art. 11.°) de una hora de la misma especialidad, quedará como titular de una (1) hora de Música e interina (Art. 11.°) de una (1) hora de la misma asignatura; Judith C. de Gay, titular de siete horas de Estética e interina (Art. 11.°) de dos horas de la misma especialidad, quedará como titular de siete (7) hs. de Dibujo e interina (Art. 11.°) de dos (2) hs. de la misma asignatura; María Sarah S. E. de Gordillo, titular de cuatro horas de Ciencias y Letras e interina (Art. 11.°) de dos horas de la misma especialidad, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Historia e interina (Art. 11.°) de dos (2) hs. de Instrucción Cívica; Dermidio L. Obregón, titular de dos horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Castellano; Pastora Dominga Soria de Olguin, titular de siete horas de Ciencias y Letras quedará como titular de siete horas de Matemáticas (5-2); Amelia Ana Magri de Pellejero, titular de 8 horas de idiomas extranjeros, quedará como titular de ocho horas de Francés (4-4); Honorato Segundo Ramos Cassagnere, titular de nueve horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro horas de Química (2-2)y seis horas de Ciencias Biológicas (3-3); Manuel E. Rizzo, interino (Art. 11.°) de tres horas de Ciencias y Letras, quedará como interino (Art. 11.°) de cuatro (4) hs. de Historia; José P. Vergés Domínguez, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de tres (3) hs. de Geografía y cuatro (4) hs. de Historia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de San Francisco (Córdoba). — Reajuste de personal docente.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3220|44. — 109. — 2.ª 48|943. — Visto este expediente, atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba), afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.° 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

SUMARIO

(Continuación de la pág. 12)

Secretaría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Industria y Comercio

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba), a contar desde el 1.° de Marzo de 1944 —la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Celina A. G. de Torres, titular de once horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de doce (12) hs. de Castellano; Martín Lucero Díaz, titular de doce horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de doce (12) hs. de Matemáticas; María F. C. de Savino, titular de tres horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Historia; Arturo Masjoan, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de dos (2) hs. de Química y cinco (5) hs. de Matemáticas; Alfredo Quaglia, titular de doce horas de Ciencias y Letras quedará como titular de diez (10) hs. de Matemáticas y dos (2) hs. de Química; María M. B. de Lepore, titular de ocho horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de nueve horas (9) de Geografía; María A. D. N. de Valenti, titular de doce hs. de Estética, quedará como titular de doce (12) hs. de Dibujo; Isabel P. de Gardella, titular de cuatro horas de Estética, quedará como titular de una hora de Economía Doméstica y trabajo manual y tres (3) hs. de Escritura y Dibujo Lineal; María C. V. Forga, interina (Art. 11.°) de seis horas de Idiomas Extranjeros quedará como interina (Art. 11.°) de ocho (8) hs. de Francés; Ana Pistone, interina (Art. 11.°) de tres horas de Ciencias y Letras, quedará como interina (Art. 11.°) de cuatro (4) hs. de Castellano; León R. Ordóñez Castellanos, titular de nueve horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de ocho (8) hs. de Historia y dos (2) hs. de Instrucción Cívica; Josefa Romno de de la Colina, titular de cuatro horas de Estética, quedará como titular de cuatro horas (4) de Escritura y Dibujo Lineal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba). — Reajuste

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.221|44. — 110. — 2a. 1|944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto número 101.107, de 22 de Septiembre de 1941, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), a contar desde el 1.° de marzo de 1944, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Desiderio Argüello, titular de diez horas de ciencias y letras, quedará como titular de doce horas de Castellano (4-4-4); Elvira M. de Acosta, titular de diez horas de ciencias y letras, quedará como titular de ocho horas de Castellano (4-4) y dos (2) hs. de Psicología; Jorge Castellano, titular de doce horas de ciencias y letras, quedará como titular de diez horas de Matemáticas (5-5) y dos (2) hs. de Química; Joaquina I. D. de Castellano, titular de cinco horas de estética e interina (art. 11.°) de una hora de la misma especialidad, quedará como titular de cuatro horas de Escritura y Dibujo Lineal (2-1-1), una (1) hora de Economía Doméstica y Trabajo Manual e interina (art. 11.°) de una (1) hora de Economía Doméstica y Trabajo Manual; Francisco Cortés, titular de seis horas de ciencias y letras, quedará como titular de seis horas de Ciencias Biológicas; Carlota R. S. de Echenique, titular de tres horas de estética y dos horas de educación física, quedará como titular de tres horas (3) hs. de Dibujo y dos (2) hs. de Escritura y Dibujo Lineal, (una de estas últimas en la nueva división creada de 2.° año); Eugenia M. M. Giuliani, titular de siete horas de estética, quedará como titular de siete horas de Música (1-2-2-1-1); Haydée C. M. de Ruíz, titular de dieciséis horas de idiomas extranjeros, quedará como titular de dieciseis horas de Francés (4-4-4-2-2); Josefa H. D. de Torres, titular de tres horas de estética e interina (art. 11.°) de una hora de la misma especialidad, quedará como titular de dos (2) hs. de Escritura y Dibujo Lineal, una (1) hora de Labores y Trabajo Manual e interina (art. 11.°) de una (1) hora de Escritura y Dibujo Lineal; Víctor M. Carranza Llanos, interino (art. 11.°) — de siete horas de ciencias y letras, quedara como interino (art. 11.°) de ocho horas de Historia (4-4); Ramón J. B. Ruíz, titular de seis horas de ciencias y letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Historia y tres (3) hs. de Geografía; Víctor Barrionuevo, titular de ocho horas de ciencias y letras e interino (art. 11.°) de cuatro horas de la misma especialidad, quedará como titular de tres (3) hs. de Historia, tres (3) hs. de Geografía y dos (2) hs. de Psicología y como interino (art. 11.°) de cuatro (4) hs. de Castellano; Ivy L. de Arrieta, titular de siete horas de ciencias y letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Castellano y tres (3) hs. de Geografía; Matilde A. de Meneses, titular de once horas de ciencias y letras y una hora de estética, quedará como titular de cinco (5) hs. de Matemáticas, tres (3) hs. de Física y cuatro (4) hs. de Historia; Abel Barrionuevo, titular de cinco horas de ciencias y letras e interino (art. 11.°) de tres horas de la misma especialidad, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Castellano, dos (2) hs. de Literatura e interino (art. 11.°) de tres (3) hs. de Geografía; Luis A. Tessandori, titular de siete horas de estética, quedará como titular de siete horas de Dibujo (2-2-2-1).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de Maestros de Catamarca, reajuste.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.222|44. — 111. — 2a. 2|944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuestos por Decreto N.° 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, a contar desde el 1.° de marzo de 1944, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Manuel Enrique Argañaraz, titular de tres horas de ciencias y letras e interino (art. 11.°)— de tres horas de la misma especialidad quedará como titular de cinco (5) hs. de Matemáticas; Eugenio M. Andreux, titular de catorce horas de idiomas extranjeros, quedará como titular de catorce horas de Francés (4-4-4-2); Gustavo A. Castro, titular de ocho horas de ciencias y letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Química, tres (3) hs. de Ciencias Biológicas, estas últimas en el Colegio Nacional y una (1) hora de ciencias y letras en disponibilidad, sin goce de sueldo; Raúl A. Erdman, titular de siete horas de estética, quedará como titular de seis (6) hs. de Dibujo (2-2-1-1) y una (1) hora de Trabajo Manual; Eduardo A. González Ruzo, interino (art. 11.°) de tres horas de ciencias y letras, quedará como interino (art. 11.°) de cuatro (4) hs. de Historia; Samuel Julio Ibáñez, titular de dos horas de ciencias y letras, quedará como titular de tres (3) hs. de Geografía; Antonio E. Pilatti, interino (art. 11.°) de tres horas de ciencias y letras, quedará como interino (art. 11.°) de cuatro (4) hs. de Castellano; Juan Carlos Olmos, titular de nueve horas de ciencias y letras, e interino (art. 11.°) de cuatro horas de la misma especialidad, que dará como titular de seis (6) hs. de Física, tres (3) hs. de Ciencias Biológicas y pasará a dictar con carácter interino (art. 11.°) tres (3) hs. de Ciencias Biológicas en el Colegio Nacional y Liceo de Catamarca; Osvaldo A. Gómez Acuña, interino (art. 11.°) de siete horas de ciencias y letras, quedará como interino (art. 11.°) de ocho (8) horas de Historia (4-4); Mauricio Herrera, titular de siete horas de ciencias y letras, quedará como titular de ocho (8) horas de Castellano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de A. Regional de San Isidro, Catamarca. — Reajuste de personal docente.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.223|44. — 112. — 2a. 41|943. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca), afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.° 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca), a contar desde el 1.° de Marzo de 1944, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: José Misael Arancibia, titular de seis horas de ciencias y letras, quedará como titular de cuatro horas (4) de Castellano y tres (3) horas de Matemáticas; José E. Carrizo, titular de siete horas de ciencias y letras, quedará como titular de tres (3) horas de Ciencias Biológicas, dos (2) horas de Escritura y Dibujo Lineal y dos (2) horas de Matemáticas; Juan O Ruíz, titular de diez horas de ciencias y letras, quedará como titular de tres horas (3) de Física; tres (3) horas de Química y cinco (5) horas de Matemáticas; y Rosario Vergara, titular de ocho horas de ciencias y letras, quedará como titular de cuatro (4) horas de Historia, tres (3) hs. de Geografía y dos (2) horas de Castellano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de A. Regional de Santa María, (Catamarca). Reajuste.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.224|44. — 113. — 2a. 66|1943. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Santa María (Catamarca), afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.° 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Santa María (Catamarca), a contar desde el 1.° de Marzo de 1944, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Rafael R. Gómez Bello, titular de quince horas de ciencias y letras, quedará como titular de doce horas de Matemáticas (5-5-2) y tres (3) horas de Física; Pascual Lertora, titular de once horas de ciencias y letras, quedará como titular de tres (3) horas de Geografía, cuatro (4) horas de Pedagogía y cuatro de Escritura y Dibujo Lineal (1-1-2); Herminia N. Granado Peralta, interina (artículo 11.°) — de siete horas de ciencias y letras, quedará como interina (artículo 11.°) de ocho horas de Historia (4-4); Edelmira E. Miranda, titular de trece horas de ciencias y letras, quedará como titular de doce horas de Castellano (4-4-4) y dos (2) horas de Literatura.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de Esquina (Corrientes) Reajuste

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.225|44. — 114. — 2a.2|944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Esquina (Corrientes), afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dipuesto por Decreto N.° 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la Escuela Normal de Esquina (Corrientes), a contar desde el 1.° de Marzo de 1944, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: César A. Díaz, interino (art. 11.°) de cuatro horas de ciencias y letras, quedará como interino (art. 11.°) de dos (2) horas de Química; Encarnación P. González, titular de ocho horas de ciencias y letras, quedará como titular de tres (3) horas de Física, cuatro (4) horas de Castellano y dos (2) horas de Psicología; Ana L. Galvaliz Silgueira, interina (art. 11.°) de tres horas de estética, quedará como interina (art. 11.°) de cuatro horas de Dibujo (2-2); Blanca M. Hayes, titular de cuatro horas de estética, (dos de ellas en el Curso de Aplicación), quedará como titular de una (1) hora de Labores y Economía Doméstica, una (1) hora de Escritura y Dibujo Lineal y dos (2) horas de Labores y Trabajo Manual (estas dos últimas en el Departamento de Aplicación); Victorio J. Hayes, titular de cuatro horas de estética, quedará como titular de tres (3) horas de Escritura y Dibujo Lineal (1-2) y una (1) hora de Trabajo Manual; Daniel H. Naspleda, titular de doce horas de idiomas extranjeros, quedará como titular de doce horas de Francés (4-4-4); Hersilia Inés Lugones, interina (art. 11.°) de siete horas de ciencias y letras, quedará como interina (artículo 11.°) de ocho horas de Historia (4-4); María Del P. D. de San Sebastián, titular de cuatro horas de ciencias y letras, quedará como titular de cinco (5) horas de Matemáticas; Eduardo D. Vazquez, titular de doce horas de ciencias y letras, quedará como titular de doce horas de Matemáticas (5-5-2).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de Goya. — Reajuste.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1944

3.226|44. — 115. — 2a. 57|943. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Goya (Corrientes) afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.° 101.107 de 22 de Septiembre de 1941, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la Escuela Normal de Goya (Corrientes), a contar desde el 1.° de Marzo de 1944, la situación del siguiente personal en la forma en que en cada caso se determina: Edgardo Méndez Camogli, titular de diez y seis horas de ciencias y letras, quedará como titular de diez (10) hs. de Matemáticas y seis (6) hs. de Física; Francisco Ayala López Torres, titular de siete horas de ciencias y letras, quedará como titular de ocho (8) hs. de Castellano; María Mercedes G. de Lanzarotti, titular de siete horas de ciencias y letras, quedará como titular de cuatro (4) horas de Historia y cuatro (4) hs. de Castellano; Marceliano B. Marín, titular de siete horas de ciencias y letras, quedará como titular de dos (2) hs. de Química, tres (3) hs. de Geografía y dos (2) hs. de Matemáticas; Juan Francisco Prevosti, titular de doce horas de ciencias y letras, quedará como titular de doce (12) hs. de Matemáticas; Andrés Dellatorre, titular de seis horas de ciencias y letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Castellano y cuatro (4) hs. de Historia; Elena Gentil de Nicolet, titular de diez y ocho horas de Idiomas Extranjeros, quedará como titular de catorce (14) hs. de Francés y cuatro (4) hs. de Inglés; Rosa María Decotto, titular de tres horas de ciencias y letras y siete horas de Estética, quedará como titular de tres (3) hs. de Ciencias Biológicas y siete (7) hs. de Dibujo; Mercedes M. B. de Alvarez, titular de seis horas de Estética, cuatro de ellas en el Curso de Aplicación, quedará como titular de seis (6) hs. de Labores y Trabajo Manual, cuatro de ellas en el Departamento de Aplicación; José del Pilar Insaurralde, titular de doce horas de ciencias y letras, quedará como ti-

tular de diez horas de Matemáticas y dos (2) hs. de Escritura y Dibujo Lineal: Héctor M. López Díaz, titular de cinco horas de Estética, quedará como titular de seis (6) hs. de Dibujo; Lilia L. B. de Rohas, titular de seis horas de Estética, cuatro de ellas en el Curso de Aplicación quedará como titular de dos (2) hs. de Escritura y Dibujo Lineal y cuatro (4) hs. de Labores y Trabajo Manual, estas últimas en el Curso de Aplicación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de Mercedes (Corrientes). —Reajuste—

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.227|44. — 116. — 2a. 2|943. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes), afectado por la aplicación, —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes), a contar desde el 1.º de Marzo de 1944, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: José María Bianchi, titular de cinco horas de ciencias y letras, quedará como titular de tres (3) hs. de Historia y dos (2) hs. de Instrucción Cívica; Matilde M. M. de Castello, titular de seis horas de Estética, quedará como titular de cinco (5) hs. de Dibujo (2-2-1) y una (1) h. de Economía Doméstica y Trabajo Manual; Telmo Dionisio Dacunda, titular de cinco horas de ciencias y letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Castellano y dos (2) hs. de Literatura; José I. Mauvecin, titular de doce horas de ciencias y letras, quedará como titular de doce horas de Matemáticas (5-5-2): Marcial Rojas, titular de ocho horas de Educación Física y dos de Estética, quedará como titular de ocho (8) hs. de Educación Física y dos (2) hs. de Escritura y Dibujo Lineal; Eustaquio C. Sosa, titular de seis horas de ciencias y letras y dos de Estética, quedará como titular de seis (6) hs. de Geografía y dos (2) hs. de Dibujo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de Ad. Regional de P. de los Libres. — Reajuste de personal docente.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.228|44. — 117. — 2a. 60|943. — Visto este expediente, atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Paso de los Libres (Corrientes), afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios, dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Paso de los Libres (Corrientes) —a contar desde el 1.º de Marzo de 1944, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Cláudio Godoy, titular de doce horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de seis (6) hs. de Ciencias Biológicas, cinco (5) hs. de Matemáticas y una (1) hora de Escritura y Dibujo Lineal; Justo R. León Campias, interino (Art. 11.º) de seis horas de Ciencias y letras y de una hora de Estética, quedará como interino (Art. 11.º) de cuatro (4) hs. de Castellano y cuatro (4) hs. de Historia; Gerardo A. Balbastro, interino (Art. 11.º) de cuatro horas de Ciencias y Letras, quedará como interino (Art. 11.º) de seis horas de igual categoría (3 hs. Física y 3 hs. Química); Josefina G. de Sarachaga, titular de siete horas de Ciencias y Letras e interina (Art 11.º) de otras cuatro de la misma categoría, quedará como titular de tres (3) hs. de Geografía y de cuatro (4) hs. de Castellano y desempeñará con carácter interino (Art. 11.º) cuatro (4) hs. de Pedagogía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de Santo Tomé. — Reajuste

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.229. — 118. — 2a. 41|943. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Santo Tomé (Corrientes), afectado por la aplicación —en 3er. año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase en la Escuela Normal de Santo Tomé (Corrientes), a contar desde el 1.º de Marzo de 1944, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Carlos N. Collinet, titular de diez y seis horas de Ciencias y letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Castellano, seis (6) Geografía y de siete (7) hs. de Historia; Felipe Navajas, titular de siete horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de seis (6) hs. de Ciencias Biológicas y dos (2) hs. de Química; Eduardo G. A. Billinghurst, titular de diez horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cinco (hs.) de Matemáticas, tres (3) hs. de Física y tres (3) hs. de Higiene y Puericultura; Emma V. P. de Subizar, titular de nueve horas de Ciencias y letras, quedará como titular de seis (6) hs. de Geografía y cinco (5) hs. de Matemáticas; Ernesto A. Fodere, titular de seis horas de Estética y seis horas de Educación Física, quedará como titular de seis (6) hs. de Dibujo y seis (6) hs. de Educación Física: y Agustina M. V. de Mouls, titular de doce horas de Idiomas Extranjeros, quedará como titular de doce horas de Francés.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de Concordia (E. R.). — Reajuste

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.230. — 119. — 2a. 6. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos) afectado por la aplicación —en 3er. año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22 de Septiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos), a contar desde el 1.º de Marzo de 1944, la situación de los siguientes profesores en la forma que en cada caso se determina: Delia Avellaneda, titular de 14 hs. de Ciencias y Letras, quedará como titular de 4 hs. Historia, 4 hs. Castellano y 6 hs. (3-3) Geografía; Lía A. Beceyro, titular de 3 hs. Ciencias y Letras, quedará con 4 hs. Castellano; Manuela Beñatena, titular de 6 hs. Ciencias y Letras y 7 hs. Estética, quedará como titular de 6 hs. Ciencias Biológicas (3-3) y 7 hs. (2-2-2-1) Dibujo; Felicidad N. de la Commeaux, titular de 8 hs. Idiomas Extranjeros, quedará como titular de 8 hs. (4-4) Francés; María Cecilia Cúneo, titular de 6 hs. Ciencias y Letras, quedará como titular de ocho (4-4) hs. Historia; Juana Labella, titular de 3 hs. Estética e interina (Art. 11.º) de una de la misma especialidad, quedará como titular de 4 hs. (2-2) Escritura y Dibujo Lineal; Vicenta A. Palacio, titular de 12 hs. Ciencias y Letras, quedará como titular de 12 hs. (5-5-2) Matemáticas; Ana Popelka, titular de una hora de Estética, quedará con 2 hs. Dibujo; María M. Ruiz Garasino, titular de 8 hs. Ciencias y Letras, quedará como titular de 10 hs. (5-5) Matemáticas; Carlos Siburu, titular de cuatro hs. Ciencias y Letras, quedará como titular de tres hs. Física y una Escritura y Dibujo Lineal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de Concepción del Uruguay. — Reajuste de personal docente.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.231|44. — 120. — 2a. 2|44. — Visto e te expediente, atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal, de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22 de Septiembre de 1941, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), a contar desde el 1.º de Marzo de 1944, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: María del C. G. de Carballo Becerra, titular de diez horas de Ciencias y letras, quedará como titular de ocho horas de Castellano (4-4) y dos (2) hs. de Historia Natural; Edmundo C. Sero, titular de once horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de diez horas de Matemáticas (5-5) y dos (2) hs. de Escritura y Dibujo Lineal; Margarita F. C. de Barros, titular de siete horas de Ciencias y Letras e interina (Art. 11.º) de doce horas de la misma especialidad, quedará como titular de cinco (5) hs. de Matemáticas y tres (3) hs. de Ciencias Biológicas, e interina (Art. 11.º) de doce horas de la misma materia (3-3-3-3); Pedro Isidro Mas. titular de veintiún horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de diecinueve horas de Historia (3-4 4-4-4) y dos (2) de Instrucción Cívica; Lucio J. J. López Meyer, titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de siete horas de Historia (4-3); Evelina Parodiez Mantero, titular de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de dos (2) hs. de Castellano y tres (3) hs. de Geografía; Horacio B. G. Chichizola, titular de cuatro horas de Castellano e interino (Art. 11.º) de cinco horas de Ciencias y Letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Historia e interino (Art. 11.º) de tres (3) hs. de Geografía y dos (2) hs. de Castellano; María A. Alvarez, titular de doce horas de Estética, quedará como titular de doce horas de Dibujo (2-2-2-2-2-2); María E. Cook, titular de tres horas de Estética quedará como titular de dos (2) hs. de Dibujo y una (1) hora de Economía Doméstica; Aida Fanny Eckart, titular de dos horas de Educación Física, cinco de Estética e interina (Art. 11.º) de una hora de Economía Doméstica, quedará como titular de dos (2) hs. de Educación Física, cinco (5) hs. de Escritura y Dibujo Lineal (1-1-1-2) e interina (Art. 11.º) de una (1) hora de Economía Doméstica; Esilda J. Tavella, titular de dos horas de Francés, quedará como titular de cuatro (4) hs. del mismo idioma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de Jujuy. — Reajuste de personal docente.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3233|44. — 122. — 2.ª 133|943. — Visto este expediente, atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Jujuy, afectado por la aplicación del nuevo plan de estudios, dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22 de Setiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal de Jujuy —a contar desde el 1.º de Marzo de 1944— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: David P. Martínez, titular de seis horas de ciencias y letras, quedará como titular de seis horas de Geografía; Julia R. O. de Baca, titular de seis horas de ciencias y letras, quedará como titular de cinco (5) hs. de Matemáticas y tres (3) hs. de Física; Mario R. Busignani, titular de seis horas de ciencias y letras, quedará como titular de ocho (8) hs. de Historia; María A. P. de Martínez, titular de doce horas de ciencias y letras, quedará como titular de cinco (5) hs. de Matemáticas y tres (3) hs. de Geografía y cuatro (4) hs. de Castellano; Dolores M. de Aparicio, titular de trece horas de ciencias y letras, quedará como titular de tres (3) hs. de Física, cuatro (4) hs. de Química; cuatro (4) hs. de Castellano y dos (2) hs. de Escritura y Dibujo Lineal; Roberto V. Corro, interino (Art. 11.º) de dos horas de ciencias y letras, quedará como interino (Art. 11.º) de dos (2) hs. de Escritura y Dibujo Lineal; Filiberto Carrizo, titular de ocho hs. de ciencias y letras e interino (Art. 11.º) de otras cuatro horas de igual categoría, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Psicología, desempeñará con carácter interino (Art. 11.º) seis (6) hs. de Geografía y pasará a dictar como titular cuatro (4) hs. de Historia en el Colegio Nacional de la misma ciudad, vacantes por renuncia de José M. A. Puch; María C. Alvarez Prado, titular de cuatro horas de estética, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Dibujo; Dora S. de B. de Roques, titular de seis horas de estética (3 de ellas en el Departamento de Aplicación) quedará como titular de dos (2) hs. de Dibujo, 1 hora de Escritura y Dibujo Lineal y tres (3) hs. de Labores y Trabajo Manual, éstas tres últimas en el Departamento de Aplicación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Habilitando para la enseñanza.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1944.

32.661|44. — 1853. — L. 512. — Visto estas actuaciones por las que la señorita Ana Martha María Juana Lajous, solicita habilitación para el ejercicio de la asignatura de Francés, en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; y

CONSIDERANDO:

Que en su desempeño ocasional como profesora de la materia en establecimientos oficiales ha merecido el concepto elogioso del personal directivo de los mismos;

Que, con la misma eficiencia se desenvuelve en la cátedra que, como titular de la asignatura dicta desde 1938 en el Instituto Incorporado "Huérfanos de Militares"; todo lo cual se corrobora con la documentación agregada; y, de conformidad con lo dictaminado respecto de esta gestión por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Habilítase a la señorita Ana Martha María Juana Lajous (C. I. 1.466.830, Pol. Cap. Fed.), para el ejercicio de la asignatura Francés, en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Habilitación

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1944.

32.662|44. — 1854. — D. 388. — Visto el pedido de habilitación que formula la señorita Hilda Fanny Dianda, para el ejercicio de la asignatura Música, en los establecimientos de enseñanza dependientes del ministerio de Justicia e Instrucción Pública; y

CONSIDERANDO:

Que los estudios que la interesada ha realizado en la especialidad, así cómo sus antecedentes artísticos de pública notoriedad, la colocan en las condiciones determinadas por el artículo 1º del Decreto de fecha 29 de Julio de 1943;

Que el ejercicio de la asignatura Canto Coral desde el año 1939, en el Instituto de Cultura Religiosa Superior, suple el examen de capacidad pedagógica, a que se refiere el artículo 2.º del decreto citado, razón por la cual y oída la Inspección General de Enseñanza;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Habilítase a la señorita Hilda Fanny Dianda (Céd. de Id. número 2.249.765, Pol. Cap. Fed.), para el ejercicio de la asignatura Musica, en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Colegio Nacional de Santa Rosa. — Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.
— 32.887|44. — 1829. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase —a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar— Profesor de cuatro horas semanales de Historia en el Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa), vacantes por creación de una división, al Profesor de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señor Antonio Millán (Cl. 1895, D. M. 25, Matrícula 1.505.797).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprob. licitación pública de 17|12|43, (segundo llamado), para adquirir distintos artículos alimenticios y útiles varios para establecimientos dependientes del Ministerio. — Importe $ 11.169.22 m|n.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.471|44. — 35. — Expediente D. 22.435|943. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada el día 17 de Diciembre último, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, segundo llamado, efectuado para resolver la adquisición de café caracolillo, creolina, cepillos de dientes y caño de acero negro con costura, en las cantidades solicitadas para el primer semestre de 1944 por los establecimientos dependientes del mencionado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación pública de referencia ha sido efectuada de conformidad con todas las reglamentaciones en vigor y autorización conferida por resolución ministerial de fecha 25 de Agosto de 1943;

Que las adjudicaciones han sido propuestas en base a los análisis practicados por la Oficina Química Municipal en cuanto al café y desinfectante, por calidad los cepillos de dientes y al menor precio obtenido dentro de la calidad solicitada, los caños de acero negro;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada el día 17 de Diciembre último, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, segundo llamado, efectuado para resolver la adquisición de café caracolillo, creolina, cepillos de dientes y caño de acero negro con costura, en las cantidades solicitadas para el primer semestre de 1944, por los establecimientos dependientes del mencionado Departamento y en consecuencia las adjudicaciones propuestas cuyo detalle es como sigue:

MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y DEPENDENCIAS

Inciso 462 — Item 1 — Partida 8 — Apartado B.

A Isidoro Libertún:
36 litros flúido desinfectante en envases de 18 litros aprox. .... $ 0.86 $ 30.96

PENITENCIARIA NACIONAL

Inciso 469 — Partida 3

A Santiago y Atilio Croce:
650 kilos café caracolillo de 1ra., en grano tostado peso neto m. 5|3. .... „ 1.29 „ 838.50

Partida 14

A M. Seldes:
1.000 cepillos para dientes con agujero en el mango m|1. .... „ 0.64 „ 640.—

A Isidoro Libertún:
1.088 litros flúido desinfectante en envases de 18 litros aprox. .... „ 0.86 „ 866.88

PRISION NACIONAL

Inciso 469 — Partida 3

A Santiago y Atilio Croce:
500 kilos café caracolillo de 1ra., en grano tostado peso neto 5|3. .... „ 1.29 „ 645.—

Partida 10

A M. Seldes:
100 metros caño de acero con costura de 19 mm. interior tipo M. O. P. .... „ 4.14 „ 414.—
100 metros ídem de 16 mm., tipo M. O. P. .... „ 3.55 „ 355.—
769.—

Partida 14

A Isidoro Libertún:
612 litros flúido desinfectante en envases de 18 litros aprox. .... „ 0.86 „ 526.32

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Inciso 469 — Partida 14

A M. Seldes:
800 cepillos para dientes con agujero en el mango m|1. .... „ 0.64 „ 512.—

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ" MARCOS PAZ

Inciso 471 — Item 1 — Partida 11

A Isidoro Libertun:
504 litros flúido desinfectante en envases de 18 litros aprox. .... „ 0.86 „ 433.44

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

Inciso 471 — Item 2 — Partida 1

A Santiago y Atilio Croce:
200 kilos café caracolillo de 1ra., en grano tostado peso neto m. 5|3. .... „ 1.29 „ 258.—

Partida 5

A Isidoro Libertun:
309 1|2 litros flúido desinfectante en envases de 18 litros aprox. .... $ 0.86 „ 266.16

A M. Seldes:
350 cepillos para dientes con agujero en el mango m|1. .... „ 0.64 „ 224.—

HOGAR "SANTA ROSA"

Inciso 471 — Item 3 — Partida 1

A Santiago y Atilio Croce:
180 kilos café caracolillo de 1ra., en grano tostado peso neto m|5|3. .... „ 1.29 „ 232.20

Partida 5

A Isidoro Libertun:
54 litros flúido desinfectante en envases de 18 litros aprox. .... „ 0.86 „ 46.44

A M. Seldes:
120 cepillos para dientes con agujero en el mango m|1. .... „ 0.64 „ 76.80

ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI" PILAR

Inciso 471 — Item 4 — Partida 1

A Santiago y Atilio Croce:
400 kilos café caracolillo de 1ra., en grano tostado peso neto, m. 5|3. .... „ 1.29 „ 516.—

Partida 5

A Isidoro Libertun:
198 litros flúido desinfectante en envases de 18 litros aprox. .... 0.86 „ 170.28

A M. Seldes:
150 cepillos para dientes con agujero en el mango m|1. .... „ 0.64 „ 96.—

A M. Seldes:

Partida 7

50 metros caño de acero con costura, 19 mm., interior, tipo M. O. P. .... „ 4.14 „ 207.—
50 „ ídem de 16 mm., tipo M. O. P. .... „ 3.55 „ 177.50
„ 384.50

ESCUELA HOGAR "SANTA RITA" SAN ISIDRO

Inciso 471 — Item 5 — Partida 1

A Santiago y Atilio Croce:
500 kilos café caracolillo de 1ra., en grano tostado peso neto m|5|3. .... „ 1.29 „ 645.—

Partida 5

A Isidoro Libertun:
108 litros flúido desinfectante en envases de 18 litros aprox. .... „ 0.86 „ 92.88

A M. Seldes:
100 cepillos para dientes con agujero en el mango m|1. .... „ 0.64 „ 64.—

COLONIA HOGAR "MARIANO ORTIZ BASUALDO", LAS ARMAS

Inciso 471 — Item 6 — Partida 5

A Isidoro Libertún:
306 litros flúido desinfectante en envases de 18 litros aprox. .... „ 0.86 „ 263.16

COLONIA HOGAR "CAYETANO ZIBECCHI" JUAREZ

Inciso 471 — Item 7 — Partida 5

A Isidoro Libertun:
54 litros flúido desinfectante en envases de 18 litros aprox. .... „ 0.86 „ 46.44

A M. Seldes:
50 cepillos para dientes con agujero en el mango m|1. .... „ 0.62 „ 31.—

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Inciso 479 — Item 1 — Partida 3

A Isidoro Libertun:
72 litros flúido desinfectante en envases de 18 litros aprox. .... „ 0.86 „ 61.92

A Santiago y Atilio Croce:

Partida 5

70 kilos café caracolillo de 1ra., en grano tostado peso neto m. 5|3. .... „ 1.29 „ 90.30

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDAS

Inciso 479 — Item 2 — Partida 3

A Isidoro Libertun:
144 litros flúido desinfectante en envases de 18 litros aprox. .... „ 0.86 „ 123.84

A M. Seldes:
60 cepillo para dientes con agujero en el mango m|1. .... „ 0.64 „ 38.40

Partida 7

A Santiago y Atilio Croce:

160 kilos café caracolillo de 1ra., en grano tostado peso neto. . . . . „ $ 1.29 „ $ 206.40

PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS

Inciso 479 — Item 3 — Partida 1

A Santiago y Atilio Croce:

1.050 kilos café caracolillo de 1ra., en grano tostado peso neto. . . . . „ $ 1.29 „ $ 1.354.50

Partida 5

A Isidoro Libertún:

324 litros flúido desinfectante en envases de 18 litros aprox. . . . . „ 0.86 „ 278.64

A M. Seldes:

60 cepillos para dientes con agujero en el mango m|l. . . . . „ 0.64 „ 38.40

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA "GENERAL BELGRANO" — SAN FERNANDO

Inciso 480 — Item 24 — Partida 1

A Isidoro Libertún:

108 litros flúido desinfectante en envases de 18 litros aprox. . . . . „ 0.86 „ 92.88

A Santiago y Atilio Croce:

150 kilos café caracolillo de 1ra., en grano tostado peso neto. . . . . „ 1.29 „ 193.50

JARDIN DE INFANCIA "MITRE"

Inciso 480 — Item 28 — Partida 1

A Isidoro Libertun:

18 litros flúido desinfectante en envases de 18 litros aprox. . . . . „ 0.86 „ 15.48

Art. 2.° — Impútese el importe de estas adquisiciones que suman en total la cantidad de once mil ciento sesenta y nueve pesos, con veintidós centavos moneda nacional de curso legal ($ 11.169.22 m|n., c|l.), en la forma que seguidamente se detalla:

PRESUPUESTO 1944:

Inciso 462 — Item 1		
Partida 8 — Apartado "B".		$ 30.96
Inciso 469		
Partida 3.	$ 838.50	
„ 14.	„ 1.506.88	„ 2.345.38
Inciso 469		
Partida 3.	„ 645.—	
„ 10.	„ 769.—	
„ 14.	„ 526.32	„ 1.940.32
Inciso 469		
Partida 14.		„ 512.—
Inciso 471 — Item 1		
Partida 11.		„ 433.44
Inciso 471 — Item 2		
Partida 1.	„ 258.—	
„ 5.	„ 490.16	„ 748.16
Inciso 471 — Item 3		
Partida 1.	„ 232.20	
„ 5.	„ 123.24	„ 355.44
Inciso 471 — Item 4		
Partida 1.	„ 516.—	
„ 5.	„ 266.28	
„ 7.	„ 384.50	„ 1.166.78
Inciso 471 — Item 5		
Partida 1.	„ 645.—	
„ 5.	„ 156.88	„ 801.88
Inciso 471 — Item 6		
Partida 5.		„ 263.16
Inciso 471 — Item 7		
Partida 5.	„	„ 77.44
Inciso 479 — Item 1		
Partida 3.	„ 61.92	
„ 5.	„ 90.30	„ 152.22
Inciso 479 — Item 2		
Partida 3.	„ 162.24	
„ 7.	„ 206.40	„ 368.64
Inciso 479 — Item 3		
Partida 1.	„ 1.354.50	
„ 5.	„ 317.04	„ 1.671.54
Inciso 480 — Item 24		
Partida 1.	„	„ 286.38
Inciso 480 — Item 38		
Partida 1.		„ 15.48
		„ 11.169.22

Art. 3.° — Las firmas adjudicatarias elevarán los depósitos del 3 o|o que han efectuado en esta licitación hasta integrar el 10 o|o de garantía exigido en el Art. 29 del pliego de condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 4.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las firmas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Colonia Penal Fuerte General Roca. — Aprobando licitaciones privadas (primero y segundo llamado) del 11 y 19 de Enero ppdo. — Importe: $ 3.009.49 m|n.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.472|44. — 36. — Expediente I. 22.623|943. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con las licitaciones privadas —primero y segundo llamado— realizadas con fechas 11 y 19 de Enero ppdo., por la Colonia Penal de Fuerte «General Roca", con el objeto de resolver la adquisición de los víveres que han de resultarle imprescindibles durante el mes de Enero de 1944; y

CONSIDERANDO:

Que, estos actos, han sido autorizados por Resolución Ministerial N.° 2.672, de fecha 28|12|943; habiéndose efectuado en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigencia;

Que, se corrieron los trámites reglamentarios para el desempate de aquellos renglones que lo hubieren menester;

Que, las adjudicaciones propuestas, lo han sido en base a los más bajos precios obtenidos y de conformidad con lo establecido en el Art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las precedentes actuaciones relacionadas con las licitaciones privadas —primero y segundo llamado— realizadas con fechas 11 y 19 de Enero ppdo., por la Colonia Penal de Fuerte "General Roca", con el objeto de resolver la adquisición de los víveres que han de resultarle imprescindibles durante el mes de Enero de 1944; en consecuencia, adjudíquese:

RACIONAMIENTO PARA EMPLEADOS

A Ramón Longo:

540 kilos de pan.	c|u.	$ 0.25	$	135.—

A Armando Rearte & Cía.:

720 kilos carne de vaca de 1ra. libre de garrones y cogote.	„	„ 0.61	„	439.20

A Angel Pinelli:

58,500 kilos azúcar de 1ra.	„	„ 0.49	„	28.66
27 „ café caracolillo.	„	„ 1.25	„	33.75
0,1125 „ especias surtidas.	„	„ 5.—	„	0.56
36 „ fideos amarillos.	„	„ 0.265	„	9.54
13,500 „ garbanzos de 1ra.	„	„ 1.10	„	14.85
13,500 „ grasa de cerdo.	„	„ 1.04	„	14.04
22,500 „ harina de maíz.	„	„ 0.165	„	3.61
0,900 „ hongos secos.	„	„ 34.—	„	30.60
18 „ orejones y ciruelas.	„	„ 1.50	„	27.—
18 „ queso de mesa.	„	„ 1.30	„	23.40
27 „ sal gruesa.	„	„ 0.045	„	1.21
4,500 litros vinagre de vino de 1ra.	„	„ 0.60	„	2.70
			„	189.92

A Jaime Martínez & Cía.:

13,500 kilos arvejas partidas.	„	„ 0.639	„	8.62
0,900 „ pimentón	„	„ 2.45	„	2.20
13,500 „ porotos manteca.	„	„ 0.355	„	4.79
13,500 „ sémola.	„	„ 0.31	„	4.18
			„	19.79

A Fernández García & Cía.:

45 kilos arroz carolina de 1ra.	„	„ 0.75	„	33.75
4,500 kilos queso de rallar Sbrinz.	„	„ 1.40	„	6.30
			„	40.05

A Angulo & Martínez:

36 litros aceite comestible de 1ra.	„	„ 0.88	„	31.68
18 kilos dulce de batata y membrillo. . . .	„	„ 0.90	„	16.20
18 „ fruta seca.	„	„ 2.80	„	50.40
13,500 kilos lentejas.	„	„ 0.54	„	7.29
9 kilos sal fina.	„	„ 0.144	„	1.29
			„	106.86

RACIONAMIENTO PARA RECLUSOS

A Ramón Longo:

1 800 kilos de pan.	„	„ 0.25	„	450.—

A Armando Rearte & Cía.:

1.800 kilos carne de vaca de 1ra. libre de garrones y cogote.	„	„ 0.61	„	1.098.—

A Angel Pinelli:

0,375 kilos especias surtidas.	„	„ 5.—	„	1.875
75 „ harina de maíz.	„	„ 0.165	„	12.375
1,500 „ hongos secos.	„	„ 34.—	„	51.—
90 „ sal gruesa.	„	„ 0.045	„	4.05
36 „ café brasil de 2a.	„	„ 1.25	„	45.—
36 „ fariña.	„	„ 0.35	„	12.60
120 „ fideos blancos.	„	„ 0.265	„	31.80
60 „ maíz pisado.	„	„ 0.27	„	16.20
45 „ trigo pisado.	„	„ 0.28	„	12.60
			„	187.50

		c|u.	$	$
A Jaime Martínez & Cía.:				
45	kilos arvejas partidas.	„	„ 0.639	„ 20.755
3	„ pimentón.	„	„ 2.45	„ 7.35
45	„ sémola.	„	„ 0.31	„ 13.95
150	„ arroz Bremen	„	„ 0.64	„ 96.—
45	„ garbanzos.	„	„ 0.95	„ 42.75
45	„ porotos caballeros.	„	„ 0.355	„ 15.975
				„ 204.78
A Fernández García & Cía.:				
6	kilos queso de rallar Sbrinz	„	„ 1.40	„ 8.40
9	litros vinagre.	„	„ 0.50	„ 4.50
				„ 12.90
A Angulo & Martínez:				
45	kilos lentejas.	„	„ 0.54	„ 24.30
9	„ sal fina.	„	„ 0.144	„ 1.29
30	litros aceite comestible.	„	„ 0.88	„ 26.40
150	kilos azúcar molida.	„	„ 0.49	„ 73.50
				„ 125.49

Art. 2.° — Impútese el importe total de tres mil nueve pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 3.009.49 m|n.) al Inciso 469, Partida 3, del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

RAMIREZ
G. Martínez Zuviría

Ministerio de Guerra

Sentencia

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1944.

32.317|44. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Córdoba) (Exp. C. N.° 7919|44, Cde. 2, D. G. P. y C. 4295|44 cde. 3 (M. G.), en la causa seguida al soldado José Velarmino Cativa (C. 1922, D. M. 56, M. 3.503.544, O|E. Aguilares), del 2. Grupo de Artillería de Montaña y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.° 254, apartado a, inciso 2.°, de la citada Reglamentación — R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL
Juan D. Perón

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Córdoba) a que se refiere el precedente Decreto N.° 32.317|44, el soldado José Velarmino Cativa (C. 1922, D. M. 56, M. 3.503.544, O|E Aguilares), del 2.° Grupo de Artillería de Montaña, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 15 de Julio de 1945 y transferido al Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano" para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 8 de Marzo de 1944, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1944. — Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

Dejando sin efecto pena e imposición de otras

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

33.004|44. — Visto el presente Sumario O. N.° 10.678|944 (D. G. P.) — J. 7916|944 cde. 1 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido instruído con motivo de imputarse a los soldados Pascual Salvador Stamati (C. 1923, D. M. 4, M. 2.453.238, O|E. Sección 7a.), José Eulogio Fredes (C. 1922, D. M. 19, M. 2.308.492, O|E. La Plata, Sección 1a.), José Oscar Aguilar (C. 1922, D. M. 3, M. 1.742.232, O|E. Sección 8a.) y Pablo Antonio Olivera (C. 1922, D. M. 29|3, M. 1.798.419 O|E. Goya), pertenecientes a la Escuela de Artillería (A. 6), la comisión de actos de deshonor e indecoro militar y faltas graves que afectan al servicio;

Que en circunstancias en que los soldados nombrados, se encontraban en el calabozo de la Unidad de referencia, efectuaron actos de deshonor e indecoro militar;

Que el soldado Stamati, que desempeñó en ellos un papel pasivo, ha incurrido, además, en la falta grave de deserc. y fué aprehendido con posterioridad;

Que los soldados Aguilar y Olivera, además de incurrir en deshonor e indecoro militar, han reiterado la falta grave de deserción;

Que el soldado Aguilar se presentó después de la última deserción cuando fué citado por edicto;

Que la falta cometida por los tres soldados mencionados precedentemente, deben reprimirse de acuerdo con lo establecido por el artículo 574 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), es decir, con la pena de confinamiento, agravada por las deserciones;

Que el soldado Fredes, que incurrió igualmente en deshonor e indecoro militar y reiteró la falta grave de deserción, por lo que fué castigado con veintinueve meses de recargo de servicio por Decreto inserto en Boletín Militar Público N.° 268, debe ser reprimido en forma análoga a los anteriores a cuyo fin procede dejar sin efecto dicha pena;

Que, además, los soldados Stamati y Fredes han incurrido en la falta de mentir (N.° 332, inciso 15, de la Reglamentación de Justicia Militar — R. L. M. 2 a.), ..., faltas que deben actuar igualmente como agravantes;

Que en el sumario que se instruyó por este motivo y corre de fs. 275 a 297 de estas actuaciones, debe dictarse su sobreseimiento definitivo;

Que el soldado Stamati, que ha sido declarado inepto por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, de conformidad con la norma sustentada en el Decreto publicado en el Boletín Militar número 12387, 1a. Parte, debe ser dado de baja,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la pena de veintinueve meses de recargo de servicio aplicada al soldado José Eulogio Fredes con motivo de las deserciones en que incurriera (Boletín Militar Público N.° 268).

Art. 2.° — Impónese las siguiente penas, con las accesorias del artículo 708 del citado Código:

Al soldado Pascual Salvador Stamati 3 (tres) años y 9 (nueve) meses de confinamiento "por haber incurrido en actos de deshonor e indecoro militar, por consumar la falta grave de deserción y mentir al formular imputaciones inexactas";

Al soldado José Eulogio Fredes, 4 (cuatro) años y 5 (cinco) meses de confinamiento "por haber incurrido en actos de deshonor e indecoro militar, por reiterar la falta grave de deserción y mentir al formular imputaciones inexactas";

Al soldado José Oscar Aguilar, 3 (tres) años y 10 (diez) meses de confinamiento "por haber incurrido en actos de deshonor e indecoro militar y reiterar la falta grave de deserción";

Al soldado Pablo Antonio Olivera, 4 (cuatro) años y 2 (dos) meses de confinamiento "por haber incurrido en actos de deshonor e indecoro militar y reiterar la falta grave de deserción";

Art. 3.° — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por los gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Pascual Salvador Stamati, $ 104.02 m|n. (ciento cuatro pesos con dos centavos moneda nacional);

Al soldado José Oscar Aguilar, $ 128.16 m|n. (ciento veintiocho pesos con diez y seis centavos moneda nacional);

Al soldado Pablo Antonio Olivera, pesos 55.43 m|n (cincuenta y cinco pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional);

Art. 4.° — Dése de baja al soldado Pascual Salvador Stamati.

Art. 5.° — Sobreséese definitivamente el Sumario instruído en averiguación de las presuntas violencias sobre los soldados Stamati y Fredes, de conformidad con lo determinado por el artículo 334, inciso 1.°, del Código ya citado, corriente de fs. 275 a 297 de estas actuaciones.

Art. 6.° — Fíjanse los siguientes destinos para el cumplimiento de las penas impuestas: al soldado Fredes, el III Batallón del Regimiento 9 de Infantería; al soldado Aguilar, el Regimiento 10 de Infantería de Montaña, y al soldado Olivera, el Regimiento 21 de Infantería de Montaña.

Art. 7.° — La Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra dispondrá lo pertinente para el cumplimiento de lo que establecen el artículo 21 de la Ley N.° 11.387 y el N.° 336, apartado b), de la precitada Reglamentación.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público, tómese nota en la mencionada Dirección General y archívense las presentes actuaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
Juan D. Perón

Sentencia

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1944.

33.104|44. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa, (Córdoba) (Exp. B. N.° 18.247|43, Cde. 3, D. G. P. y B. 980|44 cde. 2 — M. G.), en la causa seguida al soldado Apolinario Isauro Barrera (C. 1921, D. M. 42, Matrícula 2.715.367, O|E. Arroyito), del Regimiento 14 de Infantería y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2.), y N.° 249, apartado a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.° 254, apartado a, inciso 2.°, de la citada Reglamentación — R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL
Juan D. Perón

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Córdoba) y liquidación de prisión hecha por el mismo tribunal, a que se refiere el precedente Decreto N.° 33.104|44, el soldado Apolinario Isauro Barrera (Clase 1921, D. M. 42, M. 2.715.367, O|E. Arroyito), del Regimiento 14 de Infantería, será puesto de inmediato en libertad, por haber cumplido con exceso la pena impuesta con el tiempo de la prisión preventiva sufrido, que se le abona por sentencia y dado de baja de las filas del Ejército, por no tener que integrar servicio.

La Dirección General de Administración devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante y formulará a éste el cargo pecuniario que determina la sentencia, en concepto y a los fines indicados en la misma.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1944. — Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

Sobreseimiento definitivo, provisional, dejando sin efecto unas penas e imposición otras.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1944.

33.105|44. — Visto estos expedientes R. Nº 18.244|940 (D. G. P.); III. L. Nº 3116|944 (Cdo. D. 3); R. Nº 796|944 y R. número 552|944 (Cdo. D. C. 1); A. Nº 225|944, cde. 1, C. Nº 993|944, cde. 58 y T. Nº 1333|944 (Cdo. D. C. 2); B. Nº 332|944, Rdo. (Cdo. J. Aer.) e I. Nº 88|944, cde. 7 y D. Nº 195|944, cde. 3 (Ec. 1) - y D. 3200|44 cde. 220 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias acumuladas en estos siete Sumarios, una Información y dos Actas, resulta que han incurrido en deserción calificada, los soldados Victorio Manuel Rossi (C. 1918, D. M. 68, M. 3.229.949, O. E. Victoria), del 2. Batallón de Comunicaciones; Carlos Alberto Pedernera (C. 1919, D. M. 57, M. 3.627.283, C. E. Tucumán), del Regimiento 19 de Infantería; Raúl Sixto Goyeneche (C. 1921, D. M. 21, M. 1.239.386, O. E. Las Flores), del Regimiento 2 de Caballería «Lanceros General Paz»; Ricardo Acevedo (C. 1920, D. M. 29, M. 1.793.449, O. E. Bella Vista), Eudaldo Torres (C. 1920, D. M. 39, M. 3.558.596, O. E. Gancedo) y Benito Segovia (C. 1922, D. M. 37, M. 2.445.632, O. E. Rafaela), del Regimiento 11 de Caballería; Rumén Polchtar Barris (C. 1922, D. M. 43, M. 2.791.837, O. E. Córdoba), de la Base Aérea Militar «Coronel Pringles» y Ricardo Aristóbulo Irusta (C. 1923, D. M. 15, M. 2.002.008, O. E. Echeverría), y Pablo Máximo Daud (Cl. 1923, D. M. 4, M. 1.811.753, O. E. Sección 1a.), de la Escuela de Infantería, en deserción simple el soldado Enrique Bajre (C. 1923, D. M. 57, M. 3.667.493, O. E. Tucumán), del 1. Destacamento de Zapadores;

Que en la causa seguida al soldado Benito Segovia por abandono de prendas militares, se dispuso la elevación a plenario, pero conforme la jurisprudencia publicada en Boletín Militar Público Nº 315, y en virtud del poder de mando, procede dejar sin efecto la elevación y dictar el sobreseimiento definitivo sin perjuicio de castigar la deserción;

Que los soldados Raúl Sixto Goyeneche, Enrique Bajre y Rubén Polchtar Barris, han sido procesados también por el delito de abandono de prendas militares, al cual no se le da jerarquía de delito autónomo en razón de estar condicionado a la intención primordial de cometer la deserción;

Que en el Sumario instruído al soldado Ricardo Acevedo no puede descartarse la comisión de un hecho delictivo, por lo cual procede sobreseer provisionalmente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Sobreséese definitivamente en las causas instruídas a los soldados Benito Segovia, Raúl Sixto Goyeneche, Enrique Bajre y Rubén Polchtar Barris, en cuanto al delito de abandono de prendas militares que se les imputara, de conformidad con lo establecido por el artículo 334, inciso 2º, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), con la salvedad de que la formación de los respectivos Sumarios no afecta el buen nombre y honor de que gozaren.

Art. 2º — Sobreséese provisionalmente el Sumario instruído al soldado Ricardo Acevedo, con relación al delito contra la propiedad que se le imputara, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 335, inciso 2º, del Código citado.

Art. 3º — Déjanse sin efecto las penas impuestas por deserciones anteriores a las que ahora se consideran a los soldados Rubén Polchtar Barris, Eudaldo Torres, Raúl Sixto Goyeneche, Carlos Alberto Pedernera y Pablo Máximo Daud (Boletines Militares 1ª parte Nº 12364 y Público números 139, 210, 202 y 314).

Art. 4.° — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del referido Código;

Al soldado Victorio Manuel Rossi, dos (2) años de confinamiento;

Al soldado Carlos Alberto Pedernera, veintinueve (29) meses de recargo de servicio;

Al soldado Raúl Sixto Goyeneche, veintisiete (27) meses de recargo de servicio;

Al soldado Ricardo Acevedo, diecinueve (19) meses de recargo de servicio;

Al soldado Eudaldo Torres, 2 (dos)

años y 4 (cuatro) meses de confinamiento:

Al soldado Benito Segovia, veintisiete (27) meses de recargo de servicio;

Al soldado Rubén Polchtar Barris, veintisiete (27) meses de recargo de servicio;

Al soldado Ricardo Aristóbulo Irusta, veintitrés (23) meses de recargo de servicio;

Al soldado Pablo Máximo Daud, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Enrique Bajre, diez (10) meses de recargo de servicio y diecinueve (19) días de calabozo;

Art. 5º — Los soldados nombrados cumplirán las penas en las Unidades a que pertenecen, con excepción de los soldados Victorio Manuel Rossi y Eudaldo Torres, que lo harán respectivamente en el Regimiento 16 de Infantería de Mnotaña y en el 1. Grupo de Artillería de Montaña.

Art. 6º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan por efectos del Estado que les faltan y por los gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Victorio Manuel Rossi, $ 47.04 m|n (Cuarenta y siete pesos con cuatro centavos moneda nacional);

Al soldado Carlos Alberto Pedernera, $ 79.57 m|n. (setenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional);

Al soldado Raúl Sixto Goyeneche $ 114.20 m|n. (ciento catorce pesos con veinte centavos moneda nacional);

Al soldado Ricardo Acevedo, $ 160.06 m|n. (ciento sesenta pesos con seis centavos moneda nacional);

Al soldado Eudaldo Torres, $ 153.28 m|n. (ciento cincuenta y tres pesos con veintiocho centavos moneda nacional);

Al soldado Benito Segovia, $ 490.60 m|n. (cuatrocientos noventa pesos con sesenta centavos moneda nacional);

Al soldado Rubén Polchtar Barris, $ 154.42 m|n. (ciento cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional);

Al soldado Ricardo Aristóbulo Irusta $ 4.59 m|n. (cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional);

Al soldado Pablo Máximo Daud, $ 13.49 m|n. (trece pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional);

Al soldado Enrique Bajre, $ 77.70 m|n. (setenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional);

Art. 7º — ....

....

Art. 8º — La Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra dará conocimiento de las observaciones formuladas por el Auditor General de Guerra y Marina, en los respectivos dictámenes, y además, dispondrá lo necesario par el cumplimiento de lo que establecen el artículo 21 de la Ley Nº 11.387 y el Nº 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.).

Art. 9º — Comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público,

....

....

tómese nota en la mencionada Dirección General y archívense estas actuaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficinas de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944.

33.488|44. — Visto el presente expediente R. 37.852|944 D. G. P.) R. 12.322|944 (M. G.), lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Ofic. de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el ex-aspirante a suboficial Nicanor Roveretti (C. 1901, D. M. 57, M. 3.595.136, O. E. Villa Luján), por el que persigue se le acuerde retiro militar. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subdiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal a los fines que correspondan.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficinas de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944.

33.490|44. — Visto el presente Expediente O. N.º 27.141|942, cde. 5 (D. G. P.) O. N.º 4.995|943, cde. 3 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el ex-soldado conscripto Herminio Olguin (C. 1919, D. M. 51, M. 3.341.751, O|E. Godoy Cruz), en el que persigue se le conceda pensión militar. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subdiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal a los fines que correspondan.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficinas de Asuntos Fiscales), remita las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que represente a la Nación en una demanda.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1944.

33.749|44. — Visto el expediente R. 26.709|941 Cde. 13 (D. G. P.) - R. 5.422|942 Cde 3 (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), remitirá las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que represente a la Nación en la demanda entablada por la señora María Lucrecia Beheran de Romero, sobre reconocimiento de "Expedicionario al Desierto" del extinto Mayor retirado D. Gabriel Rosende Romero y aumento de pensión militar, solicite su rechazo con costas, debiendo ajustar su cometido a los antecedentes e informes que obran en el expediente administrativo que dieron origen a la medida del Poder Ejecutivo de la cual se recurre ante la Justicia, al dictamen N.º 126.279 producido en estas actuaciones y muy especialmente al dictamen del señor Procurador del Tesoro, que en copia legalizada obra en el referido expediente, pudiendo deducir reconvención si fuere necesario para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal, a los fines que correspondan.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) disponga lo pertinente a fin de que se promuevan contra una pensionista, las acciones criminales y civiles del caso, por el delito de defraudación y por repetición de las mensualidades indebidamente percibidas.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1944.

33.752|44. — Visto el presente expediente letra S. N.º 6.105|42 Cde. 1 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que la pensionista militar (Ley número 11.412) Filomena Sarmiento de Tissera, ha fallecido con fecha 27 de Febrero de 1944;

Que no obstante el fallecimiento de la beneficiaria, la apoderada de la misma, señora Florentina Oga de Gómez, continuó percibiendo indebidamente la pensión, hasta el mes de Mayo de 1944 inclusive, por lo que podría existir el delito de defraudación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) dispondrá lo pertinente, a fin de que se promuevan contra la señora Florentina Oga de Gómez, las acciones criminales y civiles del caso, por el delito de defraudación y por repetición de las mensualidades indebidamente percibidas.

A tales efectos, se deberá estar a las constancias acumuladas en este expediente.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración, Contaduría General de la Nación y Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Imposición de pena

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1944.

33.761|44. — Visto este Expediente letra F. 379 Cde. 7 (Cdo. Gral. RR. MM.) - D. 3.200|944 cde. 224 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción simple el soldado conscripto Oscar Enrique Frank (C. 1923, M. 4.005.235, D. M. 1, O. E. Sección 15a. Villa Mitre) de los Servicios del Comando General de Regiones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al soldado conscripto Oscar Enrique Frank la siguiente pena, con las accesorias del Art. 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2): seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo.

Art. 2º — Dicha pena será cumplida en la Unidad a la cual pertenece.

Art. 3º — Devuélvanse al causante los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlesele cargo por la suma de $ 4,50 m|n. (cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional), por efectos del Estado que le faltan.

Art. 4º — Téngase en cuenta lo prescripto en el Nº 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Introduciendo modificaciones a un reglamento

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

34.180|44. — Visto el Expediente letra R. Nº 1.634|44 Cde. 1, C. M. G. I. - R. Nº 3.072|44 Cde. 95, M. G. y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reglamento de Remonta y Veterinaria (R. R. M. 73), introdúzcasele la siguiente modificación: en el inciso e) del Nº 53, donde dice: "1", debe decir: "2".

Art. 2º — El Cuartel Maestre General del Interior formulará la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público y archívese en el Comando General del Interior (C. M. G. I.).

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Ministerio de Agricultura

Acciones judiciales por cobro anualidades atrasadas de patentes de invensión.

Buenos Airres, 23 de Mayo de 1944.

13.147|44. — Visto el presente Expediente (N.º 166.942-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Vicente Marcelo Lecce, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Vicente Marcelo Lecce, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente N.º 41.119 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro anualidades atrasadas de patentes de invención

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.148|44. — Visto el presente Expediente (N.º 166.944-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Ernesto Berta Chiesa, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Ernesto Berta Chiesa, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente N.º 41.134 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro anualidades atrasadas de patentes de invención

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.149|44. — Visto el presente Expediente (N.º 166.945-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Sadao Ando, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Sadao Ando, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente N.º 41.135 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro anualidades atrasadas de patentes de invención

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.150|44. — Visto el presente Expediente (N.º 166.946-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los

señores Odorico Odorico y Juan Godunsky, de las anualidades correspondientes a la patente que les fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra los señores Odorico Odorico y Juan Godunsky, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos (pesos 103,32) moneda nacional, que adeudan por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente N.° 41.141 que les fué otorgada oportunamente.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro anualidades atrasadas de patentes de invención
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.
13.151|44. — Visto el presente expediente (Nº 166.947 - 1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor José Gerónimo Semino, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor José Gerónimo Semino, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente Nº 41.143 que le fué otorgada oportunamente.
Art. 2º — Comuníquese, etc.
FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro anualidades atrasadas de patentes de invención
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.
13.152|44. — Visto el presente expediente (Nº 166.953 - 1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Juan Lusso Coordonier Oliveira, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Juan Lusso Coordonier Oliveira, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente Nº 40.957 que le fué otorgada oportunamente.
Art. 2º — Comuníquese, etc.
FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro anualidades atrasadas de patentes de invención
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.
13.153|44. — Visto el presente expediente (Nº 166.967 - 1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Mario Gigliotti, de las anualidades correspondiente a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Mario Gigliotti, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943 correspondientes a la patente Nº 41.179 que le fué otorgada oportunamente.
Art. 2º — Comuníquese, etc.
FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro anualidades atrasadas de patentes de invención
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.
13.154|44. — Visto el presente expediente (Nº 166.971 - 1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Emilio L. Donato, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Emilio L. Donato, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente Nº 41.189 que le fué otorgada oportunamente.
Art. 2º — Comuníquese, etc.
FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro anualidades atrasadas de patentes de invención
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.
13.155|44. — Visto el presente expediente (Nº 166.974 - 1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por la firma Morse Boulger Destructor Company, cuyo apoderado es la Agencia D. Watson, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma Morse Boulger Destructor Company, cuyo apoderado es la Agencia D. Watson, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos (pesos 103,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente Nº 41.203 que le fué otorgada oportunamente.
Art. 2º — Comuníquese, etc.
FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro anualidades atrasadas de patentes de invención atrasadas.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.
13.156|44. — Visto el presente Expediente (N.º 165.689|1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Schweizerische Kaseunión (S. K.), cuyo apoderado es la agencia Suc. Muchall y Cía., de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma Schweizerische Kaseunión (S. K.), cuyo apoderado es la agencia Suc. Muchall y Cía. tendientes a conseguir el cobro de la suma de cien pesos con veintidós centavos ($ 100,22) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente N.º 37.876 que le fué otorgada oportunamente.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro anualidades de patentes de invención atrasadas
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.
13.157|44. — Visto el presente Expediente (N.º 165.758|1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Alfonso Mastronardi, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen esta actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Alfonso Mastronardi, tendientes a conseguir el cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 93,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934, a 1941, correspondientes a la patente N.º 38.019 que le fué otorgada oportunamente.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro anualidades de patentes de invención atrasadas
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.
13.158|44. — Visto el presente Expediente (N.º 166.211|1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Walter Hugh Cassels, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Walter Hugh Cassels, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento diez pesos con veintiún centavos ($ 110.21) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1943, correspondientes a la patente N.º 38.904 que le fué otorgada oportunamente.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro anualidades de patentes de invención atrasadas
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.
13.159|44. — Visto el presente Expediente (N.º 166.045|1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los señores Emilio Héctor Cerrutti y Ernesto Nolberto Izetta, de las anualidades correspondientes a la patente que les fuera concedida, atento a lo informado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra los señores Emilio Héctor Cerrutti y Ernesto Nolberto Izetta, tendientes a conseguir el cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 93,32) moneda nacional, que adeudan por concepto de anualidades de los años 1934 a 1941, correspondientes a la patente número 38.594 que les fuera otorgada oportunamente.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro anualidades de patentes de invención atrasadas
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.
13.160|44. — Visto el presente expediente (Nº 166.010-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Inventia Pateat — Vewertungs Gesellschaft, cuyo apoderado es la Agencia Suc. Muchall y Cía., de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra la firma Inventia Patent — Verwertungs — Gesellschaft, cuyo apoderado es la Agencia Suc. Muchall y Cía., tendientes a conseguir el cobro de la suma de cien pesos con veintidós centavos ($ 100,22) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente Nº 38.540 que le fué otorgada oportunamente.
Art. 2º — Comuníquese, etc.
FARRELL.
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro anualidades de patentes de invención atrasadas
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.
13.161|44. — Visto el presente expediente (Nº 169.933-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Maschinenfabrik Augsburg Nurenberg, A. S., cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra la firma Maschinenfabrik Augsburg Nurenberg A. S., cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, tendientes a conseguir el cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 93,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1941, correspondientes a la patente Nº 38.422 que le fué otorgada oportunamente.
Art. 2º — Comuníquese, etc.
FARRELL.
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro anualidades de patentes de invención atrasadas
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.
13.162|44. — Visto el presente expediente (Nº 166.934-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Alejandro Boldrin, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Alejandro Boldrin, tendientes a conseguir

el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondiente a la presente N.° 41.095 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

FARRELL.
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro anualidades de patentes de invención atrasadas

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.163|44. — Visto el presente expediente (N° 166.931-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Ludovico F. Griggilez, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Ludovico F. Briggilez, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente N° 41.090 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

FARRELL.
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro de anualidades por patentes de invención atrasadas.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.164|44 — Visto el presente expediente (N.° 166.928-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Cayetano Iriarte, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Cayetano Iriarte, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103.32) moneda nacional que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente N.° 41.081 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro de anualidades por patentes de invención atrasadas.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.165|44. — Visto el presente expediente (N.° 165.716-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Cross Development Corporation, cuyo apoderado es la Agencia Sucesores Muchall y Cía., de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma Cross Development Corporation, cuyo apoderado es la Agencia Sucesores Muchall y Cía., tendientes a conseguir el cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 93.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1941, correspondientes a la patente N.° 37.764 que le fué otorgada oportunamente

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro de anualidades por patentes de invención atrasadas.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.166|44. — Visto el presente expediente (N.° 165.679-1943) en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Felt and Tarrant Manufacturing Co., cuyo apoderado es la Agencia Suc. Muchall & Compañía, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma Felt and Tarrant Manufacturing Co., cuyo apoderado es la Agencia Suc. Muchall & Compañía, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cien pesos con veintidós centavos ($ 100.22) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente N.° 37.866 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro de anualidades por patentes de invención atrasadas.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.167|44. — Visto el presente expediente (N.° 166.943-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los señores Hugo Wagenbach y Félix Jaffe, de las anualidades correspondientes a la patente que les fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra los señores Hugo Wagenbach y Félix Jaffe, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103.32) moneda nacional, que adeudan por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente N.° 41.130 que les fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro anualidades de patentes de invención atrasadas

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.168|44. — Visto el presente expediente (N.° 165.824-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Antonio Nicastro y Cía., de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma Antonio Nicastro y Cía., tendientes a conseguir el cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y un centavos (93,31) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1941, correspondientes a la patente N.° 38.126 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro anualidades de patentes de invención atrasadas

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.169|44. — Visto el presente expediente (N.° 165.813-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Enrique Casanovas, cuyo apoderado es la Agencia Obligado & Cía. Ltda., de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Enrique Casanovas, cuyo apoderado es la Agencia Obligado & Cía. Ltda., tendientes a conseguir el cobro de la suma de ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 83,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1941, correspondientes a la patente N.° 38.083 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Demanda contra la Nación.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.

33.667|44. — Visto este Expediente (N° 12.471-1944), en el que el señor Juez Letrado del Territorio del Chaco, doctor Angel Chiesanova, Secretaría del Escribano don Manuel A. Solari Olmos, dá traslado de la demanda entablada contra la Nación por don Ventorino Pedro por nulidad del Decreto N° 23.747-44 de fecha 4 de Septiembre ppdo., que confirmó la resolución de la Dirección de Tierras que caducó la concesión en venta de la Quinta N° 27 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que en representación de la Nación asuma su defensa en el juicio de que se trata, quedando dicho funcionario facultado a deducir reconvención si lo estima necesario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Gregorio Bakalejko y Afanacio Woloszyn, cobro de pesos.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.

33.668|44. — Visto este Expediente (N° 127.813-1938), del que resulta:

Que los señores Gregorio Bakalejko y Afanacio Woloszyn adeudan las sumas de doscientos setenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional (279,60 m|n.) y ciento cuarenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 142,80 m|n.), respectivamente, por extracción clandestina de productos forestales efectuado en lotes fiscales de la Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivos aquellos importes, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura Interino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra los señores Gregorio Bakalejko y Afanacio Woloszyn las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de doscientos setenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 279,60 m|n.) y ciento cuarenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 142,80 m|n.), respectivamente, que adeudan por los conceptos expresados en las liquidaciones de fojas 35 y 36 y una vez hechos efectivos esos importes lo depositará en la cuenta "Dirección Forestal" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Sucesión de don Ludovico A. Campias, cobro de pesos.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.

33.669|44. — Visto este Expediente (N° 128.593-1939), del que resulta:

Que la Sucesión de don Ludovico A. Campias adeuda la suma de seiscientos cincuenta y un pesos moneda nacional ($ 651,00 m|n.), por extracción de productos forestales efectuado en los lotes Nros. 100, 115 y 116 de la Colonia Selvas del Río de Oro, en el Territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura Interino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra la Sucesión de don Ludovico A. Campias las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de seiscientos cincuenta y un pesos moneda nacional ($ 651,00 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 61 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección Forestal" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Declarando nula la licitación realizada en Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

34.058|44. — Visto este Expediente (N° 761-1944), del que resulta:

Que la Dirección de Parques Nacionales y Turismo llamó a licitación para la venta del lote N° 20 de Villa Quila-Quila en la Reserva Nacional Lanín, en el Territorio de Neuquén, resultando adquirente de la tierra el señor Lucio Aberestain;

Que el señor Simón Alcides Guiñazú se presenta en estas actuaciones interponiendo recurso jerárquico aduciendo procedimiento irregular observado por aquella repartición en dicho acto; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Parques Nacionales y Turismo para realizar esa licitación remitió a los solicitantes una circular como la que ilustra la agregada a fojas 9 del Expediente N.° 784|41 de esa Repartición en la que establece entre otras condiciones la siguiente: "debiendo concurrir personalmente al acto que consistirá en un remate verbal entre los interesados a fin de mantener o elevar el precio básico fijado al terreno";

Que el 15 de Junio de 1943 se efectúa el acto con la presencia de varios interesados, entre los cuales figura el señor Simón Alcides Guiñazú en cuyo momento se hace presente a esas personas que se ha recibido un sobre para intervenir en la licitación ignorándose el nombre de su remitente;

Que puesto ese hecho en conocimiento de los licitantes, éstos se opusieron a que el mismo fuere abierto, por entender que la licitación era personal y verbal, de acuerdo a la citación recibida;

Que luego de efectuada la licitación, de la que resultó mejor postor el reclamante, la Dirección de Parques Nacionales y Turismo con fecha 8 de Septiembre de 1943 (fs. 12 del Expte. N.° 784-1941), resuelve no aceptar la oferta hecha por el señor Guiñazú y dispone abrir aquel sobre que resultó pertenecer a don Lucio Aberestain Oro, radicado en Junín de los Andes que ofrecía pagar $ 1.000 la hectárea, y por

ser esta oferta superior a las anteriores, resuelve adjudicarle el lote de que se trata;

Que de lo expuesto se prueba que la Dirección de Parques Nacionales y Turismo ha usado dos procedimientos para licitar la tierra, pues si bien es cierto que a unos les remitió la circular que corre a fojas 9, al señor Aberestain le aceptó una propuesta en sobre cerrado, lo que demuestra que se realizó en cierto modo una licitación irregular, por lo que corresponde declarar nulo ese acto, debiendo realizarse un nuevo ofrecimiento; por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el señor Procurador del Tesoro y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura Interino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase nula la licitación realizada por la Dirección de Parques Nacionales y Turismo para la venta del lote Nº 20 de Villa Quila-Quila en la Reserva Nacional Lanín, en el Territorio de Neuquén, y como consecuencia, sin efecto la adjudicación de esa tierra hecha a nombre de don Lucio Aberestain Oro, debiendo la citada Repartición llamar a nueva licitación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Juan Kurivial cobro de pesos

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1944.

34.784|44. — Visto este Expediente (número 122.428-1937), del que resulta:

Que don Juan Kurivial adeuda la suma de doscientos catorce pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 214,45 m|n.) por un rosado a fuego efectuado clandestinamente dentro de la legua b del lote 19. Sección 2.ª en el Territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura Interino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Juan Kurivial las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de doscientos catorce pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 214,45 m|n.), más el interés del 5 o|o que le corresponde, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección Forestal" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dejando sin efecto reserva

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1944.

34.837|44. — Expte. N.º 12.424|44. — Visto el desistimiento que formula el Gobierno de la Provincia de Mendoza de la reserva de la propiedad N.º 204 (Ley N.º 12.355) ubicada en Colonia Segovia, Departamento Guaymallén de la citada provincia, dispuesta a su favor por Decreto N.º 115.608 del 13 de Marzo de 1942, por no reunir las condiciones que exige la instalación de un vivero de experimentación antifiloxérica; atento lo solicitado por el Consejo Agrario Nacional y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 115.608 de fecha 13 de Marzo de 1942 en la parte que se refiere a la reserva de la propiedad fiscal N.º 204 (Ley N.º 12.355) con superficie de 9 hectáreas 3.401,46 metros cuadrados, ubicada en el Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallén, a favor del Gobierno de la Provincia de Mendoza para la instalación de viveros experimentales de vides resistentes a la filoxera.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Consejo Agrario Nacional a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Aprobando operaciones de mensura

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1944.

34.838|44. — Visto este Expediente (Nº 127.947-1939), en el cual la Dirección de Parques Nacionales y Turismo eleva para su aprobación la mensura complementaria practicada a la superficie de 50 hectáreas ubicada en el ángulo Sud-Este del lote 181 bis en la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, de que es arrendatario don Andreas Madsen, según contrato aprobado por Decreto de fecha 14 de Septiembre de 1928 (fs. 24), trabajo que encomendó al Ingeniero J. Florencio Puchulú;

Que como el lote 181 bis había quedado deslindado en una operación anterior, sólo se hacía necesario trazar los límites Norte y Oeste de la fracción concedida, para dejar totalmente delimitada la misma, el ingeniero operante ha procedido a establecer los referidos límites replanteando además los otros de este arrendamiento, que ha quedado deslindado con una superficie de 50 hectáreas, igual a la que aproximadamente se consignara en el referido instrumento; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, que examinara los trabajos efectuados, no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a los mismos, corresponde aprobarlos; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura interino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las operaciones de mensura complementaria practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulú a las tierras de que es arrendatario don Andreas Madsen, ubicadas en el ángulo Sud-Este del lote 181 bis en la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional del mismo nombre, las que han resultado con una superficie igual a la que en forma aproximada se consignara en el contrato Nº 907.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Declarando desierta licitación pública en el Territorio de Misiones

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1944.

34.839|44. — Visto este Expediente (Nº 375.945|1944), del que resulta:

Que la Dirección Forestal, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 26.653|44 de fecha 2 de Octubre último, dispuso con fecha 9 del mismo mes, el ofrecimiento público de tres fracciones de bosques fiscales, para su explotación, en la Colonia Manuel Belgrano, Territorio de Misiones, habiéndose realizado la apertura de propuestas el día 30 de Noviembre ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que la repartición citada en su informe de fojas 175, solicita se declare desierto el ofrecimiento de referencia, se devuelva al único interesado la garantía depositada, y se disponga un nuevo llamado a fin de satisfacer los requerimientos formulados ante la misma por varios interesados y siendo atendibles las razones invocadas, atento lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura interino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase desierta la licitación pública realizada el día 30 de Noviembre ppdo. por la Dirección Forestal, para la adjudicación de tres fracciones de bosques fiscales, para su explotación, en la Colonia Manuel Belgrano, Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la citada repartición para que disponga la devolución de los depósitos de garantía efectuados por la única firma concurrente a dicho acto y proceda a efectuar un nuevo llamado a licitación en las mismas condiciones fijadas para el ofrecimiento llevado a cabo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Aceptando donación de una chacra para fundación de una Escuela de Agricultura

Buenos Aires, 4 de Enero de 1945.

111|45. — Visto este expediente (número 11.914-1944), en el que el doctor Adolfo Güemes ofrece al Estado Argentino en donación y con destino a la fundación e instalación de una «Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja», la chacra de su propiedad denominada «El Carmen de Güemes», ubicada a una legua al Sud-Oeste de la Ciudad de Salta, con superficie aproximada de 300 hectáreas, siempre que el donatario se comprometa a conservar indivisa la finca, a construir en ella el establecimiento de referencia y a proveerlo de todos los recursos necesarios para su normal y definitivo funcionamiento, con interdicción irrevocable de que la propiedad pueda ser vendida, arrendada, cedida o dársele otro destino que el mencionado, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados resulta que las tierras ofrecidas en donación por el doctor Adolfo Güemes, por su ubicación y calidad reúnen todas las condiciones necesarias para la instalación de un establecimiento de enseñanza como el de que se trata, lo que hará posible convertirlo en un importante centro de aprendizaje de indudables beneficios para la zona, por lo que es conveniente aceptar aquel ofrecimiento;

Que en cuanto al cumplimiento de las condiciones exigidas por el donante, no existen inconvenientes para aceptarlas y cumplirlas, debiendo tenerse en cuenta que en el plan elaborado por el Ministerio de Agricultura para Enseñanza Agrícola — a desarrollar durante los próximos cinco años — se encontraba ya contemplada la creación de una Escuela Agrícola-Ganadera en la zona Noroeste del país;

Por ello, y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura Interino,

El Presidente de la Nación Argentina, a Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada al Gobierno de la Nación por el doctor Adolfo Güemes de la chacra de su propiedad denominada «El Carmen de Güemes» situada a una legua al Sudoeste de la Ciudad de Salta, con superficie aproximada de 300 hectáreas, para la fundación e instalación de una «Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja», dependiente de la Dirección de Enseñanza del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Art. 2º — Facúltase al Departamento de Agricultura para adoptar todas las medidas técnicas, administrativas y legales para hacer efectiva en la práctica y a la brevedad posible la donación de referencia, utilizando para ello fondos de las partidas respectivas de su Presupuesto.

Art. 3º — La Dirección de Enseñanza del mencionado Ministerio, tendrá a su cargo el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente decreto, y desígnase a su Director o Subdirector para que en representación de la Nación suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio en las condiciones especificadas por el donante, que se aceptan, y a recibir los bienes y tomar posesión del predio donado.

Art. 4º — Por el Departamento de Agricultura se agradecerá al doctor Adolfo Güemes, su generosa y patriótica donación.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — César Ameghino. — Orlando Peluffo. — Alberto Teisaire. — R. Etcheverry Boneo.

Autorizando al Consejo Agrario Nacional a expropiar tierras en la Provincia de Mendoza.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1945.

433|45. — Visto este expediente número 108.-1945, en el que el Consejo Agrario Nacional, solicita se le autorice a expropiar el inmueble que en el mismo se determina; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.636, en su Art. 12, declara de utilidad pública las tierras que necesita el Consejo Agrario Nacional, para la realización de los planes de colonización que lleva a cabo con aprobación del Poder Ejecutivo;

Que el inmueble cuya expropiación se solicita hállase siuado dentro de la zona de frontera y es apto para los fines de colonización que determina el Art. 9 de la Ley N.º 12.636;

Que de acuerdo con los términos del Decreto N.º 17.290 del 6 de Julio de 1944, el Consejo Agrario Nacional adjunta plano del inmueble, descripción del mismo, su tasación y plan financiero de la operación, llenando así todos los requisitos exigidos por dicho decreto;

Por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura Interino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase la expropiación solicitada por el Consejo Agrario Nacional de conformidad a los artículos 12, 14 y 64 de la Ley N.º 12.636 declarándose de utilidad pública el inmueble que a continuación se detalla: campo denominado "Estancia Llaucha" de 111.409 hectáreas (ciento once mil cuatrocientas nueve), aproximadamente, incluyendo cien hectáreas bajo riego, o la superficie que en definitiva resulte, libre de calles, sito en Provincia de Mendoza, Departamento San Carlos, de la Sucesión Margarita Mosso de Casale o de los que en definitiva prueben su dominio, lindando: al Norte, con Estancias Tierras Blancas y Bruno Villegas; al este, con tierras de Banco Nacional en liquidación, de quien se encuentra separado por el Arroyo Papagallos; al sud también con tierras del Banco Nacional en liquidación, y al oeste con la Estancia El Ingenio.

Art. 2.º — El precio a ofrecerse será el fijado por la Resolución N.º 1181 del Consejo Agrario Nacional de fecha 4 de Enero de 1945, o sea $ 166.000 m|n. (ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional) para la parte sin riego y de $ 20.666,66 m|n. (veinte mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional) para las cien (100) hectáreas bajo riego, es decir un total de $ 186,666,66 m|n. (ciento ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional) o la suma que resulte aplicando los precios señalados proporcionalmente a la superficie que se adquiera en definitiva.

Art. 3.º — La expropiación se realizará conforme á lo dispuesto por la Ley N.º 12.636, Ley N.º 189 y Decreto número 17.290 del 6 de Julio de 1944.

Art. 4.º — En caso de falta de avenimiento de o de los expropiados se iniciarán las acciones pertinentes ante el Juez Federal de la jurisdicción y el Procurador Fiscal de la Sección asumirá la representación del Consejo Agrario Nacional a sus efectos.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva para su conocimiento y fines pertinentes al Consejo Agrario Nacional.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Autorizando introducir ganado lanar con destino a reproducción

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

548|45. — Visto este Expediente (número 296.249|1944), en el que la firma Núñez y Miranda solicita autorización para importar del Uruguay 6 carneros y 15 ovejas Romney Marsh con destino a reproducción en el establecimiento de propiedad del señor Eduardo Ayerza, sito en Sierra de la Ventana (Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que no obstante estar suspendida la importación de ganado de la República Oriental del Uruguay por Decreto del 3 de Enero de 1931, podría accederse a lo solicitado en atención a que el estado sanitario de la ganadería del vecino país es actualmente satisfactorio;

Que la introducción de reproductores de alta calidad es conveniente desde el punto de vista zootécnico, porque con ello se contribuirá al mejoramiento de nuestros rebaños;

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura Interino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la firma Núñez y Miranda para introducir de la República Oriental del Uruguay, seis (6) carneros y quince (15) ovejas de raza Romney Marsh, de "pedigree", tatuados 3.592, 3.664, 3.688, 3.799, 3.853, 3.880, 3.499, 3.525, 3.557, 3.587, 3.653, 3.655, 3.695, 3.784, 3.842, 3.896, 3.494, 3.584, 3.666, 3.727 y 3.781, respectivamente, destinados a reproducción en el establecimiento de propiedad del señor Eduardo

Ayerza, sito en Sierra de la Ventana, provincia de Buenos Aires, en las siguientes condiciones:

a) Los animales deberán venir acompañados de un certificado sanitario oficial, legalizado por el cónsul argentino de la jurisdicción, en el que conste que en el establecimiento de que proceden y en su zona circunvecina, no existe ni ha existido en los treinta días anteriores a su extracción, fiebre aftosa, ni ninguna otra enfermedad infecto-contagiosa de índole grave y que en el momento del embarque se encuentran en buenas condiciones sanitarias;
b) Presentación de los correspondientes certificados de "pedigree", también debidamente legalizados;
c) A su llegada al puerto, los ovinos serán inspeccionados por un veterinario de la Dirección de Sanidad Animal y comprobado que la documentación esté en forma y que el estado sanitario sea satisfactorio, se permitirá su desembarque, procediéndose luego de acuerdo a las disposiciones vigentes con anterioridad al decreto ya mencionado;
d) Declaración expresa de la firma autorizada, de que los animales serán destinados con carácter definitivo a reproducción en el establecimiento arriba mencionado;
e) Los gastos de movilidad, viático y observación sanitaria que se originen, correrán por cuenta exclusiva del recurrente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Designando representante para intervenir en demanda entablada contra la Nación

Buenos Aires, 12 de Enero de 1945.

595|45. — Visto este Expediente (número 13.060-1944), en el que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Belisario Gache Pirán, da traslado de la demanda entablada contra la Nación por doña Ramona Eulalia García, por indemnización al accidente de trabajo sufrido por su padre natural, el extinto don Ramón García,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Pasar estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que en representación de la Nación intervenga en la demanda de que se trata, quedando autorizado al mismo tiempo, dicho funcionario, a deducir reconvención si lo conceptúa conveniente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Aplicando multa de $ 100

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

874|45. — Visto este Expediente número 296.499-1944, en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de una infracción a las disposiciones del Decreto N.º 23.103, de fecha 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley 12.366, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por los señores Andrés y Ramón A. Dus, con dirección postal en Estación Carbó (F. C. E. R.).

Atento con lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Aplícase a los señores Andrés y Ramón A. Dus, una multa de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional por la infracción de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Acordando habilitación para un establecimiento destinado a elaborar cueros ovinos y bovinos, lanas, etc.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

875|45. — Visto el presente Expediente (N.º 51.705-942), en que la Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Sociedad Anónima (CIABASA), solicita la habilitación de su establecimiento destinado a elaboración de cueros ovinos y bovinos, lanas, gelatina, glicerina, cola, alimento para aves, sangre seca y harina de hueso, ubicado en Dock Sud, partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

Atento con lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura Interino,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase, a partir del 9 de Abril de 1943, la habilitación solicitada por la Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Sociedad Anónima (CIABASA), para el establecimiento de su propiedad destinado a elaborar cueros ovinos y bovinos, lanas, gelatina, glicerina, cola, alimento para aves, sangre seca y harina de hueso, ubicado en Dock Sud, partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), debiendo abonar en concepto de inspección sanitaria nacional, de 1.º al 5 de cada mes y por adelantado, en la Tesorería de la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, la suma de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.—) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Dirección General de Ganadería".

Art. 2.º — La recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración aludida, el depósito que oportunamente efectuó, equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el artículo anterior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Facultando a la Dirección Forestal para diferir el cobro de aforos a las concesiones forestales de 2.500 Há.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1945.

880|45. — Visto este expediente (número 376.930|1944), del que resulta:

Que como consecuencia de las dificultades con que tropiezan los concesionarios de maderas muertas para el normal embarque de los productos que extraen de sus concesiones, deben mantener dicho material depositado en playa a la espera de vagones para su despacho a los centros de consumo;

Que por tal circunstancia solicitan que se les permita abonar los aforos en el momento de cargarse los productos, suspendiendo la obligación que fija el artículo 12 de los respectivos contratos de explotación, pues de otro modo y una vez agotados los recursos disponibles, se verían obligados a paralizar las explotaciones por falta de fondos para abonar los gastos de elaboración, etc.; y

CONSIDERANDO:

Que la carencia de vagones para el transporte de productos forestales, como consecuencia de la escasez de material ferroviario es notoria, y su solución es preocupación de los poderes públicos;

Que hasta tanto se subsanen los inconvenientes derivados de la falta de transportes, se hace indispensable adoptar las medidas de emergencia y de equilibrio que faciliten el normal desarrollo de las actividades forestales;

Que, por otra parte, es conveniente evitar la paralización de obrajes, por las circunstancias de orden económico-social que tal situación originaría a los numerosos trabajadores del gremio que quedarían sin ocupación;

Por ello y atento lo aconsejado por la Dirección Forestal, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura Interino,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Facúltase a la Dirección Forestal para diferir la exigencia de pago de los aforos de los productos forestales que extraigan los concesionarios de 2.500 hectáreas para explotación de maderas muertas, hasta el momento del carguío de los mismos, siempre que el volumen de las extracciones y el cumplimiento del contrato, a juicio de la Dirección, así lo justifique.

Art. 2.º — Los concesionarios de leguas con contrato vigente, que hagan uso de la franquicia que acuerda este decreto, podrán transportar desde el lugar de explotación hasta la playa, los productos elaborados, amparados por una guía "a pagar no apta para carguío" que otorgará la Dirección Forestal.

Art. 3.º — Para gozar del beneficio de lo dispuesto precedentemente, los concesionarios deberán tomar seguro contra incendio a favor de la Dirección Forestal en pólizas parciales hasta cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.) por seis meses con opción a seis meses más para garantir el valor de los aforos de los productos que depositen en playa de ferrocarril, de acuerdo a la capacidad de las mismas, y al obtener vagones y antes de cargar deberán canjear la guía mencionada en el artículo 2.º por otra que autorice el carguío, previo pago de aforos.

Art. 4.º — Los productos podrán permanecer en playa amparados por la póliza de seguro y por el depósito de garantía que preven los contratos durante la vigencia de dos años que establece la primera parte del artículo 21 del mismo, y pasado dicho término si el concesionario no abona los aforos, la Dirección Forestal queda facultada para tomar posesión de esos productos y proceder a su remate, entregando al concesionario el remanente que se obtenga una vez descontado el importe de los mismos. Para que el concesionario pueda obtener la entrega de dicho remanente, la Dirección Forestal deberá probar que el mismo no ha podido obtener vagones para cargar sus productos y haber efectuado una explotación de acueerdo con lo estipulado en su contrato.

Art. 5.º — Para el caso de que por transgresión de las cláusulas contractuales fuera caducada la concesión o por término del contrato, quedará automáticamente sin efecto la franquicia de este decreto, quedando entendido que los concesionarios que se acojan al mismo aceptan todas sus cláusulas y se obligan a cumplirlas.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Forestal, quedando autorizada para reglamentar la aplicación del presente decreto.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Iniciando acción judicial por falta de pago anualidades patentes

Buenos Aires, 17 de Enero de 1944.

932|44. — Visto el presente Expediente (Nº 166.652|1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Toribio Tronconi, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Toribio Tronconi, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1931 a 1942, correspondientes a la patente Nº 40.172, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Iniciando acción judicial por falta de pago anualidades patentes

Buenos Aires, 17 de Enero de 1944.

933|44. — Visto el presente Expediente (Nº 166.559|1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Vereinigte Stahlwerke Aktiengesellschaft, cuyo apoderado es la Agencia Suc. Muchall y Cía., de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma Vereinigte Stahlwerke Aktiengesellschaft, cuyo apoderado es la Agencia Suc. Muchall y Cía., tendientes a conseguir el cobro de la suma de noventa pesos ($ 90) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente Nº 40.022, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Iniciando acción judicial por falta de pago anualidades patentes

Buenos Aires, 17 de Enero de 1944.

934|44. — Visto el presente Expediente (Nº 166.597|1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Establecimientos Klöckner S. A. de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma Establecimientos Klöckner S. A., tendientes a conseguir el cobro de la suma de cuarenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 43,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1940 a 1942, correspondientes a la patente N.º 40.134 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Iniciando acción judicial por falta pago anualidades patentes

Buenos Aires, 17 de Enero de 1944.

935|44. — Visto el presente expediente (N.º 166.599-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Julio Civelli, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Julio Civelli, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1942, correspondientes a la patente N.º 40.159 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Secretaría de Trabajo y Previsión

Derogando Decretos Nos. 2.297|43, 3.306|43 y 23.281|44.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1945.

683|45. — Visto lo informado por la Secretaría de Trabajo y Previsión, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 21.901|44 se ha encomendado a la misma todo lo referente a Asistencia Social;

Que con dicho motivo, por resolución 2-S de dicha Secretaría se ha creado la Dirección General de Asistencia Social;

Que la misma produce el asesoramiento previo a toda resolución sobre la materia,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Artículo 1.º — Deróganse los Decretos Nos 2.297 del 7 de Julio de 1943, 3.306 del 22 de Julio de 1943 y 23.281 del 25 de Agosto de 1944.

Art. 2.º — La Dirección General de Asistencia Social de la Secretaría de Trabajo y Previsión, tendrá a su cargo el asesoramiento previo a toda resolución ministerial de subsidio, así como la información que establece el artículo 10 del Decreto 17.923|44, para el otorgamiento de pensiones graciables.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Perón. — César Ameghino. — Alberto Teisaire. — Orlando Peluffo. — Juan Pistarini. — R. Etcheverry Boneo.

Secretaría de Industria y Comercio

Multa de $ 200 a la firma Rufina Vda. de Orques. — Por infracción a la Ley N.º 12.591.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.978|44. — Visto el presente Expediente (N.º 236.194|944) en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza de precios de escobas) cometidas por la firma Rufina Viuda de Orques; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 8 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el art. 9.º de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional por infracción a la Ley N.º 12.591 con carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto por el art. 26 del Código Penal a la firma Rufina Vda. de Orques, con domicilio en la calle Estados Unidos 1400 de la provincia de Córdoba y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se notifique al interesado.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa de $ 300.— a la firma Isaac Tazar, por infracción a la Ley N.º 12.591.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.986|44. — Visto el presente Expediente (N.º 8.482|944) en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza de precio de kerosene) cometida por la firma Isaac Tazar; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 14 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el art. 9.º de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 en la cantidad de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional a la firma Isaac Tazar con domicilio en la Estación Clodomira, del Departamento de La Banda, provincia de Santiago del Estero.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora al pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa. — Infracción Ley 12.591. — Firma Jáureguy, Capdeville y Pellisier. — Capital.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

33.199|44. — Visto el presente expediente (277.716|943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza de precios en la venta de hierro), cometida por la firma Jáureguy, Capdeville y Pellisier, atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el art. 9º de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley 12.591 en la cantidad de veinte mil ($ 20.000) moneda nacional, á la firma Jáureguy, Capdeville y Pellisier, de esta Capital.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora al pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — J. Pistarini. — J. C. Checchi.

Licitación privada s|aprobación

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1944.

33.737|44. — Expte. N.º 212.000|944. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, para la adquisición de un (1) máquina "Rotaprint", una (1) guillotina y una (1) máquina cosedora de las características que se indican a fs. 1, requeridas por la Dirección de Exportación dependiente de la Dirección General de Comercio de la citada Secretaría, atento a las informaciones producidas y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio para la adquisición de las máquinas que se indican en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a favor de las firmas que se citan a continuación, en virtud de haber resultado sus ofertas más convenientes, teniendo en cuenta las razones expuestas por la repartición requirente a fojas 33:

Rotaprint Argentina S. R. L.

Una máquina Rotaprint para imprimir al sistema Offset (impresión indirecta) modelo Rgs. 3 Duplex usada, resconstituída y garantizada como una nueva en un todo de acuerdo a su presupuesto de fs. 26 .... $ 12.000.00

Luis Pomini.

Una guillotina tipo Krause, marca Koebau (Ind. Arg. 62 cms. de longitud de corte, altura de corte 10 cms., peso aproximado 550 kgs., en un todo de acuerdo con su presupuesto de fojas 13 .... " 1.900.00

Serra Hermanos S. R. L.

Una máquina cosedora tipo "Brehmer" para coser en plano o a caballo hasta 12 mm. espesor a brazo y a pedal, usada en perfecto estado 900.00

Total .... " 14.800.00

Art. 2.º — Impútase la presente erogación a la cuenta especial Secretaría de Industria y Comercio —Dirección General de Comercio— a) Dirección de Exportación —Partida 1— Ap. D., la que asciende a la suma total de catorce mil ochocientos pesos moneda nacional.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — J. Pistarini. — Julio C. Checchi.

Multas. — Ley Nº 12.591. — Varias firmas

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1944.

34.619|44. — Visto el presente expediente (Nº 277.821 - 1943 y su agregado número 277.899 - 1943) en los que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza de precio de chapa de hierro) cometida por las firmas Alberto Carbone y Garimaldi y Cía., atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200.—) moneda nacional a cada una de las firmas que a continuación se detallan, por infracción a la Ley Nº 12.591:

Expte. Nº 277.821|43: Alberto Carbone, con domicilio en la ciudad de Tres Arroyos.

Expte. Nº 277.899|43: Garimaldi y Cía., con domicilio en la Capital Federal.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercia para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Multas. — Ley Nº 12.591. — Varias firmas

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1944.

34.620|44. — Visto el presente expediente (Nº 236.737 - 1944 y sus agregados) en los que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas: Gregorio Teitelbaum (falta de carteles indicadores de precios); Romildo Balbi (falta de planilla oficial de precios); Guerrino Carullo (falta de lista oficial de precios); Castroaguidin y Alvarez (falta de lista oficial de precios); José María Barreiro (falta de lista oficial de precios); Lammardo Hnos. (falta de precio de carne); Francisca Francesi de Allue (falta de lista oficial de precios); Juan Laino (falta de lista oficial de precios); Moisés Choor (falta de lista oficial de precio) y Andrés Bonesi (falta de carteles indicadores de precios); atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9º y 11º de la Ley Nº 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracciones a la Ley Nº 12.591 en carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 del Código Penal, en la cantidad de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional, a las firmas que a continuación se detallan:

Expte. N.º 236.737-1944: Gregorio Teitelbaum, de esta Capital.

Expte. Nº 236.701 - 1944: Romindo Balbi, de esta Capital.

Expte. N.º 9091 - 1944: Guerino Carullo, de La Plata.

Expte. Nº 236.995 - 1944: Castroagudin y Alvarez, de esta Capital.

Expte. Nº 237.017 - 1944: José María Barreira, de esta Capital.

Expte. Nº 236.948 - 1944: Lannardo Hnos., de esta Capital.

Expte. Nº 236.992 - 1944: Francisca Francesi de Allue, de esta Capital.

Expte. Nº 237.106 - 1944: Juan Laino, de esta Capital.

Expte. número 237.468 - 1944: Moisés Choor, de la provincia de Córdoba.

Expte. Nº 236.703 - 1944: Andrés Bonesi, de esta Capital.

Debiendo la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio notificar a las firmas interesadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — J. Pistarini. — J. C. Checchi.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Acordando premios.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1945.

00013|45. — Visto el presente Expediente (N.º 12.302|944), en el que la Sociedad Rural de Esquel (Chubut), solicita la designación de jurados y se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en la XX Exposición de Ganadería, que realizará los días 10, 11 y 12 de Febrero de 1945, y atento a lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura Interino—

RESUELVE:

1.º — Acuérdase a la Sociedad Rural de Esquel (Chubut), para que, como "Premio Ministerio de Agricultura de la Nación — Año 1945", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor reproductor ovino, macho, de raza Merino Australiano, inscripto en el F. B. A., nacido y criado en la zona de influencia de la Sociedad Rural;

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor reproductor ovino, macho, de raza Corriedale, inscripto en el F. B. A., nacido y criado en la zona de influencia de la Sociedad Rural;

Un diploma de honor, al lote de lana que en la categoría "Plantel" obtuviera las más altas cifras de puntaje;

Un diploma de honor, al lote de lana que en la categoría "Majada" obtuviera las más altas cifras de puntaje;

Un diploma de honor, al mejor reproductor bovino, macho, de cualquiera de las razas de carne;

Un diploma de honor, al mejor reproductor bovino, hembra, de cualquiera de las razas de carne;

Un diploma de honor, al mejor reproductor bovino, macho, de la raza Holando Argentino,

Un diploma de honor, al mejor reproductor bovino, hembra, de la raza Holando Argentino; y

Un diploma de honor, al mejor reproductor equino, macho, de cualquier raza.

2.º — La entidad recurrente deberá comunicar en su oportunidad a la Dirección General de Ganadería el nombre y domicilio de los criadores que hayan obtenido los premios de que se trata.

3.º — La Dirección General de Ganadería designará, en su oportunidad, los jurados que se solicitan.

4.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

PISTARINI

Aplicando multas por comprobarse sarna ovina en establecimientos ganaderos.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1945.

16|45. — Visto el presente Expediente (N.º 296.964|944), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en establecimientos ganaderos sitos en Departamentos de la provincia de Entre Ríos comprendidos en la zona declarada de lucha activa por Disposición N.º 1332, dictada por la Dirección de Sanidad Animal, con fecha 18 de Agosto ppdo., y en base a la cual se fija un plazo de 60 días para el saneamiento de los establecimientos infestados, y

CONSIDERANDO:

Que la citada disposición fué dictada en uso de facultades conferidas a la mencionada Dirección por el art. 1.º del Decreto N.º 18.218, de Julio 12 ppdo., el que a su vez es consecuencia de los prescripto por el inciso a) del art. 9.º del Decreto N.º 7.383, de 28 de Marzo del año en curso;

Que las actas E-90, E-105, F-106, E-107, E-109, E-111, E-112, E-113, E-114, E-115, E-117, E-118, E-123, E-125, y E-126, obrantes de fs. 1 a fs. 15 han sido labradas con posterioridad al vencimiento del término de 60 días dentro del cual, conforme a la aludida disposición, los propietarios, arrendatarios u ocupantes de explotaciones ganaderas situadas en la zona Sur de la citada provincia, fueron emplazados a sancarlos bajo apercibimiento de aplicación de las penalidades pertinentes, fijadas —por el inciso a) del art. 9.º del Decreto N.º 7.383— en veinte pesos con más diez centavos por cada animal de la especie enferma;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 7.º del Decreto N.º 7.383, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura Interino—

RESUELVE:

1.º — Aplícanse las siguientes multas: al señor Cayetano Costa, ochenta y cinco pesos ($ 85) moneda nacional; al señor Pedro J. Bresso, cincuenta y cinco pesos con diez centavos ($ 55,10) moneda nacional; al señor Tomás Hereñus, veinte y cinco pesos con treinta centavos ($ 25,30) moneda nacional; a los señores Alarcón Hermanos, veinte y ocho pesos ($ 28) moneda nacional; al señor Luis Alberto Badaracco, sesenta y tres pesos ($ 63) moneda nacional; al Sr. Samuel Sinner, cien pesos ($ 100) m|n. al señor Amabello Carballo, cien pesos ($ 100) moneda nacional; a los señores José Costa Comesaña y Compañía, ciento veinte y dos pesos con treinta centavos ($ 122,30) moneda nacional; al señor David Sinner, treinta y cuatro pesos ($ 34) moneda nacional; al señor Enrique Marignao, treinta y seis pesos con ochenta centavos ($ 36,80) moneda nacional; al señor Eloy Castro, veinte y siete pesos ($ 27) moneda nacional; al señor Enrique Wilheim, cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional; al señor Paulino Pastor, seiscientos ochenta pesos ($ 680) moneda nacional; al señor Vicente Bustamante, treinta y cinco pesos ($ 35) moneda nacional y a los señores Badaracco Hermanos, setenta y dos pesos ($ 72) moneda nacional, por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

PISTARINI

Dejando sin efecto resolución ministerial por la que se acordaban premios.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

115|45. — Visto este Expediente (número 5.331|1944), en el que la Sociedad Rural de Chascomús, comunica haber dejado sin efecto la realización del Concurso de Vacas Lecheras y Ordeñadores y Exposición Feria de Vaquillonas Lecheras, que debía realizarse el día 15 de Noviembre último, para los cuales este Departamento había acordado diversos premios,

El Ministro de Agricultura Interino—

RESUELVE:

1.º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 13.900, de 29 de Agosto de 1944, por la que se acordó a la Sociedad Rural de Chascomús diversos premios para ser adjudicados en el certamen de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

PISTARINI

Acordando permiso de pesca

Buenos Aires, 15 de Enero de 1945.

116|45. — Visto el presente Expediente (Nº 304.498|944), en el que el señor Luis Rafael Espósito solicita permiso para efectuar la pesca marítima costera en el Golfo San Jorge (Chubut),

Atento con las informaciones producidas y lo solicitado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura Interino—

RESUELVE:

1.º — Acuérdase permiso por el término de un (1) año, a contar del 1º de Enero de 1945, al señor Luis Rafael Espósito, para efectuar la pesca marítima costera en el Golfo San Jorge (Chubut), de conformidad con los Decretos de 26 de Diciembre de 1914 y 15 de Agosto de 1938.

2.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

PISTARINI

Aplicando multa

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

128|45. — Visto el presente Expediente (Nº 60.594|943), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en una tropa remitida al remate-feria realizado en la localidad de Santa Rosa, gobernación de la Pampa, el 14 de Octubre de 1943, hecho que se encuentra probado con el acta fs. 3, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del Decreto Nº 7383, de 28 de Marzo de 1944, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida, y el inciso b) del artículo 9º del mismo fija en cincuenta pesos con más un peso por cada animal, la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada, en el caso de autos el remitente de la tropa.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7º del decreto mencionado, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resultan procedentes,

El Ministro de Agricultura Interino—

RESUELVE:

1.º — Aplícase al señor Pedro Casabone, una multa de ciento veinte y cuatro pesos moneda nacional ($ 124.—) por el hecho que acredita el acta de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

PISTARINI

Aplicando multas

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

129|45. — Visto el presente Expediente (Nº 291.730|944), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en una tropa remitida al remate-feria realizado en la localidad de General Acha, gobernación de la Pampa, el 2 de Febrero del corriente año, hecho que se encuentra probado con el acta de fs. 1 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del Decreto número 7.383 prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida, y el inciso b) del artículo 9º del mismo fija en cincuenta pesos con más un peso por cada animal, la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada, en el caso de autos el remitente de la tropa.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7º del decreto mencionado, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resultan procedentes.

El Ministro de Agricultura Interino—

RESUELVE:

1.º — Aplícase al señor Francisco Albertella, una multa de ciento cincuenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 154.—) por el hecho que acredita el acta de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

PISTARINI

Aplicando multas

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

136|45. — Visto este Expediente (número 296.714|44) en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Haciendas de Avellaneda, hecho que se encuentra probado con las actas Nº 455, 521, 552, 556, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 585, y 586, obrantes de fs. 1 a fs. 14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del Decreto número 7.383, del 28 de Marzo del año en curso prohibe el tránsito de animales afectados de la parasitosis aludida, y el inciso b) del artículo 9º del mismo, fija en cincuenta pesos con más un peso por cada animal, la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada,

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º del decreto mencionado, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resultan procedentes,

El Ministro de Agricultura Interino—

RESUELVE:

1.º — Aplícanse las siguientes multas: a los señores Glorialdo Fernández e Hijos, doscientos noventa y nueve pesos moneda nacional ($ 299); al señor José Presa, trescientos veintiocho pesos m|n. ($ 328) a los señores Rotstei y Cosogliod, ciento sesenta y ocho pesos m|n. ($ 168); a Estancias y Colonias Santa Paula S. A., cuatrocientos dieciocho pesos m|n. ($ 418); a los señores Lahourcade y Longstaff, ciento setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 175); al señor Nicolás Arrabit, ciento cincuenta y siete pesos m|n. ($ 157); a la señora Josefa R. T. E. de Apellaniz, ciento ochenta y siete pesos m|n. ($ 187); al señor Carlos M. Eguren, trescientos cuarenta y dos pesos m|n. ($ 342); al señor Horacio Carlos Cook, ciento sesenta y ocho pesos m|n. ($ 168); al señor Julio Iñigo, ciento ochenta y cinco pesos m|n. (pesos 185); al señor Jesús B. Cestona, trescientos cuarenta y seis pesos m|n. (pesos 346); al señor Eleno Arditti, cuatrocientos ochenta y seis pesos m|n. ($ 486); a los señores Vallese Hnos., trescientos doce pesos m|n, ($ 312); al señor Germán G. Balcarce, doscientos setenta pesos m|n. ($ 270); y a Ganag S. R. Ltda., trescientos cincuenta y cuatro pesos m|n. ($ 354), por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a conocimiento de la Dirección General de Ganadería.

PISTARINI

Autorizando exportación cascos de madera conteniendo hígado de tiburón

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

133|45. — Visto este Expediente (número 304.929-944), en el que la firma Lanza y Compañía, solicita autorización para exportar con destino a Nueva Orleans (Norte América), diez (10) cascos de madera, conteniendo hígado de tiburón en salmuera, con un peso neto de dos mil (2.000) kilogramos y un peso bruto de dos mil trescientos setenta (2.370) kilogramos.

Atento con lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos, ante la repartición nombrada.

El Ministro de Agricultura Interino—

RESUELVE:

1.º — De acuerdo con la autorización conferida a este Departamento por Decreto Nº 9.655, acuérdase a la firma Lanza y Compañía el permiso solicitado para exportar diez (10) cascos de madera conteniendo hígado de tiburón en salmuera, con un peso neto de dos mil (2.000) kilogramos y un peso bruto de dos mil trescientos setenta (2.370) kilogramos, con destino a Nueva Orleans (Norte América).

2.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

PISTARINI

Aplicando multa a Salvador Abatte o Avatte

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

134|45. — Visto el Expediente número 147.530|944, en el que la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas, ha comprobado debidamente que el señor Salvador Abatte o Avatte, propietario del vivero de plantas ubicado en Villa Mercedes (San Luis), no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 76.891 de fecha 18 de Febrero de 1936, y atento al informe producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplicar al señor Salvador Abatte o Avatte, una multa de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.), moneda nacional, por la infracción cometida al artículo 7º del Decreto Nº 76.891 del 18 de Febrero de 1936.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas, para su conocimiento y demás efectos.

PISTARINI

Aplicando multa a José Coco

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

135|45. — Visto el Expediente número 148.897 - 1944, en el que la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas, ha comprobado debidamente que el señor José Coco, propietario del vivero de plantas ubicado en Reconquista (Pcia. de Santa Fe), ha hecho uso indebido de las guías de libre tránsito Nos. 157.605 y 109.198, de la serie C, al despachar dos partidas de plantas desde el mismo establecimiento con destino a Basail y Kilómetro 22 (territorio del Chaco), y atento a lo establecido en el Art. 15 del Decreto N.º 76.891 del 18 de Febrero de 1936 y a los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Aplicar al señor José Coco, una multa de cuarenta pesos ($ 40.— m|n.) moneda nacional, a razón de $ 20.— m|n. por cada una de las infracciones cometidas al Art. 11 del Decreto Nº 76.891 del 18 de Febrero de 1936.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas, para su conocimiento y demás efectos.

PISTARINI

Aplicando multa a los señores Montenovi y González

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

1[illegible]|45. — Visto el presente Expediente Nº 1[illegible]|44, en el que la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas, ha comprobado debidamente que la firma Montenovi y González, propietaria del vivero ubicado en Río Blanco (Pcia. de Jujuy), ha hecho uso indebido de las guías de libre tránsito Nos. 137.781 y 137.782 de la serie A, al despachar dos partidas de plantas desde el mismo establecimiento, con destino a las ciudades de Salta y Resistencia respectivamente, y atento a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Nº 76.891, del 18 de Febrero de 1936, y a los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Aplicar a los Sres. Montenovi y González, una multa de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, a razón de $ 40.— por cada una de las infracciones cometidas al Art. 11 del Decreto Nº 76.891 del 18 de Febrero de 1936.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas, para su conocimiento y demás efectos.

PISTARINI

Aplicando multa a Guillermo Leroux (h.)

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

137|45. — Visto el expediente número 148.896 - 1944, en el que la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas, ha comprobado debidamente que el señor Guillermo Leroux (h.), propietario del vivero de plantas ubicado en Dolores (provincia de Buenos Aires), ha hecho uso indebido de las guías de libre tránsito números 26.738 y 26.739 de la serie C, al despachar dos partidas de plantas desde el mismo establecimiento con destino a Cotita y Remecó (territorio de La Pampa), y atento a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Nº 76.891 del 18 de Febrero de 1936 y a los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Guillermo Leroux (h.), una multa de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, a razón de $ 40.— moneda nacional por cada una de las infracciones cometidas en el Art. 11 del Decreto Nº 76.891 del 18 de Febrero de 1936.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas, para su conocimiento y demás efectos.

PISTARINI

Aplicando multa a la firma Felipe Anit

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

138|45. — Visto el expediente número 148.914|44, en el que la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas, ha comprobado debidamente que la firma Felipe Anit, propietaria del vivero de plantas, ubicado en San Francisco (Córdoba), ha hecho uso indebido de las guías de libre tránsito Nos. 142.738, 142.744, 169.357 y 169.370 de la serie C, al despachar cuatro partidas de plantas desde el mismo establecimiento con destino a las localidades Sastre, Esmeraldita, Vila y Hersilia (Santa Fe), respectivamente, y atento a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Nº 76.891 del 18 de Febrero de 1936 y al informe producido,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Aplicar a la firma Felipe Anit, una multa de treinta pesos (30.—) moneda nacional, por las infracciones cometidas al Art. 11 del Decreto Nº 76.891 del 18 de Febrero de 1936.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas, para su conocimiento y demás efectos.

PISTARINI

Aplicando multa a Delio T. Jara

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

139|45. — Visto el expediente número 148.913 - 1944, en el que la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas, ha comprobado debidamente que el señor Delio T. Jara, propietario del vivero de plantas ubicado en Lavalle (Pcia. de Corrientes), ha hecho uso indebido de las guías de libre tránsito Nos. 164.551 y 164.553 de la serie C, al despachar dos partidas de plantas desde el mismo establecimiento con destino a Avellaneda (provincia de Córdoba), y atento a lo establecido en el Art. 15 del Decreto número 76.891 del 18 de Febrero de 1936 y a los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Delio T. Jara, una multa de cuarenta pesos ($ 40.— m|n.) moneda nacional, a razón de $ 20.— m|n., por cada una de las infracciones cometidas en el Art. 11 del Decreto Nº 76.891 del 18 de Febrero de 1936.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas, para su conocimiento y demás efectos.

PISTARINI

Aplicando multa a Eduardo C. Fattori

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

140|45. — Visto el expediente número 148.885 - 1944, en el que la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas, ha comprobado debidamente que el señor Eduardo C. Fattori, propietario del depósito de plantas ubicado en Río Cuarto (Pcia. de Córdoba), ha hecho uso indebido de la guía de libre tránsito número 108.904 de la serie C, al despachar una partida de plantas desde el mismo establecimiento con destino a Villa Mercedes (Pcia. de San Luis), y atento a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Nº 76.891 del 18 de Febrero de 1936 y al informe producido,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Eduardo C. Fattori, una multa de veinte pesos ($ 20.— m|n.) moneda nacional, por la infracción cometida al Art. 11 del Decreto Nº 76.891 del 18 de Febrero de 1936.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas, para su conocimiento y demás efectos.

PISTARINI

Aplicando multa a Esteban Barbier

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

141|45. — Visto el expediente número 147.717 - 1944, en el que la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas, ha comprobado debidamente que el señor Esteban Barbier, propietario del vivero de plantas ubicado en San Rafael (Mendoza), no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 7º del Decreto Nº 76.891 de fecha 18 de Febrero de 1936, y atento al informe producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Esteban Barbier, una multa de cuarenta pesos ($ 40.— m|n.) moneda nacional, por la infracción cometida al Art. 7º del Decreto Nº 76.891 del 18 de Febrero de 1936.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas, para su conocimiento y demás efectos.

PISTARINI

Aplicando multas al señor Roque Lista y Nicolás De Gaetano

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

142|45. — Vistos los Expedientes números 153.842 y 153.843|944, en los cuales la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores da cuenta de varias infracciones al Decreto N.º 17.115 de fecha 21 de Diciembre de 1943, cometidas por diversas firmas en su carácter de tenedores de cajones de fruta sin destruir el estampillado, por lo que corresponde aplicar las penalidades establecidas en el citado decreto, y atento los informes y dictámenes producidos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplicar al señor Roque Lista y señor Nicolás De Gaetano, una multa de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional a cada uno, por la infracción de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración para su conocimiento y demás efectos.

PISTARINI

Aplicando multa a los Sres. Beramendi y Cía.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

143|45. — Visto el Expediente número 153.391|44, en el cual la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores da cuenta de una infracción al Decreto N.º 17.115 de fecha 21 de Diciembre de 1943, cometida por los señores Beramendi & Cía., en su carácter de tenedores de cajones de fruta sin el sellado de inspección de origen, por lo que corresponde aplicar las penalidades establecidas en el citado decreto, y atento los informes y dictamen producidos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplicar a los señores Beramendi & Cía., una multa de cincuenta pesos (pesos 50 m|n.) moneda nacional por la infracción de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración para su conocimiento y demás efectos.

PISTARINI

Aplicando multa a la firma Francisco Bellino

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

144|45. — Visto el Expediente número 153.850|944, en el cual la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores da cuenta de una infracción al Decreto N.º 17.115 de fecha 21 de Diciembre de 1943, cometida por la firma Francisco Bellino en su carácter de tenedora de cajones de fruta sin destruir el estampillado, por lo que corresponde aplicar las penalidades establecidas en el citado decreto, y atento el informe y dictamen producidos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplicar a la firma Francisco Bellino una multa de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional por la infracción de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración para su conocimiento y demás efectos.

PISTARINI

Reglamentando la venta de productos obtenidos y elaborados en los establecimientos dependientes de la Dirección de Estaciones Experimentales del M. de Agricultura.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1945.

220|45. — Visto el presente Expediente (Nº 155.743|44) en el que el Consejo de Administración de la Dirección de Estaciones Experimentales eleva para su aprobación el proyecto de reglamento para la venta de productos obtenidos y elaborados en los establecimientos de su dependencia, en cumplimiento del apartado C del artículo 3º del Acuerdo General de Ministros Nº 16.845|1944.

Y el informe favorable de la Dirección General de Agricultura,

El Ministro de Agricultura Interino—

RESUELVE:

1º. — Para la venta de productos obtenidos y elaborados en las Estaciones Experimentales o por su cuenta dependientes de la Dirección de Estaciones Experimentales de la Dirección General de Agricultura regirá el siguiente reglamento, el que se dicta en cumplimiento del apartado C del artículo 3º del Acuerdo General de Ministros Nº 16.845-1944.

DISPOSICIONES GENERALES

2.º — Cada Estación Experimental comunicará en el mes de Noviembre, a la Dirección de Estaciones Experimentales, la nómina de todos los productos que, obtenidos o elaborados en el establecimiento o por su cuenta, estarán en condiciones de ser vendidos durante el año fiscal siguiente, detallando cada uno, la especie, clase, calidad y cantidades mínimas y máximas enajenables, proponiendo el precio por unidad o por cantidades determinadas y si corresponde o no ser catalogado.

3.º — En la comunicación a que se refiere el punto anterior, se incluirá, además de los productos existentes a la fecha de su confección, todos aquellos que se calcule obtener durante el año siguiente y que estarán en condiciones de venta, procurando abarcar la mayor parte de la producción vendible a fin de responder a cualquier demanda de compra.

4.º — No se incluirán aquellos productos o artículos que se hallen en experimentación y que, por lo tanto, no deban difundirse a título de fomento.

5.º — Cuando se trate de artículos sujetos a variaciones periódicas en su cotización, se propondrá en su cotización el precio promedio o aproximado, por cuanto el mismo será fijado por el Consejo de Administración, de acuerdo con las normas que se dan más adelante.

6.º — Si se considerara necesario, debido a circunstancias especiales, modificar durante el período de venta (año fiscal) algunos de los precios determinados en el catálogo las Estaciones Experimentales elevarán a la Dirección de Estaciones Experimentales, con los fundamentos del caso, las propuestas que estimen corresponder.

7.º — En todos los casos, los precios de venta de los productos obtenidos o elaborados en las Estaciones Experimentales o por su cuenta serán fijados por el Consejo de Administración de la Dirección de Estaciones Experimentales, con excepción de las ventas que éste resuelva efectuar mediante concurso de precios o en subasta pública, al mejor postor.

8º. — Toda donación que reciba la Dirección de Estaciones Experimentales podrá ser objeto de venta, siempre que no exista una cláusula en contrario, en las condiciones establecidas para productos no catalogados y su importe ingresará a la misma cuenta especial.

9.º — La venta de todo producto que no haya sido obtenido o elaborado en los establecimientos de la Dirección de Estaciones Experimentales o por cuenta de los mismos y que sea, en consecuencia, producto adquirido con fondos de la Dirección, solamente podrá efectuarse con la previa autorización del Ministerio de Agricultura y el importe correspondiente ingresará a Rentas Generales.

10.º — Quedan prohibidas las donaciones de productos obtenidos o elaborados en las Estaciones Experimentales o por su cuenta, cualquiera fuere la causa invocada o la investidura declarada de quién la solicitare. Con la autorización previa del Consejo de Administración solamente podrá donarse material fototécnico con propósitos experimentales o a título de intercambio y enseñanza extensiva y serán responsables del incumplimiento de este artículo directa y personalmente los empleados o funcionarios que intervinieren, autorizaren, permitieren o consintieren las donaciones prohibidas.

11.º — Cada Director de establecimiento está obligado a vender, en su debida oportunidad, los productos obtenidos o elaborados en la Estación Experimental a su cargo o por cuenta de la misma, a menos que el Consejo de Administración dispusiera darles un destino difinitivo en el mismo establecimiento, en otro de la Dirección o concentrarlo para su mejor venta. En este última caso corresponde acreditar a la cuenta de cada establecimiento la parte pertinente.

12.º — Las recaudaciones que efectúen los establecimientos por concepto de venta de sus productos deberán ser depositadas dentro de las 48 horas en la cuenta corriente que cada uno tenga abierta en la respectiva sucursal del Banco de la Nación Argentina y los importes acumulados se girarán quincenalmente a la orden del Consejo de Administración de la Dirección de Estaciones Experimentales.

13.º — Los Directores de las Estaciones Experimentales elevarán mensualmente a la Dirección respectiva una planilla con el detalle de las ventas efectuadas, consignando la información que le requiera el Consejo de Administración a los efectos de las anotaciones pertinentes por la Contaduría de la Dirección de Estaciones Experimentales, siempre que el Consejo de Administración no tuviera objeciones que formular.

14. — A los efectos de la operación de venta se considerarán dos categorías de productos: catalogados y sin catalogar.

VENTA DE PRODUCTOS CATALOGADOS

15. — Los Directores de establecimientos podrán vender directamente los productos obtenidos o elaborados en los mismos, cuyos precios se determinen en el catálogo que publique anualmente el Consejo de Administración, siempre que el total de cada operación, por cada concepto genérico, no supere a la suma de trescientos pesos moneda nacional. El Consejo de Administración fijará anualmente los conceptos genéricos de acuerdo con las comunicaciones que formulen los Establecimientos en cumplimiento del punto 2º de esta resolución. Sólo podrá efectuarse una operación anual con cada interesado y por cada concepto genérico. El Consejo de Administración podrá acordar ventas reiteradas por el mismo concepto siempre que no existan otros interesados.

16.º — Las ventas por importes mayores de trescientos pesos moneda nacional y no superiores a dos mil quinientos pesos moneda nacional, serán autorizados previamente por el Consejo de Administración a requerimiento de los señores Directores o por sí. Las enajenaciones superiores a dos mil quinientos pesos moneda nacional y hasta diez mil pesos moneda nacional se llevarán a cabo mediante licitación privada y, cuando superen esta última suma, el acto deberá ser público. Las licitaciones privadas y públicas se efectuarán de acuerdo a pliegos aprobados previamente por el Consejo de Administración. Quedan exceptuados de la licitación las ventas con destino a cubrir necesidades de otros servicios oficiales, nacionales, provinciales o municipales las que no tendrán límite en cuanto al monto de la operación. En el caso que la cantidad disponible del producto no alcanzara para atender la totalidad de la demanda de dichos servicios oficiales, el Consejo de Administración queda facultado para disponer una distribución equitativa del mismo entre los interesados.

VENTA DE PRODUCTOS NO CATALOGADOS

17.º — Los productos que no figuren en el catálogo por las razones expuestas en el punto 4.º o por la obtención imprevista de los mismos, podrán ser vendidos directamente por los Directores de las Estaciones Experimentales, en las condiciones establecidas en el punto 15.º con la previa autorización del Consejo de Administración, la que solicitará en cada caso describiendo el producto a enajenar, la razón porqué no fué incluído en catálogo y proponiendo el precio de venta. Para las ventas de productos no catalogados y por cada operación genérica comprendida entre trescientos pesos moneda nacional y diez mil pesos moneda nacional, se realizarán previamente licitaciones privadas, y por mayor cantidad licitaciones públicas en ambos casos de acuerdo con los pliegos de condiciones que determine el Consejo de Administración, y sus resultados en cada caso se someterán a la decisión del Consejo.

18.º — Siempre que se considere más conveniente, el Consejo de Administración queda facultado a vender los productos, sin licitación alguna, catalogados o no, en subasta pública y al mejor postor, ya sea por intermedio de las Bolsas de Comercio y Cereales, Aduana de la Capital o por remates-ferias, sociedades rurales u otras entidades que en el caso se indiquen. Por este procedimiento, que sólo será autorizado por el Consejo de Administración, y de acuerdo con los pliegos de condiciones que el mismo dicte para cada caso o en forma general, los Directores de Estaciones Experimentales suministrarán previamente a la Dirección los antecedentes necesarios. En todos los casos las ventas de animales deberán efectuarse en subasta pública y al mejor postor, salvo cuando en la localidad donde esté ubicado el establecimiento no se realicen actos públicos de esta naturaleza.

19.º — Comuníquese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Dirección General de Agricultura.

PISTARINI





Autorizando venta por el año 1945 de la semilla de trigo que no provenga de cultivos fiscalizados.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1945.

221|45. — Visto este Expediente (número 168.745|44), en el cual el Tribunal de Fiscalización de Semillas, como consecuencia de la pérdida parcial de la cosecha de trigo producida durante el presente año agrícola, propone se autorice la venta de semilla de dicha especie que no provenga de cultivos fiscalizados; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar la provisión de la simiente que se requiera para la próxima siembra, por cuanto la semilla fiscalizada no ha de alcanzar a satisfacer la demanda normal;

Que el artículo 3.º del Decreto número 16.764|44, establece que "El Ministerio de Agricultura podrá autorizar anualmente, con el asesoramiento previo del Tribunal de Fiscalización de Semillas, la distribución y venta de semilla de trigo que no provenga de cultivos fiscalizados, cuando las circunstancias así lo hicieran necesario";

Por ello y lo solicitado por el Tribunal de Fiscalización de Semillas,

El Ministro de Agricultura Interino—

RESUELVE:

1.º — Autorizar la venta, por el año 1945, de la semilla de trigo que no provenga de cultivos fiscalizados por el Ministerio de Agricultura, a los agricultores que la posean, y que correspondan a variedades aconsejadas y en condiciones identificables.

2.º — La venta de semilla en las condiciones que establece el apartado anterior, solamente podrá relizarse con la intervención de la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes dependiente de la Dirección General de Agricultura del Departamento. En cada caso, la misma otorgará una autorización especial, previa determinación del origen y pureza física de la simiente.

3.º — La Dirección de Cereales, Lino y Forrajes de la Dirección General de Agricultura del Departamento, establecerá el procedimiento que deberá seguirse en la tramitación de la autorización de venta a que hace referencia el apartado anterior y asimismo adoptará las medidas que estime conveniente para completar las necesidades de semilla de trigo que requiera el país para las siembras del año próximo.

4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

PISTARINI

Fijando tolerancia máxima de pureza botánica para aplicar a cultivos de trigo.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1945.

222|45. — Visto este Expediente (número 184.100|1945), en el que el Tribunal de Fiscalización de Semillas propone se fijen las tolerancias máximas de pureza botánica y sanidad para aplicar a los cultivos pertenecientes a la especie trigo que se encuentran bajo fiscalización oficial en el actual período agrícola 1944|45, y atento a lo establecido en el artículo 31 del Decreto número 39.617, del 31 de Agosto de 1939,

El Ministro de Agricultura Interino—

RESUELVE:

1.º — Los cultivos de la especie trigo solamente podrán ser aceptados para la producción de semilla fiscalizada, cuando ellos no sobrepasen los siguientes términos:

Tolerancias máximas que afecten a la pureza botánica y que se aplicarán a los cultivos fiscalizados correspondientes a la cosecha 1944|45:

En semilla original .. .. 1 ‰
En semilla de 1.ª multiplicación.. 2 ‰
En semilla de 2ª multiplicación.. 3 ‰
En semilla de 3ª multiplicación.. 4 ‰

A los efectos de establecer el grado de tolerancia, solamente se computarán las plantas que, visiblemente, se aparten del tipo a que pertenece la variedad, teniendo en cuenta especialmente los elementos de juicio que sirven para determinar las variedades, de la misma manera que el porte y el hábito vegetativo.

Tolerancias máximas en cuanto a presencia de "Ustilago Sp" que se aplicarán a los cultivos fiscalizados correspondientes a la cosecha 1944|45:

"Carbón volador" en espiga:

En semilla original .. .. 5 ‰
En semilla de 1ª multiplicación.. 10 ‰
En semilla de 2ª multiplicación.. 15 ‰
En semilla de 3ª multiplicación.. 20 ‰

Además, para la especie trigo se admitirá la presencia de otras anomalías de origen criptogámico (roya, pasmo, etcétera), o fisiológicos, siempre que no afecten la calidad del grano como semilla.

En cuanto a malezas, se aceptarán todos aquellos cultivos que pertenecen a una invasión razonable y que no constituya un peligro para el valor cultural de la semilla.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Tribunal de Fiscalización de Semillas para su conocimiento y demás efectos.

PISTARINI

Fijando tolerancia máxima de pureza botánica para aplicar a cultivos de avena, cebada y centeno.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1945.

223|45. — Visto este Expediente (número 184.099|945), en el que el Tribunal de Fiscalización de Semillas propone se fijen las tolerancias máximas de pureza botánica y sanidad para aplicar a los cultivos pertenecientes a las especies de avena, cebada y centeno que se encuentran bajo fiscalización oficial en el actual período agrícola 1944|45, y atento a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Nº 39.617 del 31 de Agosto de 1939,

El Ministro de Agricultura Interino—

RESUELVE:

1.º — Los cultivos de las especies que más abajo se indican, solamente podrán ser aceptados para la producción de semilla fiscalizada, cuando ellos no sobrepasen los siguientes términos:

Tolerancias máximas que afecten a la pureza botánica y que se aplicarán a los cultivos fiscalizados correspondientes a la cosecha 1944|45:

Para avena, cebada y centeno:

En semilla original .. .. 1 ‰
En semilla de 1ª multiplicación.. 2 ‰
En semilla de 2ª multiplicación.. 3 ‰
En semilla de 3ª multiplicación.. 4 ‰

A los efectos de establecer el grado de tolerancia, solamente se computarán las plantas que, visiblemente, se aparten del tipo a que pertenece la variedad, teniendo en cuenta especialmente los elementos de juicio que sirven para determinar las variedades, de la misma manera que el porte y el hábito vegetativo.

Tolerancias máximas en cuanto a presencia de "Ustilago Sp" que se aplicarán a los cultivos fiscalizados correspondientes a la cosecha 1944|45:

Para avena y cebada; "carbón volador" en espiga, en ‰:

	Avena	Cebada
En semilla original	2	2
En semilla de 1ª multiplicación	3	3.5
En semilla de 2ª multiplicación	3.5	4.5
En semilla de 3ª multiplicación	4	5.5

Además, para todas las especies antes mencionadas, se admitirá la presencia de otras anomalías de origen criptogámico (roya, pasmo, etc.) o fisiológicos, siempre que no afecten la calidad del grano como semilla.

En cuanto a malezas, se aceptarán todos aquellos cultivos que pertenecen a una invasión razonable y que no constituya un peligro para el valor cultural de la semilla.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Tribunal de Fiscalización de Semillas para su conocimiento y demás efectos.

PISTARINI

Invitando a los gobiernos de Provincias y territorios para que destaquen un representante para concurrir a este Departamento, para promover la adopción de las medidas necesarias para alcanzar las finalidades previstas en el Decreto Nro. 25.623.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1945.

257|45. — Visto este expediente (número 309.305|944), en el que la Dirección de Lechería dependiente de la Dirección General de Ganadería, después de la información recogida en las diversas provincias y territorios nacionales, destaca la oportunidad de poner en ejecución las disposiciones que contiene el Decreto número 25.623 de fecha 20 de Septiembre de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que el abastecimiento de leche para el consumo de las poblaciones, por razones institucionales cae habitualmente dentro de la competencia normativa de las jurisdicciones locales, toda vez que el ciclo de la producción, tratamiento, expendio y consumo del producto se lleva a cabo dentro de las mismas;

Que la razón señalada determinó al P. E. a concretar la excepción que contiene el artículo 2.º del decreto citado precedentemente y a utilizar el régimen de consultas y de convenios previos, como el único medio autorizado por nuestras leyes para adoptar una legislación uniforme en esta materia;

Que el estudio realizado por la Dirección de Lechería sobre el abastecimiento de leche a las ciudades se deduce que existe unanimidad de criterio en lo que se refiere al aspecto teórico del problema y que las divergencias existentes tan sólo se circunscriben a la adopción de medidas prácticas para alcanzar las finalidades previstas en el decreto aludido;

Que el convocar a una reunión de delegados de las distintas provincias y territorios nacionales en representación de los organismos públicos encargados del contralor higiénico sanitario de la producción y del expendio de leche permitirá aunar dichos criterios y será un medio eficáz para que los distintos poderes provinciales y municipales adopten las medidas necesarias para que el abastecimiento de leche a las poblaciones se lleve a cabo con el máximo de garantía de higiene y salubridad;

Por todo ello, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Ganadería y a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto N.º 25.623,

El Ministro de Agricultura Interino—

RESUELVE:

1.º — Invítase a los gobiernos de provincias y territorios para que destaquen un representante de los organismos técnicos que tengan a su cargo el contralor higiénico sanitario de la producción y del expendio de la leche para el consumo, a concurrir al Ministerio de Agricultura en la primera quincena del próximo mes de Marzo a efectos de celebrar una reunión con objeto de promover la adopción de las medidas necesarias para alcanzar las finalidades previstas en el Decreto número 25.623.

2.º — Invítase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para designar un representante de igual carácter y con igual objeto que el indicado en el artículo anterior.

3.º — Autorízase a la Dirección General de Ganadería a presidir las deliberaciones de la reunión a que se refiere el artículo 1.º, debiendo fijar la fecha y establecer el orden y reglamento a que se ajustará la misma.

4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

PISTARINI

Aplicando multas

Buenos Aires, 17 de Enero de 1945.

273|45. — Visto este Expediente número 222.050|1945, en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Haciendas de Avellaneda, hecho que se encuentra probado con las actas números 644, 671, 675, 678, 682, 683, 685, 686, 688, 690, 695 y 708, obrantes de fojas 1 a fojas 12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del Decreto número 7.383, de 28 de Marzo de 1944 prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida, y el inciso b) del artículo 9º del mismo fija en cincuenta pesos con más un peso por cada animal la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada;

Que de acuerdo a lo prescripto por el artículo 7º del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura Interino—

RESUELVE:

1.º — Aplícanse las siguientes multas: al señor Santiago Barquin, doscientos setenta y seis pesos ($ 276.—) moneda nacional; a los señores Agustín Riccioni y Ernesto Beltrame, doscientos veintiocho pesos ($ 228.—) moneda nacional; a los señores Santos Rebolo e Hijos, quinientos ochenta y nueve pesos (pesos 589.—) moneda nacional; al señor Juan B. Bazterrica, ciento cincuenta pesos ($ 150.—) moneda nacional; al señor Nicanor Rodríguez, ciento sesenta y ocho pesos ($ 168.—) moneda nacional; al señor Serviliano Farías, trescientos diez y ocho pesos ($ 318.—) moneda nacional; al señor Donato Campo, ciento ochenta pesos ($ 180.—) moneda nacional; al señor Antonio Mangieri, doscientos ochenta y ocho pesos ($ 288.—) moneda nacional; al señor Pedro Deprati, doscientos sesenta pesos ($ 260.—) moneda nacional; al señor Dino A. Dahul, trescientos diez pesos ($ 310.—) moneda nacional; a los señores Tancredi Hermanos, doscientos ochenta y nueve pesos ($ 289.—) moneda nacional; y el señor Antonio A. Berrueta, ciento cuarenta y siete pesos ($ 147.—) moneda nacional, por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

PISTARINI

Acordando premios.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1944.

15.986|44. — Visto este Expediente (N.º 12.303|1944), en el que la Asociación Rural de General Madariaga, solicita se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en la 3ra. Exposición de Reproductores Ovinos, que realizará en el mes de Enero del año 1945, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura Interino—

RESUELVE:

1.º — Acordar a la Asociación Rural de General Madariaga, para que, como "Premio Ministerio de Agricultura de la Nación — Año 1945", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Un Diploma de Honor al mejor conjunto de reproductores machos de la raza Lincoln, presentados en la categoría "A Campo", y

Un Diploma de Honor al mejor conjunto de reproductores machos de la raza Corriedale presentados en la categoría "A Campo".

2.º — La entidad recurrente deberá comunicar en su oportunidad a la Dirección General de Ganadería el nombre y domicilio de los criadores que hayan obtenido los premios de que se trata.

3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

PISTARINI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Seguros Automotores. — Sociedad Anónima "S. A. S. A."

545. — 3.761. — Expediente número 1.666|943. — Vistas estas actuaciones que iniciara la entidad del rubro a los fines de su inscripción como aseguradora, y atento que la recurrente ha resuelto su disolución y liquidación en asamblea general extraordinaria, realizada el 15 de Junio próximo pasado, según consta en el acta de fojas 102 a 104;

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.º — Notifíquese la entidad Seguros Automotores, Sociedad Anónima "S. A. S. A.", con domicilio en la ciudad de Tucumán, que se dan por terminadas las presentes actuaciones que iniciara a los fines de su inscripción como aseguradora, quedando sin efecto la solicitud de fojas 1.

2.º Notifíquese asimismo la sociedad que deberá remitir testimonio del decreto sobre retiro de la personería jurídica expedido por el Ministerio de Gobierno y autenticado por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

3.º Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Repóngase el sellado. — Superintendencia de Seguros, 18 de Diciembre de 1944. — Amaro Avalos, director general.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta **nueva orden**, regirá el tipo de Ley N.° **3871, de 4** de Noviembre de 1899, o sea **de un peso** curso legal por cuarenta y **cuatro** centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 22 de Enero de 1945

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 1.653. — Expte. 72 DG|1945. — Guardapolvos blancos para personal femenino.

N.° 1.654. — Expte. 11 DR|1945. — Pocillos para café, de buena calidad.

N.° 1.655. — Expte. 6 DA|1945. — Alambre de hierro galvanizado N. 7; bleque líquido; prensa hilos de porcelana; terminales N.° 8; aisladores de vidrio.

N.° 1.656. — Expte. 9.077 DG|1944. — Heladera de roble, con serpentina de 15 metros.

N.° 1.657. — Expte. 69 DR|1945. — Cable armado subterráneo telefónico de 25 pares.

N.° 1.658. — Expte. 25 DR|1945. — Relevadores telegráficos polarizados; micrófonos de pecho, para telefonista.

N.° 1.659. — Expte. 27.471 DA|1944. — Pies flexibles tipo "Eagle" lacado.

N.° 1.660. — Expte. 7.592 Dto. 2|1944. — Por la reparación, ajuste y limpieza de una máquina de sumar "Burroughs"; cambio de un motor para corriente universal hasta 230 volts.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de Enero de 1945, a las 9 horas, en Oficina de Compras, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, 22 Enero 1945. — Juan Palombo, jefe de la Oficina de Compras.

e.23 ene.-N. L-149.-v.24 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 30; ramo: Caja de cristales de prueba para Consultorio Oftalmología; apertura: Enero 29; 9.30 hs. (I 22.143|44).

Lic. Privada N.° 31; ramo: Carbón de coque; apertura: Enero 30; 9 hs. (3ra. 16.365|44).

Lic. Privada N.° 32; ramo: Atención y conservación de relojes; apertura: Enero 29; 9.40 hs. (D. 26.168|44). — Buenos Aires, 20 de Enero de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ene.-N.° L-143.-v.27 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública N.° 4, para el día 2 de Febrero de 1945

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora 12. — Provisión de diversos elementos destinados a gabinetes, laboratorios y talleres de la Escuela Superior Técnica. — (Depósito de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Enero de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

e.23 ene.-N.° L-142.-v.2 feb.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de eje para sierra circular, hojas de sierra para eje y motor a explosión. — División Equipo y Almacenes, $ 19.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 29 de Enero, a las 10,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.23 ene.-N.° L. 119.-v.27 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 29 de Enero 1945, a las 10 horas, para la construcción del edificio destino a la Escuela Técnica de Oficios de la ciudad de Córdoba.

El pliego de condiciones se entregará previo pago de la suma de ($ 80.— m|n.) ochenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación — Avda. 9 de Julio número 1925 — 6.° piso — Capital Federal) y en las Oficinas de la VIa. Zona (9 de Julio N.° 761 de la ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. — Además, podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba, gratuitamente.

Presentación de propuestas:

En la Dirección General de Arquitectura, hasta el día de la licitación (29 Enero 1945).

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (24 Enero 1945).

Importe presupuesto oficial pesos 829.565.27 m|n.

e.23 ene.-N.° L-144.-v.29 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.° A. 21.342

Llámase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de renovación de la cubierta del techo del edificio de pasajeros de la Estación San Carlos de Bariloche, de acuerdo al Pliego N.° 21.342.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración; Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 9,30 horas del día 10 de Febrero de 1945, en presencia de los interesados que concurran.

El Pliego de Condiciones respectivo, puede ser consultado en la Oficina del Jefe de la Seccional de Vía y Obras en San Antonio Oeste (Territorio del Río Negro) y también en la Oficina 201 de esta Administración; Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, 2.° piso, pudiendo ser adquirido en esta última oficina al precio de $ 10.00 m|n. cada uno, todos los días hábiles de 7,30 a 10,30 horas. — La Administración.

e.23 ene.-N.° L. 147-v.2 feb.

Corresponde a Expedientes Nos. E. A. C. 133|047|44 — 109|018|44 — 109|017|44 — 136|021|44 — 120|166|44 — 123|026|44 — 105|027|44 — 113|007|44 — 106|024|44

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

2 Febrero 1945. — Cerraduras; bisagras; fallebas; hornallas para cocinas, etc. EAC. 133|047|44.

3 Febrero 1945. — Vitreas esmeriladas, EAC. 109|018|44.

5 Febrero 1945. — Vidrios curvos para faroles, EAC. 109|017|44.

6 Febrero 1945. — Alambres de acero especial para resortes, EAC. 136|021|44.

7 Febrero 1945 — Chapas y caballetes de fibrocemente y grampa de hierro para las mismas, EAC 120|166|44.

8 Febrero 1945. — Papel higiénico en rollos, EAC. 123|026|44.

9 Febrero 1945. — Pinturas; aceite de lino y aguarrás, EAC. 105|027|44.

14 Febrero 1945. — Boquillas; roscas y picos para lámparas prusianas, EAC. 113|007|44.

15 Febrero 1945. — Cuarzo pulverizado, EAC. 106|024|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado — Avda. Maipú N.° 4 — Buenos Aires, a las 9.30 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos previo pago del valor asignado a cada uno, en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 7.30 a 10.30 horas. — La Administración.

e.23 ene.-N.° L-148.-v.2 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

1|2|45 Hierros perfil (Pliego 7711), 16,15 horas; cañería (7718), 16,30; 2|2|45 muebles madera (7693) 16,15; tubos (7712) 16,30; cañería (7713) 16,45; 5|2|45 material eléctrico (7692) 16,15; empaquetaduras (7708) 16,30; lienzo para filtros (7725) 16,45; 6|2|45 bolillas de acero (7696) 14,45; equipo soldadura (7694) 15; condensador tubular (7697) 15,15; herramientas varias (7716) 16,15; 7|2|45 juntas (7705) 15,45; metales (7726) 16,30; 8|2|45 reacondicionamiento bujías (7702) 15; ebonita (7723) 16; 28|2|45 repuestos para sacatestigos (7724) 15,15.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.23 ene.-N.° L. 145.-v.27 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

1|2|45 heladeras eléctricas (Pliego 7730) 16,45 horas; 5|2|45 recolección tambores vacíos (7723) 17; 6|2|45 modificación tractor (7799) 15,30; electrodos (7700) 15,45; medidores volumétricos (7701) 16; materiales eléctricos (7721) 16,30; 7|2|45 materiales eléctricos (7709) 16; máquinas escribir y calcular (7722) 16,15 8|2|45 empaquetadura (7698) 14,45; Bita de Amarre (7703) 15,15 wolframita (7706) 15,36; alambres para resistencias (7707) 15,45; 9|2|45 transporte combustible líquido (7691) 15; termómetros industriales (7710) 15,15; herramientas (7714) 15,30; herramientas (7715) 15,45; 14|2|45 herramientas (7717) 15,15; alambres para termócuplas (7719) 15,30; empaquetaduras (7720) 15,45; mangueras (7727) 16; 28|2|45 viviendas personal (7704) 14,45; herramientas entubación (7695) 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.23 ene.-N.° L. 146-v.31 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la Nota N.° 120201 A 1944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora. Marca: Sin marca. Números: Sin número. Envase: fdo. 1, bobina 1, Pte. 1. El fardo con 266 kilos, cartón. La bobina con 138 kilos, papel. El paquete con artículos de ferretería.

El Jefe.

e.23 ene.-N.°. . . .-v.8 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez Dr. Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO VIVES o JORGE VARELA (a) "Tuco", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 10.906, que se le sigue por los delitos de tentativa de violación, atentado a la autoridad, lesiones y evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Enero 19 de 1945.

e.23 ene. N.° 68 s|p.p.-v.28 feb.

Por disposición del señor Juez Dr. Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO VIVES o JORGE VARELA (a) "Tuco", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 10.926 que se le esigue por él delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justica, piso 3.°. — Buenos Aires, Enero 19 de 1945,

e.23 ene.-N.° 69 s|p p.-v.28 feb.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Ricardo I. López Muñiz, se cita por quince días a los herederos de doña ANASTASIA SEIN DE PRADAS, a fin de que tomen la intervención que le corresponde en el juicio que sigue el Fisco Nacional contra la sucesión sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 29 de Diciembre de 1944. — Eric A. Roberts, prosecretario.

e.23 ene.-N.° 67 s|p.p.-v.8 feb.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de conformidad conel artículo 747, y concordantes del Código de Comercio y según acta labrada el 14 del corriente ante el escribano público de esta Capital, don Oscar E. Carbone, se ha dispuesto la nulidad provisional de los siguientes valores:

TITULOS

Crédito Argentino Interno 4 ½ % 1934 — Nos. 86.230|235 de v$n. 1.000 cada uno con cupón 13 —Vto. 15 de Mayo 1941— y siguientes adheridos.

CUPONES

Empréstito	Valor m$n.	Vencimiento N.°	Vencimiento Fecha	Numeración
C. A. I. 4 ½ % 1934	2,25	12	15.11.1940	178.848|855
„ „ „ 4 ½ % 1934	11,25	12	15.11.1940	123.645|660
„ „ „ 4 ½ % 1934	2,25	13	15. 5.1941	223.088|090
„ „ „ 4 ½ % 1934	11,25	13	15. 5.1941	116.135-455.312|317
„ „ „ 4 ½ % 1934	11,25	15	15. 5.1942	149.660
„ „ „ 4 ½ % 1934	22,50	15	15. 5.1942	81.259-366.870
C. A. I. 5 % 1934 - Serie A	12,50	28	1.12.1940	52.616-53.636-59.427

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1944.

e.29-dic.-v.3 feb.|45

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 2 de Febrero próximo, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 15 de Febrero de 1945 de los empréstitos:

C. A. I. Conv. 4 o|o 1941, Serie "A" v$n. 2.820.000.

C. A. I. 4 o|o 1942|83 v$n. 820.300.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de febrero próximo hasta el 14 de marzo del año en curso inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

e.22 ene.-N.° 141.v.2 feb.

Se hace saber a los señores tenedores de acciones de Tungar, S. A., que de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria, de fechas 6 de Mayo y 27 de Junio de 1944, aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto N.° 29.583|44-582; Exp. 5.929 del 2 de Noviembre de 1944, se procederá a la reducción del 60 o|o del valor nominal de las acciones emitidas por esta Sociedad.

Para este fin los señores accionistas deben concurrir a la Sede Social de Tungar, S. A., Minera para proceder al canje de sus acciones.

El canje se efectuará desde el 1.° hasta el 15 de Febrero de 1945. — Buenos Aires, Enero de 1945. — El Directorio.

e.23 ene.-N.° 13507-v.27 ene.

MANUFACTURA ALGODONERA
Sociedad Anónima

A los efectos del artículo 23 de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 18 del actual, resolvió por unanimidad modificar el Art. 6.° de los estatutos sociales, estableciendo el capital autorizado de la sociedad en la suma de v$n. 30.000.000 dividido en: v$n. 15.000.000 en acciones ordinarias y v$n. 15.000.000 en acciones preferidas, quedando facultado el directorio para emitir indistintamente las acciones ordinarias o preferidas hasta alcanzar las respectivas sumas del nuevo capital autorizado. — El Directorio.

e.23 ene.-N.° 13505-v.8 feb.

N E O C O R
Sociedad Anónima de Publicidad
Reconquista 281 — Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 25 del corriente podrán cobrar en los escritorios de la Sociedad, de 9 a 12 horas, el dividendo acordado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 28 de Noviembre de 1944. — El Directorio.

e.22 ene.-**N.° 13463-v.1 feb.**

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 2760 — Capital Federal

AVISO

Se notifica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 14 de Diciembre de 1944, las acciones al portador deberán ser canjeadas en el término de sesenta días por las nuevas acciones nominativas.

Pasado dicho plazo, carecerán de valor, las actuales acciones al portador. — Amílcar J. Sacco, Presidente del Directorio.

e.13 ene.-N° 13.187-v.24 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: Vicente Obelleiro, balanceador y martillero público, oficinas Thorne 626, U. T. 66-1061, avisa: Ernesto Moreno, vende a Carmelo Pacifico, fiambrería, quesería y mantequería, calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 1662|64, domic. de las partes. — Recl. de ley, en m|ofic. — Bs. As, 23|1|945.

e.23 ene.-N° 13.496-v.27 ene.

Avísase: Julio Díaz, vende libre gravámenes a sus condóminos, Raúl José Díaz y José María Viñal, la parte que le corresponde del negocio de hotel «Majestic», calle LIBERTAD 121, domicilio contratantes. — Reclamaciones, Centro Comercial, Solís 458.

e.23 ene.-N° 13.497-v.27 ene.

Avísase: José Fernández vende libre gravámenes a Antonio Campo, la parte que le corresponde del negocio restaurant y anexos que posee en condominio con Antonio Iglesias Buela, sito BARTOLOME MITRE 2502, domicilio contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.23 ene.-N° 13.498-v.27 ene.

Se hace saber que la sociedad de hecho denominada Manuel Vigevano e hijos, fábrica de carrocerías, domiciliada calle CORDOBA 6130, ha quedado disuelta por fallecimiento del socio Manuel Vigevano, con fecha Diciembre 10-1940, haciéndose cargo de la misma, Héctor e Italo Vigevano, con el mismo domicilio. — Buenos Aires, Enero 22 de 1945.

e.23 ene.-N° 13.501-v.27 ene.

Al Comercio: Manuel Santa Eugenia vende a José Saraceni su negocio despacho de pan y facturas, sito en la calle DIRECTORIO N.° 3683, donde se domicilian y atenderán reclamos término de ley.

e.23 ene.-N.° 13486-v.27 ene.

Carlos Schvartzman transfiere a favor de la sociedad colectiva Carlos Schvartzman e Hijo, su negocio de vidrios, cristales y afines de SARMIENTO 1866. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Sarmiento 1866.

e.23 ene.-N.°13487-v.27 ene.

Hermine Gratwohl Niederhoefer vende a la señora María Truemmen de Tripold su negocio de fiambrería sito en la calle FEDERICO LACROZE 3001. Reclamos de ley en el mismo domicilio de partes.

e.23 ene.-N.°13490-v.27 ene.

Don Francisco Zubreski, vende ante mí el «Hotel Majestic», establecido en POSADAS (MISIONES), esquina SANTA FE y 3 DE FEBRERO, domicilio de los contratantes, a don Juan José Estévez. — Reclámese. — Posadas, Enero 18 de 1945. — Emilio J. Gueret, escribano público, Ayacucho 336.

e.23 ene.-N° 13.495-v.27 ene.

Avisan Castro & Piñeda, martilleros públicos, con oficinas en calle Luis Sáenz Peña 189, 1.A., que María G. de López vende a José Julianelli y Gabriel Alejandro Ferreira, su casa de pensión habilitada de calle CALLAO 357, 2do. piso, domicilio de ambas partes. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.23 ene.-N.° 13491-v.27 ene.

Alfredo J. Rodríguez, martillero público, avisa que Esther I. B. de Rodríguez, Avellaneda 2811 vende a Isabel Miranda de Piñeyro, Rivadavia 6053, su negocio de artículos generales para señoras, sito en RIVADAVIA 6053. — Reclamos de ley, Lautaro 711, Cap.

e.23 ene.-N.° 13492-v.27 ene.

Avisa. Fermín Cabrera; balanc. martillero y corredor públ. ofic. Av. de Mayo 963, piso 2, Tel. 37-1447. — Que el Sr. Jesús López vende al señor Pablo Piana negocio de café, bar y billares, calle HABANA 3799, esq. JOAQUIN V. GONZALEZ, domicilio de las part. Recl. ley m|ofic.

e.23 ene.-N.° 13494-v.27 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant, elaboración y venta de pizza, fainá y empanadas, vinos y cervezas por copas, denominado "El Económico", sito en esta Capital, calle VICTORIA 428|30. Vendedor: Remo Francisco Benasso. — Compradores: Timoteo Pascual, José Pascual y Eduardo Gómez. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 23 de Enero de 1945.

e.23 ene.-N.° 13.513-v.27 ene.

Moisés Levy vende a Gad Levy y Francisco Del Popolo su negocio de compra venta de zapatillas y ramos afines, sito en RIVADAVIA N.° 8241, domicilio de las partes. — Reclamos: Corrientes 2783, Esc. 4 y 5.

e.23 ene.-N.° 13517-v.27 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta capital, calle CANNING 1147. — Vendedor: Sebastián Romeo. — Comprador: León Kruczek. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 23 de Enero de 1945.

e.23 ene.-N.° 13515-v.27 ene.

Jaime Cases transfiere a la sociedad en formación Jaime Cases y Cía., su negocio de confección de ropas en general y afines sito en la calle POLA 1337, domicilio de las partes.

e.23 ene.-N.° 13502-v.27 ene.

Jaime Feldman Hermano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fábrica de muebles, domiciliada GALICIA (antes VIRGENES) 1939, se transforma en la razón social "Feldman y Compañía" con el mismo objeto, domiciliada Los Patos 2739, continuando con el activo y pasivo, integrada por Felipe Feldman, Jaime Feldman y Abraham Feldman. — Oposiciones: Dr. Novacovsky, Corrientes 5026, donde constituyen domicilio las partes.

e.23 ene.-N.° 13516-v.27 ene.

Ricardo Ferrari, Avda. Chorroarín 1410, rematará el día 29 del cte. a las 14 horas, el negocio restaurant, calle BME. MITRE N.° 3146, por cuenta y orden del señor José Beloqui. — Reclamos de ley en mi oficina.

e.23 ene.-N.° 13503-v.27 ene.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Se avisa a los interesados que los textos que se envíen a esta Administración para su publicación, deberán presentarse en escritura a máquina y en papel oficio o carta.

NUEVAS CONVOCATORIAS

UNION ISRAELITA DE BENEFICENCIA DE BOCA Y BARRACAS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero de 1945.

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitarle a la Asamblea General Extraordinaria, que en relación a los artículos números 21 y 22, se realizará en nuestro salón: Magallanes 1265, el (Sábado 3 de Febrero, a las 20 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º — Acta de la asamblea anterior.

2º Proyecto de reforma y ampliación del local.

3º Designación de los señores David Grichener y Celio Chagas como socios honorarios.

4º Reforma de los estatutos.

5º Designar dos socios para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, salúdanle muy atte. — León Barenbaum, vice-presidente. — Salomón Tevelevich, pro-secretario.

e.23 ene.-N° 13.509-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL JOSE PELUFFO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de Febrero de 1945, a las 14 horas, en el local social, calle Anchorena 671, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimo-tercer ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1944.

2.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (art. 13) a la fecha arriba indicada. — José Peluffo, presidente. — Juan Tassano, secretario.

e.23 ene.-N.° 13506-v.8 feb.

CLUB DE CANTO GERMANIA
Alsina N.° 2513
Asamblea General Ordinaria Semestral

A efectuarse el 31 de Enero de 1945, a las 19 horas, en nuestra sede social Alsina 2513.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Informe de la C. D. e Informe del Revisor de Cuentas sobre el movimiento habido en el 2.° semestre del año 1944.

2.° Elecciones: a) Presidente por un año; b) Secretario por un año; c) Tesorero por un año; d) Adm. de Bodega por un año; e) Bibliotecario por un año; f) 3 Suplentes por un año; g) 1 Suplente por 1|2 año.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

e.23 ene.-N.° 13514-v.25 ene.

SECCION BALANCES

: 1861

JOSE CARMELO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Leandro N. Alem 673

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 6 de Agosto de 1943
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Septiembre de 1943

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... » 1.000.000.—
Realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Septiembre de 1944

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Edificio Sede Social. No Amortizado		111016 82	
Máquinas	19784 —		
Amortización	1978 40	17805 60	
Materiales	11134 60		
Amortización	1113 46	10021 14	
Muebles y útiles	15709 45		
Amortización	1570 94	14138 51	152982 07
II. Activo circulante:			
Mercaderías generales		330792 82	
» en depósito. Varios		82711 22	
» en tránsito		5108 30	
Etiquetas en las imprentas		8095 92	
Envases en general		23132 55	449840 81
III. Activo disponible:			
Caja		13604 31	
Bancos		221 70	13826 01
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.	1044843 05		
Menos descuentos a conceder	8000 —	1036843 05	
Obligaciones a cobrar		4230 05	1041073 10
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			2618 —
VI. Activo nominal:			
Dibujos y clisés	24260 61		
Amortización	4212 57	20048 04	
Gastos de organización	7529 —		
Amortización	1505 80	6023 20	
Gastos de instalación	5915 07		
Amortización	1183 01	4732 06	30803 30
			1691143 29
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			7000 —
			1698143 29
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000 —	1000000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		431465 03	
Bancos en Cta. Cte.		238905 40	670370 43
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		767 41	
Retenciones de réditos		36 —	
Impuesto a los réditos		1467 —	
Previsión Ley 11.729		5000 —	7270 41
Ganancia del ejercicio			13502 45
			1691143 29
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			7000 —
			1698143 29

Emilio M. Tonnelier, presidente. — José Carmelo, director-gerente. — Juan Cacace, contador. — Dr. E G Tonnelier, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1944

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
RUBROS		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1570 94	
Máquinas	1978 40	
Materiales	1113 46	
Gastos de organización	1505 80	
Gastos de instalación	1183 01	
Marcas, dibujos y clisés	4212 57	11564 18
Gastos generales, sueldos, jornales y propaganda		175448 72
Intereses, descuentos y comisiones		73543 39
Descuentos a conceder		8000 —
Quitas y quebrantos		19162 60
Reserva Ley N°. 11.729		5000 —
Impuesto a los réditos		1467 —
Ganancia del ejercicio		13502 45
		307688 34

HABER	m$n.	m$n.
RUBROS		
Mercaderías generales		307688 34
		307688 34

Emilio M. Tonnelier, presidente. — Dr. E. G. Tonnelier, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 16 de Oct. de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.** e.23 ene.-N.° A-801 s|p.p.-v.23 ene.

W 1831

PORCELANA AMERICANA, Sociedad Anónima

Corrientes 378 — Buenos Aires —

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 25 de Enero de 1944
Inscripta en el R. P. de C. el 30 de Marzo de 1944

CAPITAL

Autorizado .... $. 3.000.000.—
Suscripto .... » 600.000 —
Realizado .... » 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Setiembre de 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	288820 50	
Materiales, máquinas y herramientas	119557 43	
Muebles y útiles	1883 20	
Instalaciones	23049 96	
Vehículos	4595 05	437906 14
Activo circulante:		
Materia prima, combustibles, lubricantes, etc.		57848 15
Activo disponible:		
Bancos	143155 67	
Caja fondo fijo	500 —	143655 67
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		700 80
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		987 85
Activo nominal:		
Gastos de organización		12773 45
		653872 06
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio		25000 —
		678872 06
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		600000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	16000 —	
» Ctas. Ctes.	35706 51	51706 51
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		2165 55
Ganancias y pérdidas:		
Sin movimiento		
		653872 06
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía el Directorio		25000 —
		678872 06

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE MAYO DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Sin movimiento		
HABER		
Sin movimiento		

J. H. Flynn, vicepresidente — A D. Knox, síndico.

Inspector que visó el balance. Dr. Rosso.

Buenos Aires, 16 de Octubre 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.** e.23 ene.-N.° A-760 s|p|p|-v.23 ene.

: 1858 :

FARO

Industrial Comercial e Inmobiliaria, S. A.

Rivadavia 663. 2°. Piso — Capital

Autorizada por el P. E. de la Nación el 24 Noviembre 1942
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Febrero 1943

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto .... » 2.000.000.—
Realizado .... » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Septiembre de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles		2124488 16	
Amortización 2 %		42489 76	2081998 40
Muebles y útiles		3374 90	
Amortización 20 %		674 98	2699 92
II. Activo circulante:			
Combustible			8611 62
III. Activo disponible:			
Caja		891 87	
Banco de Boston		31839 58	32731 45
IV. Activo exigible:			
No existe.			
V. Activo transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos		1522 —	
Adelanto para ejercicios futuros: Seguros a vencer		4433 55	5955 55
VI. Activo nominal			
Gastos constitución		5750 —	
Amortización anterior	1950 —		
» del ejercicio	1950 —	3900 —	1850 —
Pérdidas:			
Del ejercicio		18941 53	
Menos ganancia anterior		4204 47	14737 06
			2152584 —
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Director)			10000 —
Depósito de títulos en garantía (por alquileres)			21450 —
			2184034 —
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital			2000000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores con pagaré		142100 —	
Depositantes en garantía de alquileres		3200 —	
Acreedores en cuenta corriente		64 —	145364 —
III. Pasivo transitorio:			
Acreedores por alquileres adelantados			7220 —
			2152584 —
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (el Director)			10000 —
Depositantes de títulos en garantía (por alquileres)			21450 —
			2184034 —

Waldemar Arecha, presidente. — José Corrales Mur, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 Septiembre 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Inmuebles	42489 76	
Gastos constitución	1950 —	
Muebles y útiles	674 98	45114 74
Gastos generales	15015 11	
Sueldos y jornales	1706 —	
Seguros	151 50	16872 61
Intereses		4231 50
Impuestos		1897 —
		68115 85
HABER		
Saldo anterior		4204 47
Arrendamiento Malabia 2827/47	20623 20	
Arrendamiento Tacuarí y Brasil	9287 12	29910 32
Intereses títulos		13900 —
Diferencia realización títulos		5364 —
Saldo: Pérdida del año	18941 53	
Menos ganancia anterior	4204 47	14737 06
		68115 85

Waldemar Arecha, presidente. — José Corrales Mur, síndico.

ector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Oct. 16 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.** e.23 ene.-N.° A-797 s|p.p.-v.23 ene.

RICHMOND HOTEL, SOCIEDAD ANONIMA HOTELERA INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Florida 470 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación el 11 de Diciembre de 1942
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Marzo 1943

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 2.500.000.—
Suscripto .... » 510.000.—
Realizado .... » 510.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo.	m$n.		
Propiedad Libertad y Arenales.		192367 —	
Muebles, útiles e instalaciones Florida 470...	207648 15		
Menos: Amortizaciones.	41114 86	166533 29	
Muebles, útiles e instalaciones Viamonte 833	51850 13		
Menos: Amortizaciones.	9827 —	42023 13	400923 42
Activo circulante:			
Almacén de materiales		13521 78	
Títulos de renta en cartera		14695 10	28216 88
Activo disponible:			
Caja		7292 —	
Banco de Italia y Río de la Plata		171564 56	178856 56
Activo exigible:			
Deudores varios en cuenta corriente		5812 30	
Cuentas confiterías a cobrar		354 25	6166 55
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Llave de negocio (no amortizada)			106123 58
Suma........			720286 99
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			20000 —
Total........			740286 99
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		510000 —	
Reserva Ley 11729, 50 % de sueldos		3174 —	513174 —
Pasivo exigible:			
Concesión Juan Cohn		3040 06	
Retención réditos		148 50	
Garantías recibidas		1000 —	
Acreedores varios en cuenta corriente		15040 —	
Acreedores hipotecarios		10 000 —	119228 56
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Utilidad del presente ejercicio			87884 43
Suma........			720286 99
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			20000 —
Total........			740286 99

Ottocar Rosarios, director. — Dr. León Dujovne, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1.°|7|943 al 30|6|944

DEBE	m$n.	m$n.
Explotación hotel Viamonte 833		2520 40
Amortizaciones:		
Muebles, útiles e instalaciones Florida 470	41114 86	
» » » » Viamonte 833	9827 —	50941 86
Retención réditos (efectuadas por terceros)		28 60
Gastos de organización (cancelación)		4762 75
Gastos generales: (Libros e impresos, honorarios, publicaciones, tramitaciones, comisiones bancarias, sellados, estampillas y varios)		10875 80
Reserva Ley 11729, 50 % de los sueldos		3174 —
Utilidad del presente ejercicio		87884 43
Total........		160187 84
HABER		
Explotación hotel Florida 470		159517 84
Renta de títulos		670 —
Total........		160187 84

Ottocar Rosarios, director. — Dr. León Dujovne, síndico.

Inspector que visó el balace: Dr Pardo.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.** e.23 ene.-N.° A-758 s|p.p.-v.23 ene.